



# Plan de Emergencia Municipal Benalmádena

**Relación de documentos del Plan de Emergencia  
poblacional, para las diferentes situaciones de riesgo  
que pueden afectar al Municipio.**

Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias  
Ayuntamiento de Benalmádena

*23 de Septiembre de 2010*

**Director:** *Lázaro Bañasco Zaragoza*

**Coordinador:** *Andrés Arenas Dueñas*

**Colaborador:** *Israel Rodríguez Martín*

# 1. Datos generales del municipio

DATOS DEL MUNICIPIO			
<b>Municipio</b>	BENALMADENA		
<b>Provincia</b>	MALAGA		
<b>Dirección del Ayuntamiento</b>	AV. JUAN LUIS PERALTA	<b>Nº</b>	<b>C.Postal</b>
		S/N	29639
<b>Teléfonos de interés</b>	<b>Teléfonos Ayuntamiento</b>	<b>Fax</b>	<b>Tel. 24 horas</b>
	952 57 98 00	952 44 79 59	952 56 34 29

## 2. Objetivos y marco de planificación

### 2.1. Introducción

Todas las personas, como individuos, tienen derecho a que su vida, sus bienes y el entorno que las sustentan, sean protegidos. Asimismo, todas las personas, como ciudadanos, tienen la obligación de participar en las acciones que hagan posible la preservación de este derecho, tanto para si mismos, como para sus semejantes.

Los mecanismos que posibiliten tales acciones deben ser adoptados por las administraciones publicas, como representantes legítimos del conjunto de los ciudadanos y dentro del marco jurídico que sustenta esa legitimidad.

Por tal motivo el **Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena**, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa y a su vez de procurar una mayor y mejor eficacia y operatividad de esta Administración Municipal en situaciones de Emergencias planteadas en el Término Municipal y organizar los recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, se hace preciso establecer la organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con su prevención y gestión.

Con este documento se establece el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permiten de modo organizado la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir y, a su vez, de éstas con las Entidades privadas y ciudadanos en general.

Por todo ello creemos que al organizar la protección civil en este Ayuntamiento, hemos de optimizar los servicios municipales ya existentes estableciendo los sistemas que garantizan una perfecta coordinación entre los mismos en caso de emergencia.

Para la redacción de este documento se ha tenido presente:

La Ley 2/1985, de protección civil, que establece la aprobación por el Gobierno de una Norma Básica que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los Planes Territoriales y de los Planes Especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas. La citada Norma Básica fue aprobada por R.D. 407/1992, de 24 de abril, determinando los contenidos y criterios de planificación.

La Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que el Municipio ejercerá en todo caso las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: .... c) Protección Civil, Servicio que en el art. 26.1 c) de la mencionada Ley reviste el carácter de servicio de prestación obligatoria, en relación con los Municipios con población superior a 20.000 habitantes.

carácter del plan

Las prescripciones establecidas en la referida Norma Básica R.D. 407/1992, art. 8.3. que establece que se elaborarán y aprobarán Planes Territoriales para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en los distintos ámbitos territoriales y se establecerán la organización de los servicios y recursos que procedan.

Así pues, para el cumplimiento se ha elaborado este Plan de Emergencia Municipal, en adelante PEM, desde la Oficina Técnica del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencia de este Excmo. Ayuntamiento.

Este Plan de Emergencia es el mecanismo que :

Determina la Estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir.

Establece el sistema de coordinación de los recursos y medios tanto públicos como privados.

Todo ello adecuadamente integrado para la prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Tal como se prevé y se desarrolla más adelante en uno de los Capítulos incluidos en este mismo Plan, a fin de garantizar su eficacia y plena capacidad de funcionamiento, se someterá a un permanente proceso de revisión y actualización.

## **2.2. Objetivo del plan**

El PEM de **BENALMADENA** se confecciona con el objetivo primordial de proteger a la población del Termino Municipal, los bienes de dicha población y su entorno medio-ambiental, así como a la población que no sea de dicho termino y que eventualmente pudiese ser atendida con recursos locales, cuando ello conlleve una situación que requiera la aplicación del mismo, en cualquiera de sus estadios.

Los objetivos generales de este PEM persiguen:

- 1º-** Estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención en situaciones de emergencia.
- 2º-** Establecer la adecuada coordinación de todos los Servicios públicos y privados llamados a intervenir.
- 3º-** Prever la coordinación necesaria con el escalón superior y los colaterales.

Estos objetivos se dirigen directamente a :

- **La protección de las personas**
- **La protección de los bienes**
- **La protección del medio ambiente**

carácter del plan

Para ello se establece una estructura orgánica-funcional y unos procedimientos operativos que aseguran la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro de este Término Municipal, siempre que no sea de aplicación un Plan Especial que para riesgos específicos, y/o la gravedad del suceso requiera activar directamente un Plan de rango superior específico en tales circunstancias.

Para ello esta Corporación Municipal pone todos los recursos disponibles en caso de necesidad por cualquier tipo de catástrofe que se origine, permitiendo que las consecuencias sean las menores posibles y que la ciudad recupere cuanto antes la normalidad.

Este PEM define los mecanismos que determinan la estructura jerárquica y funcional de autoridades y organismos llamados a intervenir ante una emergencia, catástrofe o calamidad pública y establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas y de los recursos y medios, tanto públicos como privados.

Este PEM es un documento de carácter técnico que agrupa criterios, normas y procedimientos de respuesta de las Administraciones públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el Término Municipal, con las excepciones comentadas anteriormente.

En líneas generales las pretensiones del PEM persiguen :

- Atender las emergencias del Término Municipal.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor coordinación e integración con ámbitos territoriales y competenciales superiores.
- Definir los mecanismos que permitan la Gestión de los Medios y Recursos a utilizar en situaciones de emergencia.

### **2.3. Carácter del plan**

Tal como contempla la citada Norma Básica aprobada por R.D. 407/1992, de 24 de abril, este PEM se configura como un Plan Territorial de ámbito local para este Municipio, elaborado siguiendo los criterios establecidos por la Comunidad Autónoma e integrándose en el *Plan de Emergencia Territorial **PET*** de la misma.

carácter del plan

## 2.4. Dirección

### En el marco del presente PEM

La Dirección del Plan corresponde al **Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Alcalde Presidente** del Excmo. Ayuntamiento.

### En caso de gravedad creciente:

Lógicamente, entre los distintos ámbitos local, provincial y autonómico, así como en situaciones de interés nacional, se mantiene el principio de gravedad creciente, es decir, que ante las posibles consecuencias, o la limitación de la capacidad de respuesta, la dirección y coordinación podrá ser asumida por la autoridad correspondiente al ámbito territorial superior.

### En emergencias declaradas de interés nacional

La dirección y coordinación de actuaciones corresponderá a la Administración General del Estado, no obstante, el Presidente de esta Comunidad Autónoma podrá asumir por delegación del Gobierno de la Nación, la dirección en situaciones que el Estado haya declarado de interés nacional (*artículo 15.2 Ley 2/1985*), así como las facultades correspondientes a supuestos de declaración de alarma en todo o parte del territorio de la Comunidad (*artículo 7 Ley Orgánica 4/1981*).

## 2.5. Aprobación y homologación

Este PEM para ponerse en funcionamiento deberá seguir el siguiente procedimiento :

- 1º- Ser aprobado** por la Corporación Municipal en sesión plenaria.
- 2º- Ser homologado** por la Comisión de Protección Civil.

Posteriormente y en cada actualización deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- 1º-** Ser aprobada la actualización del PEM por la Corporación Municipal en Pleno.
- 2º-** Una vez aprobada la actualización, deberá remitirse una copia a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

Las revisiones del PEM pueden ser debidas a circunstancias de naturaleza variable tales como :

- a)** Consecuencia de adaptación del PEM a las situaciones cambiantes del Municipio.
- b)** Por la necesidad de su adaptación al PTE de la Comunidad, que tiene carácter de Plan Director, de manera que se pueda integrar en este.
- c)** Para adecuarlo a las necesidades reales.
- d)** Cualesquiera otras que se estimen oportunas.

### 3. Información territorial

#### 3.1. Información territorial de carácter general

Situación topográfica y climatológica						
Coordenadas			Temperaturas medias		Precipitaciones medias	
Longitud	Latitud	Altitud máx/mín	Verano	Invierno	Verano	Invierno
4º31´11".0	29º 36".9	936/	23,1	12,7	450	1.100

Superficie del Municipio	
26,7	Km <sup>2</sup>

Servicios Básicos del Municipio		
	Empresa	Teléfono
Compañía eléctrica	SEVILLANA/ENDESA	902 516 516
Compañía de Gas	GAS NATURAL ANDALUCIA	900 750 750
Aguas potables	EMABESA	952 577 070
Recogida de Basuras	GSC	952 118 402
Otros	DEPURADORA DE AGUAS RESI	952 447 024

Servicios de Saneamiento		
	Ubicación	Distancia
Vertedero de Residuos sólidos	NO	
Depuración de aguas residuales	MANCOMUNIDAD (Marbella)	40 km

	Vertido en :	Nº Viviendas a Red
Red de Alcantarillado	ESTACIONES DEPURADORAS	47.285

carácter del plan

## 3.2. Rasgos geográficos

### 3.2.1. Situación geográfica y altitud

El casco urbano principal se encuentra en las Coordenadas siguientes :

Municipio	Latitud (N)	Longitud (O)	Altitud
Benalmádena	29°36".9	4°31'11".0	936

### 3.2.2. Rasgos geográficos generales

El Municipio es cabecera de comarca de su propio nombre, en la zona sudoeste de la provincia de :

Provincia	Málaga
-----------	--------

El término municipal está delimitado entre los Meridianos y Paralelos siguientes :

Meridianos	29°36'35".2	29°36".9
Paralelos		

limitando con las siguientes provincias y términos Municipales :

- Norte : Alhaurín de la torre
- Sur : Mar Mediterráneo
- Este : Torremolinos
- Oeste : Mijas/Fuengirola

Las altitudes máximas y mínimas sobre el nivel del mar se encuentran en :

Altitud máxima	936 metros.	cerro del moro
Altitud mínima	0 metros.	nivel del mar

El término municipal ocupa una superficie en Hectáreas de :

Superficie	2.587,374 Has.
------------	----------------

Población actual del Municipio :

Población (Año 2010)	63.306 Habit.
----------------------	---------------



carácter del plan

La población se distribuye principalmente entre el núcleo principal y las siguientes pedanías, las cuales se encuentran situadas a las distancias que se especifican :

<b>Pedanías del Municipio</b>		
<b>Pedanías</b>	<b>Benalmádena-costa</b>	<b>3 Km.</b>
	<b>Arroyo de la Miel</b>	<b>3 Km.</b>
		<b>Km.</b>
<b>Urbanizaciones</b>		<b>Km.</b>
	"Reflejado en paginas siguientes"	<b>Km.</b>
		<b>Km.</b>

<b>Rasgos geográficos generales de la Provincia</b>	
<b>Situación:</b>	Forma parte de la costa del sol, dentro de la comarca centro sur o guadalhorce
<b>Características geológicas, sísmicas y naturales :</b>	Situado en la cordillera bética que se extiende desde Cádiz hasta las costas meridionales del país valenciano, quedando dentro de Andalucía su mayor extensión. Dentro del sistema penibético que se desarrolla en paralelo a la costa
<b>Rasgos geográficos generales del Municipio</b>	
<b>Situación:</b>	El conjunto de Sierra Blanca, Sierra Negra, Sierra de la Alpujata y Sierra de Mijas (donde se encuentra enclavada Benalmádena) constituye la denominada "Unidad Blanca".
<b>Especificaciones, características y naturaleza del terreno y sus alrededores</b>	Los accidentes mas importantes que destacan en el termino, se encuentra comprendido en la zona por encima de la autoría en la que cabe destacar la Sierra de los Castillejos (675mtros, ), Sierra de Don Pedro (403 mtros), puerto viejo (765 mtros), cerro Puerto de la Cruz (691mtros), cerro del Moro ( 935 mtros) y cerro Tajo de la Sabia (786 mtros). Descansa sobre una meseta que a manera de cornisa, se extiende paralelamente a la costa, con cuencas de recepción abrupta, ladera escarpada y casi en su totalidad desprovista de vegetación. Físicamente es un plano inclinado que desciende, primero con grandes pendientes y mas suavemente en la parte este. el punto mas alto en la sierra de Mijas parte con una altitud de 1.000 metros, en confluencia de los términos de Mijas y de Fuengirola, y al Oeste con el monte Calamorro, con una altitud de 776 metros en confluencia con Torremolinos.

### 3.3. Rasgos geológicos

#### 3.3.1. Rasgos geológicos generales

<b>Rasgos geológicos del Municipio</b>	
<b>Situación del Municipio dentro del contexto tectónico al que pertenece:</b>	<p>Un glasis de erosión de edad cuaternaria que se desarrolla cortando los materiales del mio plioceno cubierto por una costra bien sementada de edad cuaternaria y que en ocasiones sobreponen los conos de deyección acentuado sobre la línea de ruptura de la pendiente.</p> <p>En las zonas mas altas la constituyen los mármoles azules tableados de la unidad blanca que representan en superficie un crac bien desarrollado, tapiz salpicado de colinas que acentúan la alta porosidad de la roca.</p>
<b>Breve reseña de las características geológicas, sísmicas y naturales de la Provincia:</b>	<p>En el municipio y los alrededores no ha sufrido daños destacables en un periodo mayor de 30 años, lo cual no implica que haya de confiarse en la estabilidad ya que se ha comprobado que incluso lugares de poca sismicidad, por falta de liberación de energía sísmica a lo largo de los años, pueden verse afectadas por acontecimientos de gran poder destructivo.</p>

#### 3.3.2. Riesgos geológicos

#### 3.3.3. Suelos expansivos

Riesgo que se produce cuando el suelo está compuesto por materiales como arcillas, margas o limos arcillosos con gran capacidad de expansión y contracción. Esto puede provocar graves problemas geotécnicos.

La poca existencia de material arcilloso en zonas del Municipio, junto con un clima y con un claro periodo poco húmedo (otoño e invierno) y otro muy seco (desde Junio a Septiembre) hace que la mayor parte del Término Municipal presente índices bajos de riesgo por suelos expansivos.

#### 3.3.4. Movimiento de ladera. Deslizamientos, desprendimientos, flujo de barro y avalanchas

En general este tipo de riesgos son consecuencia de los procesos gravitacionales de masa (roca o suelo) que ocurren en zonas de laderas más o menos pronunciadas de determinadas zonas del Municipio, pero que también pueden producirse en zonas con pendientes no superiores a un 2% aunque no suelen afectar a zonas de gran extensión ni son tan espectaculares.

En el término municipal no hay mayor problemática de movimientos de ladera, aunque cabe reseñar que existen determinados puntos de carretera que pueden ocasionalmente verse afectados.

carácter del plan

### 3.3.5. Riesgos sísmicos

Si aplicamos al Término Municipal los factores a tener en cuenta para el análisis del riesgo:

- Peligrosidad
- Exposición
- Vulnerabilidad

podemos decir que el término municipal se encuentra dentro de una zona sísmica de riesgo :

<b>Zona sísmica</b>	POTENCIAL
---------------------	-----------

con probabilidad de verse afectada por terremotos de intensidad :

<b>Intensidad</b>	= VII
-------------------	-------

Según resolución de 5 de Mayo de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, el Término Municipal se encuentra dentro de un área de peligrosidad :

<b>Peligrosidad</b>	MODERADA
---------------------	----------

El reconocimiento de los factores anteriormente definidos puede hacerse de antemano y sumados a la estructura geológica del terreno y las características de las edificaciones, permite identificar los lugares que son potencialmente peligrosos debido a su comportamiento durante las sacudidas sísmicas. Esto es esencial, sobre todo para el planeamiento urbanístico y la ubicación de los futuros edificios importantes, como puedan ser los parques de bomberos, instalaciones hospitalarias, centros educativos, etc.

La peligrosidad sísmica del territorio nacional, se define por medio de un mapa de peligrosidad sísmica definido en la Norma de Construcción Sismorresistente (RD 997/2002, de 27 de septiembre).

carácter del plan

### 3.4. Rasgos climáticos

#### 3.4.1. Rasgos climáticos

32.Climatología del Municipio				
Tropical	Mediterráneo	Continental	Subtropical	Polar
	suave / seco			
Temperaturas medias				
Verano		Invierno		
23.1		14,0		
Duración media anual en horas, de insolación según datos del Instituto Geográfico Nacional.				
Precipitaciones medias				
Verano		Invierno		
450mm		1.100mm		

**Características significativas en el Invierno :** Lluvias en forma de aguacero torrencial y fuertes vientos de levante y terral

**Características significativa en Verano :** Situación prolongada de escasez de lluvias que transforma radicalmente el entorno socioeconómico.

**Características significativas de los periodos de lluvias :** La sequedad del clima se corrobora por el número de días con precipitaciones al año que es tan solo de 10 a 15 días/año.

Pero son los datos extremos y absolutos junto con la distribución mensual de las precipitaciones las que realmente caracterizan la pluviometría local destacando un pico principal en otoño y un pico secundario en primavera, las precipitaciones descienden en invierno de forma sensible, si bien esto se hace más patente en verano con precipitaciones inexistentes en múltiples ocasiones.

Precipitación media anual: de 450 a 1.100mm

Déficit medio anual: de 500 a 600mm

Duración media periodo seco: de 4 a 5 meses

Precipitación de invierno: 43%

Precipitación de primavera: 28%

Precipitación de otoño: 27%

carácter del plan

### 3.5. Rasgos hidrológicos

#### 3.5.1. Rasgos hidrológicos del Municipio

Rasgos hidrológicos del Municipio	
Río / Arroyo / Barranco / Pantano	Zona / Área afectada
<b>Régimen hidrológico :</b>	Confederación Hidrográfica perteneciente : <b>DEL SUR</b>  Características destacables :Es un sistema subdividido en una serie de cuencas naturales menores, que tiene como factor el nacimiento de los distintos cauces en las cordilleras Béticas, y su desembocadura en el Mediterráneo, y tiene una superficie de unos 18.000 Km <sup>2</sup> .

El Riesgo Hidrológico requiere un estudio de variables climáticas y un análisis hidráulico y geomorfológico de las cuencas de los cursos fluviales que discurren por el Término Municipal.

Las interrelaciones que se establecen en el sistema fluvial determinan que las inundaciones sean el resultado de una situación de exceso en el aporte de agua y sedimentos de un curso fluvial, anegando una superficie que normalmente no está sumergida. Estas interrelaciones están condicionadas en primera instancia por una serie de factores tales como: la geología y geomorfología de la cuenca, la cubierta vegetal y los usos del suelo, así como la erosionabilidad de las laderas.

La cuenca natural principal que estructura el término municipal es :

- Por el Termino de Benalmádena podemos decir que los ríos existentes son autóctonos, ya que nacen en las proximidades del termino y la costa, con precipitaciones reducidas y que responden íntegramente al medio físico regional, de curso breve, con pendientes considerables, caudales muy pequeños y con avenidas fulminantes causadas por lluvias torrenciales.

Podemos distinguir:

- Arroyo del Quejigal / Arroyo Hondo
- Arroyo de Puerto Viejo
- Arroyo de los Muertos / Del Saltillo
- Arroyo de la Miel
- Arroyo de la Soga
- Arroyo del Lagar
- Arroyo del Pantano
- Arroyo del Higuierón
- Arroyo Veracruz

carácter del plan

### 3.5.2. Zona de riesgos según el plan de prevención contra avenidas

El "Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos" se encuadra dentro de los denominados **Planes de Incidencia** previstos por la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio.

En la relación de puntos negros del Municipio basándonos en estudios de la Dirección de Obras Hidráulicas, figuran los siguientes puntos que potencialmente reúnen características especialmente graves.

#### Núcleos urbanos con riesgos potenciales de inundación dentro del Término Municipal

Municipio	Núcleo urbano	Zona
Benalmádena	Carril de Marisol / Fuente de la salud	Arroyo del Saltillo
	Benamaina / Monte Alto / Av. Las palmeras	Arroyo de la Miel o Cuevas
	Monte Alto / Depuradora / Av. las palmeras	Arroyo del Pantano
	Camino de Fuengirola	Arroyo del Higuerón
	Arroyo de la Miel Sur	Bajondillo

### 3.6. Aspectos relevantes de la vegetación: incendios forestales

#### 3.6.1. Aspectos relevantes de la vegetación

Aquí se manifiesta de modo generalizado, la distribución de la masa de vegetación más característica en función de la topografía, litología y fertilidad del suelo, destacando las masas forestales más representativas de este término municipal.

Masas forestales y partidas de bosque pertenecientes al Municipio				
<b>Observaciones:</b> La vegetación natural se concentra en las zonas más elevadas de la sierra, al norte de la autovía A7. Predominan los matorrales dispersos, espartales con tomillares y jarales en la parte más bajas, y coscojares y jaral-romerales en las masas altas, donde existe un arbolado disperso con pino carrasco. -Se incluyen las zonas "protegidas" y consideradas de interés.				
Ubicación Partida	Especies/ Masa forestal	Nº hectáreas		Distancia al Municipio
		Protegidas	No Protegidas	
Tajo del Quejigal	pino/coscoja			1/2 km
Tajo de la Sabia	pino/coscoja/encina			1/3km
Cerro del Moro	pino/encina/coscoja			1/3km
Cerro Guerrero	pino			1/2km
			1.280,40	

carácter del plan

### 3.6.2. Parajes naturales en el término y cultivos principales

Podemos clasificar los espacios naturales de interés dentro del Término Municipal, de acuerdo con la siguiente clasificación:

#### Parajes naturales del Término Municipal

Paraje	Ubicación	Superficie (Ha)	Tipo
Tajo del Quejigal	El Quejigal	500	Paraje Natural

### 3.6.3. Parajes naturales. Principales características

Entendemos por **Parajes Naturales** aquellas extensiones del territorio donde el medio no está muy alterado, con paisajes de gran belleza, valiosos en fauna o flora y/o con formaciones geológicas excepcionales.

En el entorno del Término Municipal se destacan determinados bosques compuestos de forma predominante, por diversas especies arbóreas autóctonas. Esta masa vegetal permanece verde durante todo el año por las condiciones de humedad y suelo.

Pero los veranos calurosos y secos propios del clima, originan una estación extraordinariamente proclive para la propagación de los incendios. Muchos árboles, arbustos y hierbas rebrotan con facilidad después de un incendio, y las semillas de muchos matorrales y hierbas anuales germinan tras el paso del fuego.

Como consecuencia, la mayoría de las masas vegetales autóctonas resisten relativamente bien a los incendios y pueden recuperarse con cierta rapidez si no son excesivamente afectados.

El porcentaje mayor de incendios se debe a derivados de distintas actividades humanas o incendios deliberados, mientras que apenas un 5% se deben a causas naturales.

### 3.6.4. Indices de peligrosidad

Para cuantificar el tipo de riesgo de incendio hay que atender a tres criterios :

- Tipo y cantidad de combustible que puede ser causa y origen del incendio.
- Análisis de series temporales de incendios ocurridos (es decir frecuencia de los incendios).
- Incidencia sobre la población por la cercanía de algún núcleo importante de habitantes.

El riesgo de Emergencia por incendio forestal o agrícola se define como :

carácter del plan

*La probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y que pueda causar daños importantes a la población, en cuanto a daños personales o materiales.*

Aunque la frecuencia de incendios forestales en el término municipal es alta, sobre todo en verano, la incidencia sobre las personas o los bienes es baja, por lo que el índice de peligrosidad (que provoque una emergencia) es muy bajo, tal como se vio anteriormente en el apartado de "Determinación de Índices de Riesgo".

### 3.7. Pautas poblacionales destacables

#### 3.7.1. Pautas poblacionales destacables

El análisis de la estructura demográfica y su distribución en el territorio es un aspecto fundamental a la hora de abordar cualquier tipo de actuación planificadora, ya que depende de su densidad, dispersión, accesos, vías de evacuación alternativas, etc. establecer las medidas preventivas y de evacuación en caso de siniestro.

En el marco del presente Plan, se establecen las pautas poblacionales que resultan de interés para alcanzar los objetivos que se persiguen.

En este sentido, hay que referirse en primer lugar al número de habitantes establecidos en el censo :

<b>Habitantes año 2010</b>		
<b>De derecho</b>	<b>De hecho</b>	<b>En periodo estival (estimado)</b>
<b>63306</b>		<b>200,000</b>

En segundo lugar, hay que referirse a los fenómenos de concentración de la misma, dentro del término municipal :

<b>Urbanizaciones locales y núcleos de población pertenecientes al Municipio</b>			
<b>Observaciones :</b> Se incluyen los campings, urbanizaciones, pedanías y asentamientos diversos.			
<b>Urbanización / Núcleo de población</b>	<b>Nº habitantes</b>		<b>Distancia al Municipio</b>
	<b>De hecho</b>	<b>En periodo estival</b>	
Benalmádena-Pueblo	9.314		-
Arroyo de la Miel	29514		3km
Benalmádena-Costa	24478		4km



carácter del plan

Estos asentamientos llevan aparejado, una política de dotación y gestión de los servicios, entre los que la gestión de las emergencias suponen un importante capítulo.

Así surgen problemas asociados a las aglomeraciones como la alta densidad de población permanente, la contaminación, el tráfico o las enormes concentraciones y flujos de energía (electricidad, combustibles,...)

Resulta, igualmente problemático, el hecho de que la rapidez con la que se produce este fenómeno de aglomeración poblacional no suele ir acompañada con el mismo ritmo por la planificación de estructuras y servicios y de la consideración del medio físico como factor limitante.

Por otro lado, y como resulta lógico, estos procesos de concentración poblacional, suponen el despoblamiento o estanqueidad en los ámbitos rurales. Apareciendo simultáneamente zonas con bajas densidades de población, que plantean serias dificultades respecto a la planificación y dotación de servicios básicos. Estas circunstancias hacen a estas zonas vulnerables ante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos (olas de frío, de calor o inundaciones), o cualquier otro tipo de suceso natural que pueda desarrollarse en estas zonas.

### 3.7.2. Distribución de la población por distritos y secciones

Según los datos de los que se dispone actualmente, en la tabla se refleja la distribución de la población por distritos y secciones o urbanizaciones, que por su distancia no se consideran núcleos principales, y que pueden representar un riesgo por su cercanía a zona forestal.

Distritos	Tipo	Nº de habitantes(aprox.)
santangelo-norte	Urbanización	1.600
veracruz	Urbanización	2.400
retamar	Urbanización	2.000
capellania	Urbanización	3.200
la sierresuela	Urbanización	1.900
Rocas Blancas	Urbanización	1.500
torremuelle	Urbanización	2.600
santana	Urbanización	500
altos de santangelo	Urbanización	2.300
la paloma	Urbanización	300
carvajal	Urbanización	1.800
finca casablanca	parque rústico	0
rancho domingo	Urbanización	300
villordo	Urbanización	350
alta vista	Urbanización	350

carácter del plan

### 3.7.3. Núcleos de población

Según los datos de los que se dispone actualmente, en la tabla se refleja los *Núcleos Principales de Población*, en los que están incluidas *Urbanizaciones* y *Zonas diseminadas* dentro del Término Municipal.

<b>Término Municipal</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nº de habitantes</b>
Benalmádena-Pueblo	Núcleo Principal	9.314
Arroyo de la Miel	Barriada	29514
Benalmádena-Costa	Barriada	24478

### 3.7.4. Ferias y fiestas del municipio y sus núcleos de población

Aquí se refleja la relación de las principales Fiestas en los diferentes núcleos de la población.

<b>Núcleo</b>	<b>Fiesta</b>	<b>Fecha</b>
Benalmádena-Pueblo	• Feria local	15/8
Arroyo de la Miel	• Feria local	24/6
Benalmádena-Costa	• Veladilla del Carmen	16/7

Otras fiestas de especial importancia dentro de los principales núcleos urbano.

<b>Núcleo</b>	<b>Fiesta</b>	<b>Fecha</b>
Benalmádena-Pueblo	• Cruz de mayo / cabalgata de Reyes	mayo/enero
Arroyo de la Miel	Carnaval/Semana Santa / Cabalgata de Reyes	enero/marzo
Benalmádena-Costa	• Acontecimientos deportivos y turísticos	todo el año

carácter del plan

### **3.8. Aspectos relevantes del sector Industrial**

#### **3.8.1. Aspectos relevantes del sector Industrial**

La consideración de las actividades industriales en un plan Territorial supone plantearse dos aspectos básicos:

- 1º-** Definir las actividades industriales que pueden entrañar riesgos para la población, dónde se localizan y determinar los flujos de mercancías peligrosas vinculados a dichas actividades.
- 2º-** Extraer las zonas de riesgo más importantes, por su potencial vinculación con situaciones de emergencia.

Las actividades industriales suelen agruparse en polígonos, aumentando el potencial de riesgo y su difusión, en función de las materias tratadas y de las actividades realizadas. En general son los peligros de incendio, vertido de residuos contaminantes (a la atmósfera o a los ríos) y vuelco de mercancías peligrosas los que de una manera común pueden ocasionar todos ellos al Municipio.

La estructura urbanística de la localidad tiene un perfil preferentemente bajo, con una media de tres plantas edificadas. Los elementos constructivos no implican un excesivo riesgo de incendio en viviendas.

A su vez, la falta de actividad industrial que utilice productos altamente inflamables o de peligrosa manipulación, se ve reflejada en la reducida incidencia de sucesos de esta índole, siendo los producidos en los últimos quince años sofocados de forma rápida y con pocas consecuencias, habiéndose contabilizado de estos sucesos, únicamente dos víctimas en este periodo.

Aquí manifestamos la relación de actividades industriales que por su naturaleza deben ser consideradas en este PEM.

Sin obviar otros aspectos importantes como es el tratamiento y almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos, hecho vinculado a dos factores principales:

un aumento relativo de la actividad industrial y el consumo energético.

el uso cada vez más frecuente de productos industriales en todos los sectores económicos, aunque siempre en el orden existente.

A esto hay que sumar la concienciación cada vez mayor sobre la problemática medio ambiental. El tratamiento, almacenamiento y transporte de estas sustancias peligrosas son actividades potencialmente generadoras de situaciones de emergencia.

Como se ha mencionado, la localidad no acoge actividades industriales de entidad, salvo las que pueden generarse en Áreas de Suelo Industrial y en ella, una gran parte de los elementos de riesgo están directamente relacionados con actividades puramente comerciales, en cuanto a manejo y almacenamiento de materias peligrosas, inflamables o tóxicas.

carácter del plan

### 3.8.2. Relación polígonos industriales en el término municipal

Relación de *Polígonos Industriales* en el término municipal.

Polígono	Localización	Superficie (Ha.)
Polígono Industrial	Arroyo de la Miel	3

### 3.8.3. Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas

El riesgo derivado del transporte terrestre de mercancías peligrosas es motivo de planificación especial de acuerdo con el Real Decreto 378/1996 de 1 de marzo, por el que se aprueba la "*Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril*".

Se consideran mercancías peligrosas, aquellas sustancias que en caso de accidente durante su transporte pueden suponer riesgos para la población, los bienes y el medio ambiente.

En el tráfico de mercancías peligrosas, los factores a tener en cuenta se vinculan a:

- la naturaleza de la producción industrial del Municipio
- la localización de los enclaves industriales dentro del Municipio

Las zonas pobladas de la localidad se encuentran relativamente a salvo de este tipo de riesgos, ya que las únicas mercancías que pueden causar accidentes graves, son las distribuidas en pequeños camiones de reparto de gas butano y propano y los vehículos de transporte de combustible a las gasolineras y centros de almacenamiento de gas.

Las principales vías de comunicación terrestre vinculadas al tráfico de mercancías peligrosas que atraviesan el término municipal, así como otras vías de transporte minoritario se destacan en la tabla siguiente :

Identificación del Riesgo					
Travesías		Carretera	Puntos Km.		Mercancía Transportada
Urbanas	Interurbanas		De	a	
1	A-7	Autovía costa del sol	117	222	diversa
1	N-340	travesía			distribución

carácter del plan

### 3.8.4. Infraestructuras y servicios

Aquí se enumeran respectivamente la relación de *Infraestructuras, Vías de Servicio y de Comunicación* del Municipio así como la relación de servicios que dispone actualmente el Municipio o aquellos otros que tienen su paso sobre el municipio, al pertenecer a la red general de la Región o del Estado :

Vías terrestres de comunicación					
Carretera	Km. pertenecientes al Municipio	Estacionamiento habitual	Circulan mercancías Peligrosas		Distancias al Municipio
			Si	No	
A-7	5		si		
N-340	9,700			no	
A-407					
A-408	4				

Vías férreas de comunicación					
Ferrocarril	Km. pertenecientes al Municipio	Estaciones	Circulan mercancías Peligrosas		Distancias al Municipio
			Si	No	
Cercanías Málaga Fuengirola	10	Arroyo de la Miel / Retamar		no	

Otras vías de comunicación					
	Denominación	Aforo	Circulan mercancías Peligrosas		Distancias al Municipio
			Si	No	
<b>Puerto</b>					
<b>Aeropuerto</b>					
<b>Puertos deportivos</b>	Puerto Deportivo de Benalmádena	1.000		no	
<b>Aeropuertos deportivos</b>					

carácter del plan

<b>Servicios Básicos del Municipio</b>		
	<b>Empresa</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Compañía eléctrica</b>	Sevillana /Endesa	
<b>Compañía de Gas</b>	Gas Natural Andalucía	
<b>Aguas potables</b>	Emabesa	
<b>Recogida de Basuras</b>	GSC	
<b>Otros :</b>		

<b>Otros servicios del Municipio</b>		
	<b>Empresa</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Gaseoductos</b>	<b>Gas Natural Ciudad</b>	
<b>Oleoductos</b>		
<b>Otros :</b>		

### 3.9. Otros aspectos relevantes

#### 3.9.1. Red de carreteras del término municipal

**Red de carreteras administradas por el estado.**

<b>Matrícula</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tramo</b>	<b>Longitud (Km)</b>
	A-7 / E-15	P.k-217 a 222	5
	N-340		9

**Red de carreteras de la Diputación Provincial.**

<b>Matrícula</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tramo</b>	<b>Longitud (Km)</b>
A-407	Av. de Benalmádena		
A-408	Carretera de Mijas		4

carácter del plan

### 3.9.2. Helipuertos y helisuperficies

A continuación se detalla la relación de helipuertos o helisuperficies utilizadas por el 061 y por INFOCA.

#### Helipuertos o helisuperficies utilizadas por el 061

Municipio	Coordenadas Longitud / Latitud	Ubicación de la helisuperficie
Benalmadena		Hospital HAR (camino Gilaber)

#### Helipuertos o helisuperficies utilizadas por INFOCA

Monte o paraje	Municipio	Largo (m.)	Ancho (m.)	Coordenadas Longitud / Latitud
Emabesa A. de la Miel	Benalmádena			





## 4. Análisis de Riesgos

### 4.1. Metodología de Gestión

La gestión nacional en Protección Civil está sustentada en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica. Este proceso se basa en cinco elementos que comprenden una metodología base para el análisis de la realidad, que además considera una permanente retroalimentación.

Esta metodología seguida para la identificación de los riesgos considera las siguientes acciones:

- a. Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas
- b. Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, In-situ, etc.)
- c. Discusión (Para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos)
- d. Elaboración de Mapas y Cartografías, (identificando Riesgos y Recursos para la Prevención y Respuesta)
- e. Planificación Integral en Protección Civil.

### 4.2. Clasificación de riesgos

Se establece la siguiente clasificación de riesgos en el Término Municipal y que sirven como objeto de estudio, sin detrimento de posteriores ampliaciones de los mismos :

**Riesgos Naturales:**

Se estudian en este apartado los riesgos desencadenados por fenómenos naturales no directamente provocados por la presencia o actividad humana.

**Riesgos Tecnológicos:**

Se estudian en este apartado los riesgos derivados de la aplicación y uso de tecnologías.

**Riesgos Antrópicos:**

Se estudian en este apartado los riesgos relacionados directamente con la actividad y comportamiento humano.

carácter del plan

### 4.3. Identificación de riesgos

En la identificación de los riesgos en el ámbito territorial del Término Municipal, es preciso desarrollar un trabajo continuado, con múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración con organismos públicos y entidades privadas.

Para su realización se han tenido en cuenta a los servicios de *Protección Civil y Bomberos*, así como los sucesos catastróficos acaecidos en este Término Municipal durante los últimos años.

Para realizar la identificación de riesgos, se parte de obtener información sobre la ocurrencia de eventos que potencialmente puedan generar daños (Estimación de Peligrosidad), así como el análisis de aquellos elementos fundamentales que puedan verse afectados según el carácter y susceptibilidad de daño (Estimación de Vulnerabilidad).

El tratamiento conjunto de ambos perfiles, Peligrosidad y Vulnerabilidad, permitirá una aproximación a la "Identificación de los Riesgos" en el Término Municipal.

Cada riesgo detectado e inventariado se consignará sobre un plano apropiado al efecto (normalmente a escala 1/25.000) especificando en el mismo :

- Sus coordenadas, de modo que permita una rápida localización.
- La orografía del entorno
- Las vías de comunicación

#### 4.4. Determinación de los índices de riesgo

Índice de probabilidad (IP)	
1	Inexistente
2	Sin constancia o menos de una vez cada 30 años
3	Frecuencia entre 10 y 30 años
4	Cada 10 años o menos
5	Una o más veces al año

Índice de Daños Previsibles (ID)	
1	Sin daños
2	Pequeños daños materiales o al medio ambiente, sin afectados
3	Pequeños daños materiales o al medio ambiente y/o algún afectado o víctima mortal
4	Daños materiales o al medio ambiente y/o algún afectados o víctima mortales
5	Daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales
6	Importantes daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales
7	Importantes daños materiales o al medio ambiente y numerosos afectados con algunas víctimas mortales

#### Cálculo del “Índice de Riesgo” I.R. :

$$I.R. = I.P. \times I.D.$$

Para cada uno de los riesgos que se dan en el Municipio se van a asignar valores de ambos índices, en función de:

- Experiencia de ocurrencia anterior de los mismos en el término municipal.
- Estimación de los mismos en función de las características locales y de la experiencia extramunicipal existente sobre incidentes similares.
- El índice de daños corresponde a los generados en un sólo suceso y no a los acumulados en sucesos de la misma naturaleza.

carácter del plan

## 4.5. Ciclo metodológico para el Manejo del Riesgo

### 4.5.1. Criterios generales

En el desarrollo y documentación de este Plan de Emergencia de Protección Civil, se entiende por Gestión y Manejo del Riesgo al conjunto de actividades derivadas de la administración de la Protección Civil y que corresponden al esfuerzo de detección y dimensionamiento de los mismos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos, (emergencias o desastres), o bien, frente a los inevitables, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación ante sus efectos: emergencias

Sólo recientemente en el mundo, las instancias a cargo del manejo de emergencias y desastres, han ido incorporando en su base de gestión una visión analítica del riesgo. Para ello, el Riesgo, presente en todo sistema social se aborda metodológicamente a partir de una secuencia cíclica, con etapas relacionadas.

Estas etapas tal como se ha visto antes en este mismo Plan de Emergencia de Protección Civil, son la **Prevención (Supresión)**, **Mitigación**, **Preparación**, **Alerta**, **Respuesta**, **Rehabilitación y Reconstrucción**.



carácter del plan

**El ciclo se conforma por sí solo frente a cada reconstrucción emprendida con enfoque preventivo.**

Todas las actividades a ejecutar en cada una de las etapas, llevan integrado el concepto de **DESARROLLO SOSTENIBLE**, entendido como el aumento acumulativo y durable o sostenible de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios sociales y culturales, en función de un mejoramiento continuo y equitativo de la seguridad como factor de calidad de vida humana, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

#### **4.5.2. Fases y Etapas del Ciclo del Manejo del Riesgo**

##### **Prevención**

En la Prevención están involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en el Riesgo, vale decir, las acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente puedan llegar a provocar los fenómenos naturales o antrópicos (de origen humano).

Esta fase metodológica comprende todas aquellas actividades destinadas a evitar o reducir la amenaza y/o la vulnerabilidad ante el riesgo o sus consecuencias. Considera las etapas de:

**Prevención - (Supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

**Mitigación:** Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

**Preparación:** conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente.

**Alerta:** En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones específicas. La declaración de alerta debe ser: Clara y comprensible, accesible, vale decir, difundida por el máximo de medios; inmediata, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el evento no es ni probable ni cercano; coherente, sin contradicciones; oficial, procedente de fuentes autorizadas.

carácter del plan

### **Respuesta**

Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento.

Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas.

### **Recuperación**

Corresponde a las actividades posteriores al evento destructivo y tienen por objetivo volver al estado de desarrollo previo y, más aún, intentando superar ese nivel. Considera las etapas de:

**Rehabilitación:** corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La Rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

**Reconstrucción:** consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

### **4.5.3. Interrelación entre las Fases y Etapas**

Existe una estrecha interdependencia entre las distintas actividades de cada fase y sus respectivas etapas, lo que no permite delimitar con exactitud cada una de ellas.

No hay precisión sobre el comienzo y término de cada una de ellas; de allí que el modelo se aborde a partir de un ciclo.

Por tanto, se pueden tomar decisiones:

- en la etapa de respuesta que promuevan una rehabilitación más rápida (**Fase Recuperación**)
- en la etapa de Reconstrucción (**Fase Recuperación**) decidir conductas que favorezcan la reducción del riesgo o mejoren la preparación (**Fase Prevención**).

## **4.6. Riesgos Naturales**

### **4.6.1. Características generales**

Se consideran dentro de este Plan, las numerosas y variadas situaciones de emergencias que pueden ser ocasionados por la propia naturaleza.

Aunque se pueden establecer *Planes Especiales* para determinadas situaciones de riesgo, se hace preciso definir aquí aspectos tales como :

- las líneas fundamentales sobre las que diseñar la estructura organizativa en cada situación de riesgo
- el conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a auxiliar y proteger a las personas y bienes afectados, para restablecer la normalidad tras su ocurrencia.

carácter del plan

### **Tipología de los riesgos naturales :**

Se distinguen dos tipos de sucesos :

- Aquellos fenómenos extremos caracterizados por un modo lento de implantación en los que resulta fácil su detección, seguimiento y control, al ofrecer condiciones favorables para su tratamiento y corrección.
- Aquellos sucesos, en los que está implícito el carácter azaroso y la ocurrencia repentina en los que la detección y control es difícil, siendo los que dan lugar al tipo de situaciones de emergencia, y sobre los que debe centrar su atención este Plan.

Así pues, para cada uno de los riesgos considerados a continuación, se abordan aspectos tales como: localización e incidencia, posibilidades y medios de predicción, impactos y medios de superación.

Los objetivos marcados en el presente Plan frente a los riesgos naturales son la reducción de la vulnerabilidad, intentando anticiparnos a su ocurrencia o minimizar sus efectos a través del mejor conocimiento de los mismos y la disposición adecuada de los medios y recursos.

#### **4.6.2. Riesgos meteorológicos o climáticos**

##### **Tormentas e Inundaciones**

##### **A) Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas**

En la tabla siguiente se especifica la localización de las zonas afectadas por esta tipología de riesgos.

<b>Localización de la Zona/Área afectada</b>	<b>Precipitación en l/m<sup>2</sup></b>	<b>Nº Viviendas afectadas</b>	<b>Nº de Personas</b>
Sur Arroyo de la Miel	40	Vías	no
Av. las Palmeras	"	"	"
Av. Antonio Machado	"	"	"
Av. del Sol	"	"	"

Las tormentas pueden dar lugar a trombas de agua e inundaciones de carácter local. Cuando las tormentas son localizadas aguas arriba, es necesario permanecer atentos a las crecidas de los ríos, arroyos o barrancos en el transcurso de las horas, además de a las propias condiciones climatológicas del Municipio.

Protección civil, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de los fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar situaciones de riesgo.

carácter del plan

**B) Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.)**

<b>Clasificación del evento destructivo</b>		
<b>Según su origen</b>	<b>Natural</b>	<b>Antrópico/Tecnológico</b>
	X	
<b>Según su manifestación</b>	<b>Lenta</b>	<b>Súbita</b>
		X

<b>Presunto Nivel o Niveles de impacto del Riesgo</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>
		X	X	

<b>Resultados más sobresalientes de la Investigación Empírica</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>

**C) Amenazas, vulnerabilidades y recursos**

***El riesgo de inundaciones es motivo de planificación especial, según Resolución de 31 de enero de 1995, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.***

El riesgo de inundación se caracteriza por la participación simultánea de fenómenos de orden geológico y meteorológico, ya que aunque habitualmente es el fenómeno meteorológico el que origina el evento, éste no llega a tener lugar si la cubierta litosférica no contribuye con su aportación.

El riesgo de inundación es debido a las crecidas de carácter catastrófico fruto de la convergencia de factores de variada índole, tales como:

- La irregularidad interanual de las precipitaciones.
- La elevada presencia de materiales impermeables.
- La especial configuración de la red hidrográfica.
- El desmantelamiento antrópico de los bosques y setos, que ha favorecido la erosión de las tierras.
- La insuficiente canalización de los arroyos y la red de alcantarillado en momentos puntuales, que ocasionan inundaciones en determinadas zonas del Municipio.

**D) Localización geográfica y delimitación de Áreas de riesgo (Mapas y Cartografías identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta)**

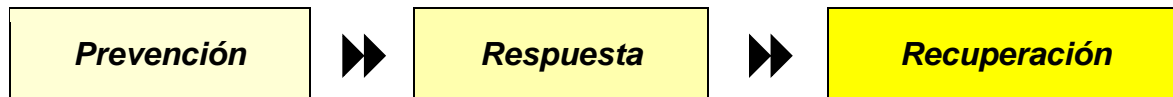
En los planos que se adjuntan a este Plan de Emergencia Municipal, se localizan geográficamente las áreas o zonas que podrían verse afectadas dentro del municipio.



carácter del plan

### E) Ciclo de Manejo del Riesgo

<b>Análisis y Evaluación del Riesgo</b>			
<b>Riesgos naturales</b>	<b>I.P.</b>	<b>I.D.</b>	<b>I.R.</b>
• Tormentas e inundaciones			



<b>Prevención a la población</b>
<p>Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de emisoras de radio, televisión y cualquier otro medio, y seguir las indicaciones que a través de los mismos se den. Las autoridades velarán en todo momento por la salubridad pública estableciendo, en cada caso, las correspondientes ayudas y controles epidemiológicos.</p> <p>Como medidas preventivas de cara a Ud. y a sus familiares se recomienda :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No salir de casa a no ser que sea preciso hacerlo.</li><li>• Localizar a los familiares e informarles de la situación, advirtiéndoles de los riesgos y las medidas de autoprotección que deben adoptar.</li><li>• Sintonizar emisoras de radio locales, para seguir en tiempo real la información de las condiciones de la zona en que se encuentra.</li><li>• No utilizar los vehículos salvo que sea necesario.</li></ul> <p>Como medidas preventivas que debe adoptar en su vivienda si está en un área de riesgo se recomienda :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Retirar del exterior todos los objetos que pueden ser arrastrados por el agua.</li><li>• Revisar frecuentemente el estado de la cubierta y bajantes, para evitar obstrucciones en caso de necesidad.</li><li>• Colocar los documentos importantes (escrituras, seguros, libretas bancarias, etc) en lugares seguros</li><li>• Colocar los productos peligrosos (lejías, ácidos, pinturas, barnices, etc.) en lugares seguros para evitar que se derramen e incrementen los daños.</li></ul> <p><b><u>Recuerde :</u></b></p> <p>No propague rumores o informaciones exageradas sobre la situación. En caso de emergencia, conocer algunas pautas de autoprotección, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.</p>

### Medidas de Autoprotección

Si le sorprende una tormenta y empieza a llover de manera torrencial, muy probablemente el riesgo de inundación existe, por lo tanto debe tomar medidas de autoprotección y precauciones para evitar ser sorprendido :

Refúgiase convenientemente

Hágalo en los puntos más altos y no en vaguadas o lugares que puedan aislarlo.

Compruebe si su teléfono móvil tiene cobertura y utilícelo para comunicar su posición a los familiares.

No se refugie en puntos donde tenga conocimiento de que han quedado inundados en otras ocasiones.

Si regresa a casa andando y sorteando el Río, Arroyo o Barranco, hágalo controlando el cauce y a su vez puntos altos donde refugiarse en caso de desbordamiento.

Si la tormenta le sorprende conduciendo en la carretera, no atraviese con su vehículo los tramos que están inundados :

La fuerza del agua puede arrastrarle al hacer flotar el vehículo

Es muy probable que el desbordamiento se haya llevado aunque no lo vea, parte de la calzada, por lo que si trata de cruzar un desbordamiento puede verse atrapado en el mismo.

Aparque el coche si puede, en un lugar alto y seguro y refúgiase convenientemente.

Si no es posible aparcarlo, deberá abandonarlo. No intente salvar el coche e intente salvar su vida.

Utilice preferentemente carreteras principales y autopistas.

Si llega a inundarse su vivienda, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica. Siga las siguientes medidas de autoprotección :

No intente salvar objetos personales (ni mucho menos si son pesados como televisores neveras, lavadoras, etc), intente salvar su vida y la de los que están a su cargo.

Acopie agua y víveres necesarios para utilizarlos en caso de necesidad.

Si tiene niños pequeños no olvide la comida y utensilios necesarios (biberones, papillas, chupetes, etc).

Si están a su cargo adultos, no olvide sus medicamentos que podrían agravar la situación.

Tenga a mano linternas, un aparato de radio y manténgase siempre informado de las condiciones meteorológicas y de las instrucciones dadas por protección civil.

Si es invierno localice ropa de abrigo, manténgala seca y a mano.

Si ha quedado atrapado por una inundación, deberá seguir las normas generales de actuación :

carácter del plan

Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.  
No entrar nunca en la zona de peligro afectada por el siniestro.  
Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.  
Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.  
Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.  
No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.

En caso de ALARMA DE **EVACUACIÓN**, se debe de actuar de la siguiente forma:

Cerrar los grifos de líquidos y gases, y desconectar los aparatos eléctricos.  
Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.  
Cerrar todas las aportaciones de aire posibles, ventanas, puertas, etc.  
Quien salga el último debe cerrar la puerta (sin llave).  
Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

Recuerde :

Las medidas de prevención ayudan a reducir el daño que puede derivarse de inundaciones.

### **Recuperación: Medidas específicas a tener en cuenta**

En caso de suceder el riesgo, y dada las características de este Municipio, para la Fase de Recuperación deberán tenerse presente las siguiente relación de Medidas:

- Limpieza de lodos
- Recuperacion de vias principales
- Auxilio a afectados
- Rehabilitación
-

carácter del plan

## 4.7. Riesgos antrópicos

### 4.7.1. Incendios poblacionales

#### A) Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas

Año	Número de siniestros significativos
2007	incendios en estructuras <b>52</b>
2008	" <b>68</b>

Para evaluar el riesgo poblacional y la magnitud de las consecuencias, se estima que es proporcional al número real de personas existentes en el inmueble y a la densidad de la población.

En general los incendios poblacionales que se suceden en el término municipal son incidentes aislados, más o menos graves, con o sin víctimas, pero que no afectan masivamente a gran cantidad de personas.

Conviene tener presente que se agravan los efectos de los incendios urbanos por la configuración del casco histórico, con edificios antiguos, calles estrechas, aparcamientos indiscriminados que impiden el acceso de vehículos de extinción de bomberos, además de que no existe una red de hidrantes y bocas de incendio.

#### B) Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.)

Clasificación del evento destructivo		
Según su origen	Natural	Antrópico/Tecnológico
		X
Según su manifestación	Lenta	Súbita
		X

Presunto Nivel o Niveles de impacto del Riesgo	I	II	III	IV
		X		

Resultados más sobresalientes de la Investigación Empírica
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>

carácter del plan

### **C) Amenazas, vulnerabilidades y recursos**

Se define el riesgo de incendio poblacional como :

**"El que se origina por el desarrollo normal de la vida y actividades de la población propiamente dicha y que está íntimamente ligado al marco donde se desarrolla".**

El riesgo poblacional de incendio comprende los siniestros ocurridos en las siguientes tipologías de edificios:

- Uso Vivienda
- Uso Residencial público
- Uso Administrativo y de oficinas
- Uso Sanitario
- Uso Pública concurrencia : Espectáculos y locales de reunión, bares, cafeterías, restaurantes, cines, teatros, etc.
- Uso Docente
- Uso Comercial
- Uso Garaje y aparcamiento

En cualquier caso, todas las actividades desarrolladas en el Municipio deberán disponer de su propio *Plan de Emergencia*, por lo que prácticamente lo que aquí se contempla afecta al **Uso Vivienda**, aunque no hay que olvidar que en gran medida el Uso Vivienda va integrado junto con otros Usos del Inmueble (despachos, consultas particulares, etc...).

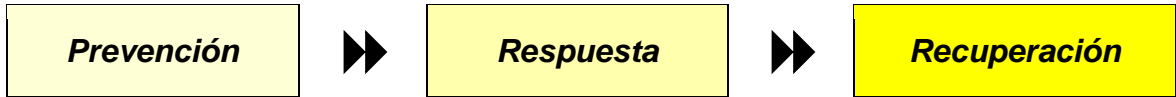
### **D) Localización geográfica y delimitación de Áreas de riesgo (Mapas y Cartografías con identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta)**

Los incendios pueden estar localizados en todo el área de municipio, no obstante se demarcan en los planos aquellas zonas que pueden ser más vulnerables a los incendios y sobre las que se deberán extremar las precauciones.

carácter del plan

**E) Ciclo de Manejo del Riesgo**

Análisis y Evaluación del Riesgo			
Riesgos antrópicos	I.P.	I.D.	I.R.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendios poblacionales</li> </ul>			



Recuperación: Medidas específicas a tener en cuenta
<p>En caso de suceder el riesgo, y dada las características de este Municipio, para la Fase de Recuperación deberán tenerse presente las siguiente relación de Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuerpo de Bomberos de Benalmadena</li> <li>Planes de Prevencion</li> <li>Protocolo de Actuacion segun características</li> </ul>

**4.7.2. Incendios industriales**

**A) Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas**

Anteriormente se ha especificado en detalle los polígonos industriales del Municipio, así como otros datos de interés. Estos datos anteriores reflejan la relación que se refleja en esta tabla :

Relación de actividades industriales de peligrosidad				
Industrias peligrosas	Polígono/Ubicación	Horario	Productos peligrosos y cantidad	Teléfono
_ Imprentas _ Talleres de reparacion _ Forja _ Depuradora	Arroyo de la Miel	Laboral		

Por la ubicación de las industrias en polígonos específicos, la acción de los bomberos resulta efectiva, al disponer de accesos viarios que permiten su rápida actuación, (paradójicamente lo contrario de lo que sucede en el casco urbano).

carácter del plan

**B) Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.)**

<b>Clasificación del evento destructivo</b>		
<b>Según su origen</b>	<b>Natural</b>	<b>Antrópico/Tecnológico</b>
		X
<b>Según su manifestación</b>	<b>Lenta</b>	<b>Súbita</b>
		X

<b>Presunto Nivel o Niveles de impacto del Riesgo</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>
		X	X	

<b>Resultados más sobresalientes de la Investigación Empírica</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>

**C) Amenazas, vulnerabilidades y recursos**

Los incendios industriales pueden acabar en contaminaciones ambientales, derrames de productos tóxicos o escapes de gases a la atmósfera, por lo que es de vital importancia tener determinado el número de empresas que potencialmente pueden causar un siniestro en caso de incendio.

A pesar de ello en el polígono industrial existe una red de hidrantes y de bocas de riego, lo que puede influir en la labor.

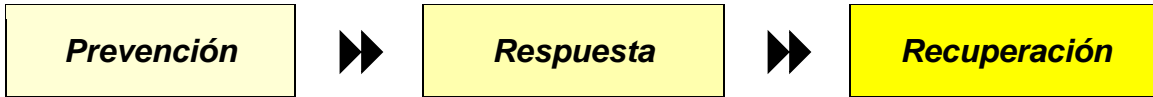
**D) Localización geográfica y delimitación de Áreas de riesgo (Mapas y Cartografías con identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta)**

En los planos que se adjuntan a este Plan de Emergencia Municipal, se localizan geográficamente las industrias que en caso de incendio podrían causar graves daños al municipio, a las personas y/o al medio ambiente.

carácter del plan

**E) Ciclo de Manejo del Riesgo**

Análisis y Evaluación del Riesgo			
Riesgos antrópicos	I.P.	I.D.	I.R.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendios industriales</li> </ul>			



Recuperación: Medidas específicas a tener en cuenta
<p>En caso de suceder el riesgo, y dada las características de este Municipio, para la Fase de Recuperación deberán tenerse presente las siguiente relación de Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Protocolo Cuerpo de Bomberos</b></li> <li></li> <li></li> </ul>

**4.7.3. Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo**

**A) Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas**

En la tabla siguiente se especifica la localización de determinados punto críticos del Municipio que potencialmente pueden ser objeto de siniestros y que necesitan una actuación preventiva.

Puntos críticos		
Situación	Estado	Actuación preventiva
* Autovia		Protocolo de Bomberos
* Ferrocarril		"
* Av. Del Sol		"
* Urbanos		"

Como ya se mencionó en apartados anteriores, un accidente de tráfico en el que se vea implicado un vehículo de Transporte de Mercancías Peligrosas, puede originar una situación de emergencia susceptible de activar el Plan de Emergencia, con graves consecuencias especialmente en lo referente a bienes y personas.

**B) Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.)**



carácter del plan

<b>Clasificación del evento destructivo</b>		
<b>Según su origen</b>	<b>Natural</b>	<b>Antrópico/Tecnológico</b>
		X
<b>Según su manifestación</b>	<b>Lenta</b>	<b>Súbita</b>
		X

<b>Presunto Nivel o Niveles de impacto del Riesgo</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>
		X	X	

<b>Resultados más sobresalientes de la Investigación Empírica</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>

### C) Amenazas, vulnerabilidades y recursos

Dada la alta siniestrabilidad y accidentabilidad en las carreteras españolas y considerando tal como antes se vió, que el Municipio dispone de múltiples vías de comunicación por carretera, hacen necesario que deba incluirse en este Plan de Emergencia este epígrafe de riesgo de accidentes de tráfico con pasajeros.

De modo similar a los incendios urbanos, los accidentes de tráfico, no suponen una emergencia si se producen aisladamente, pero si producen accidentes de vehículos de transporte masivo de personas (autobús, microbús, etc.) si pueden generar una emergencia susceptible de activar el Plan de Emergencia, ya que se necesitarían medios extraordinarios para normalizar la situación como son: gran cantidad de vehículos de transporte de heridos, vehículos fúnebres, más plazas de hospitalización de urgencia, más profesionales de la sanidad, lugar destinado a acogida de familiares, etc.

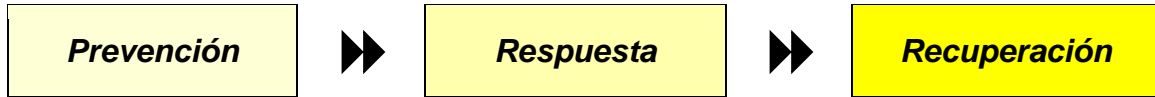
### D) Localización geográfica y delimitación de Áreas de riesgo (Mapas y Cartografías con identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta)

Los accidentes de tráfico pueden estar repartidos a lo largo del municipio, no obstante se señalan en los planos aquellos puntos que son probablemente más frecuentes o los daños causados o molestias ocasionadas pueden ser mayores.

carácter del plan

### E) Ciclo de Manejo del Riesgo

Análisis y Evaluación del Riesgo			
Riesgos antrópicos	I.P.	I.D.	I.R.
• Accidentes de tráfico			



Recuperación: Medidas específicas a tener en cuenta
En caso de suceder el riesgo, y dada las características de este Municipio, para la Fase de Recuperación deberán tenerse presente las siguiente relación de Medidas: • •

## 4.8. Riesgos tecnológicos

### 4.8.1. Riesgos ocasionados por la industria en general

#### A) Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas

En la tabla siguiente se especifica una relación de la localización de actividades y de la naturaleza de las mismas, en los polígonos industriales del Municipio.

Relación de actividades industriales de peligrosidad				
Relación de Industrias peligrosas	Polígono/Ubicación	Horario	Productos peligrosos y cantidad / Consecuencias	Teléfono

DATOS PROTEGIDOS POR LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

carácter del plan

Tal como se observa en la tabla anterior, y dada la diversa naturaleza de los siniestros, se han analizado los productos peligrosos y las posibles consecuencias que pueden derivarse del riesgo en cada localización, especialmente en lo referente a bienes y personas.

No obstante, existen también actividades industriales que generan un mayor riesgo para la población, y que son básicamente las derivadas del almacenamiento y distribución de productos inflamables, combustibles o tóxicos (hidrocarburos, gases licuados del petróleo, fertilizantes nitrogenado, etc.).

En el punto siguiente se tratan detalladamente estos riesgos.

**B) Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.)**

<b>Clasificación del evento destructivo</b>		
<b>Según su origen</b>	<b>Natural</b>	<b>Antrópico/Tecnológico</b>
		<b>X</b>
<b>Según su manifestación</b>	<b>Lenta</b>	<b>Súbita</b>
	<b>X</b>	

<b>Presunto Nivel o Niveles de impacto del Riesgo</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>
		<b>X</b>	<b>X</b>	

<b>Resultados más sobresalientes de la Investigación Empírica</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>

**C) Amenazas, vulnerabilidades y recursos**

El incremento de las actividades industriales en el Municipio, ha introducido un progresivo incremento en el desplazamiento de mercancías, y la necesidad de considerar criterios de ordenación territorial.

Por ello es por lo que se ha procedido a incluir los nuevos Polígonos Industriales en los Planes Generales de Ordenación, tratando con ello el delimitar los riesgos en sectores determinados, localizados y lejos de la población.

carácter del plan

Pero estas actividades industriales llevan aparejadas un volumen de movimiento de sustancias y mercancías que presentan un perfil cualitativo de riesgos semejante al de las industrias generadoras o receptoras, y afectando no a zonas claramente delimitadas, sino a amplias rutas de tránsito, por lo que generan el riesgo del transporte de mercancías peligrosas.

Igualmente aparecen riesgos relacionados con los temas medioambientales; en este sentido se señalan, tanto los vertidos de residuos, como los depósitos de seguridad.

Los riesgos tecnológicos presentan ciertas diferencias respecto a los naturales:

- Que la causa principal de la catástrofe es un fallo o accidente humano, sin despreñar las causas naturales o la externa a la actividad.
- Que se puede modificar la vulnerabilidad de los daños con tres tipos de medidas: la implantación de sistemas de emergencia y alerta para casos de catástrofe; la educación y preparación ciudadana para este tipo de eventos, y la planificación territorial.

La gran diversidad de estas actividades industriales dificulta fijar unos criterios genéricos de peligrosidad, pero es indudable que hay actividades que requieren especial atención :

- Aquéllas industrias que tratan con preparados y sustancias químicas, de naturaleza peligrosa.
- Aquéllas relacionadas con la actividad agroalimentaria, energéticas y los de manufactura y transformación de metal, madera o papel.

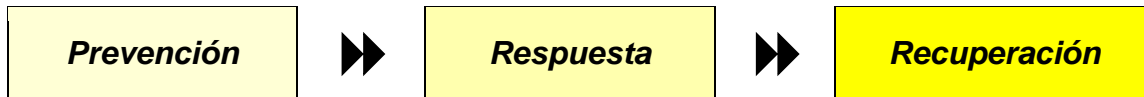
#### **D) Localización geográfica y delimitación de Áreas de riesgo (Mapas y Cartografías con identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta)**

En los planos que se adjuntan a este Plan de Emergencia de Protección Civil, se localizan geográficamente la ubicación de las industrias que pueden originar riesgos de diversa naturaleza.

carácter del plan

### E) Ciclo de Manejo del Riesgo

Análisis y Evaluación del Riesgo			
Riesgos tecnológicos	I.P.	I.D.	I.R.
• Riesgos de la industria en general			



Recuperación: Medidas específicas a tener en cuenta
En caso de suceder el riesgo, y dada las características de este Municipio, para la Fase de Recuperación deberán tenerse presente las siguiente relación de Medidas: <ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>

### 4.8.2. Riesgos en instalaciones singulares

#### Estación depuradora de aguas

##### A) Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas

Estación depuradora de aguas	
<b>Ubicación :</b>	Av. del Atlantico 29631 Arroyo de la Miel
<b>Nº de edificios :</b>	Breve descripción de cada edificio :3 Edificio de explotacion Edificio tratamiento de fango Edificio desodorizacion (acumulacion de productos quimicos)
<b>Actividades desarrolladas en cada edificio :</b>	
<b>Productos Almacenados :</b>	hipoclorito sodico, sosa caustica, acido sulfurico, gasoil

carácter del plan

*Cualquier riesgo por un fenómeno climatológico, un accidente, una imprudencia o un atentado puede dejar sin energía eléctrica, tanto a viviendas, comercios, servicios básicos e industrias.*

**B) Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.)**

<b>Clasificación del evento destructivo</b>		
<b>Según su origen</b>	<b>Natural</b>	<b>Antrópico/Tecnológico</b>
		<b>X</b>
<b>Según su manifestación</b>	<b>Lenta</b>	<b>Súbita</b>
	<b>X</b>	

<b>Presunto Nivel o Niveles de impacto del Riesgo</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>
			<b>X</b>	<b>X</b>

<b>Resultados más sobresalientes de la Investigación Empírica</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>

**C) Amenazas, vulnerabilidades y recursos**

Se estudian en este apartado las potenciales actividades de Alto Riesgo de este Municipio, que por fallos en su funcionamiento o como consecuencia de la incidencia sobre ellas de factores externos pueden producir situaciones de riesgo por vertidos incontrolados o contaminados, con consecuencias catastróficas para la población.

Se especifican detalladamente las características de la estación depuradora de aguas, así como sus instalaciones.

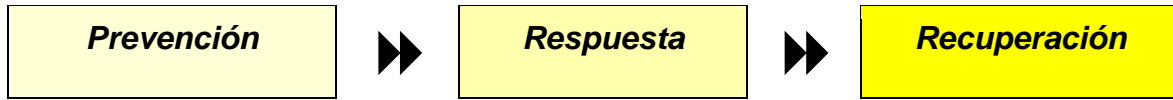
**D) Localización geográfica y delimitación de Áreas de riesgo (Mapas y Cartografías identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta)**

En los planos que se adjuntan a este Plan de Emergencia de Protección Civil, se localizan geográficamente las instalaciones singulares de este municipio.

carácter del plan

**E) Ciclo de Manejo del Riesgo**

Análisis y Evaluación del Riesgo			
Riesgos tecnológicos	I.P.	I.D.	I.R.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estación depuradora de aguas</li> </ul>			



Recuperación: Medidas específicas a tener en cuenta
En caso de suceder el riesgo, y dada las características de este Municipio, para la Fase de Recuperación deberán tenerse presente las siguiente relación de Medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> </ul>

**4.9. Otros riesgos contemplados por Protección Civil**

**4.9.1. Incendios agrícolas y forestales**

**A) Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas**

En la tabla siguiente se especifica la localización de las zonas que podrían estar afectadas por esta tipología de riesgos dentro del Municipio.

Espacios naturales	
Situación espacio de masa forestal	Estado

**B) Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.)**

Clasificación del evento destructivo		
Según su origen	Natural	Antrópico/Tecnológico
		X
Según su manifestación	Lenta	Súbita
		X

Presunto Nivel o Niveles de impacto del Riesgo	I	II	III	IV
			X	X

Resultados más sobresalientes de la Investigación Empírica
<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>

carácter del plan

### **C) Amenazas, vulnerabilidades y recursos**

*El riesgo de incendios forestales es motivo de una planificación especial, de acuerdo con la "Norma Básica para la Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales" (Orden de 2 de abril de 1993).*

Desde el punto de vista de *Emergencias*, consideramos el incendio forestal como un fuego no controlado por el hombre y que afecta a la vegetación que cubre los terrenos forestales, pudiendo abarcar varios términos municipales.

Los incendios forestales tienen como causas generalizadas :

- un prolongado periodo estival seco y con altas temperaturas
- un uso cada vez más generalizado de estos espacios públicos con vegetación como zonas de ocio y acampada.

Por otro lado, la sobreexplotación del suelo hace que los agricultores aceleren el proceso natural de las cosechas, quemando los restos de la misma (rastros) y en muchos casos provocando incendios que altera el hábitat de la zona.

Un porcentaje cada vez mayor de incendios se debe a incendios derivados de actividades agrícolas o incendios deliberados, mientras que apenas un 5% se deben a causas naturales.

El riesgo de Emergencia por incendio forestal o agrícola se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y que pueda causar daños importantes a la población, en cuanto a daños personales o materiales.

### **D) Localización geográfica y delimitación de Áreas de riesgo (Mapas y Cartografías con identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta)**

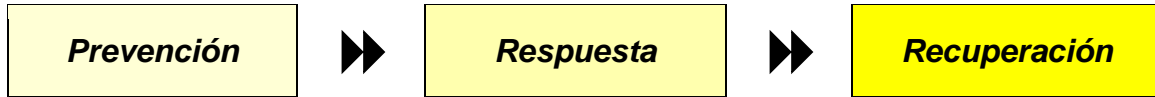
En los planos que se adjuntan a este Plan de Emergencia de Protección Civil, se localizan geográficamente zonas del municipio que podrían verse afectadas por un incendio.



carácter del plan

**E) Ciclo de Manejo del Riesgo**

<b>Análisis y Evaluación del Riesgo</b>			
<b>Riesgos tecnológicos</b>	<b>I.P.</b>	<b>I.D.</b>	<b>I.R.</b>
• Incendios forestales			



<b>Recuperación: Medidas específicas a tener en cuenta</b>
En caso de suceder el riesgo, y dada las características de este Municipio, para la Fase de Recuperación deberán tenerse presente las siguiente relación de Medidas: <ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul>

#### 4.10. Clasificación de riesgos del Municipio por Índice de Riesgo I.R.

Dentro del pem, se han tenido en cuenta las medidas específicas elementales

Aquí se manifiesta el Resumen de la evaluación del Riesgo para las diferentes situaciones estudiadas anteriormente en el Municipio, detallando debidamente estos resultados.

<b>Tipología de Riesgos</b>			
<b>Riesgos naturales</b>	<b>I.P.</b>	<b>I.D.</b>	<b>I.R.</b>
• Movimientos sísmicos	x		
• Erupciones y fenómenos volcánicos			
• Riesgos geológicos			
<b>Riesgos meteorológicos o climáticos :</b>	---	---	---
• Tormentas e inundaciones	x		
• Rayos y tormentas eléctricas			
• Sequía	x		
• Nevadas			
• Heladas y/o bajas temperaturas			
• Granizo			
• Terremotos blancos			
• Vientos fuertes	x		
• Olas de calor y frío			
<b>Avalanchas:</b>			
• Mareas vivas, temporales y tsunamis			
• Avalanchas de agua			
• Rotura de presas			
• Corrimiento de tierras			
• Aludes			
<b>Riesgos antrópicos</b>	<b>I.P.</b>	<b>I.D.</b>	<b>I.R.</b>
• Incendios poblacionales ( <b>protocolo</b> )	x		
• Incendios industriales ( <b>protocolo</b> )	x		
• Derrumbes de edificios			
• Accidentes de tráfico terrestre, aéreo o marítimo	x		
• Contaminación			
<b>Concentraciones populares :</b>	---	---	---
• Ferias y atracciones ( <b>protocolo</b> )	x		
• Carnavales ( <b>protocolo</b> )	x		
• Toros en la calle			
• Fuegos pirotécnicos y artificiales ( <b>protocolo</b> )	x		
• Actividades al aire libre			
• Verbenas	x		

carácter del plan

• Romerías y Peregrinaciones <b>(protocolo)</b>	x		
• Manifestaciones religiosas	x		
• Actividades recreativas diversas			
• Actividades de Montaña	x		
• Caza			
• Baños en ríos, playas y pantanos	x		
<b>Riesgos tecnológicos</b>	<b>I.P.</b>	<b>I.D.</b>	<b>I.R.</b>
• Riesgos en la industria en general			
• <b>Riesgos en instalaciones singulares</b>			
• Estación depuradora de aguas <b>(protocolo)</b>	x		
• Oleoductos			
• Gaseoductos	x		
• Riesgos en subestaciones eléctricas			
• Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas	x		
• Riesgos por vertidos de residuos tóxicos o peligrosos			
• Derrumbe de infraestructuras viales			
<b>Otros riesgos contemplados por Protección Civil</b>	<b>I.P.</b>	<b>I.D.</b>	<b>I.R.</b>
• Incendios agrícolas y forestales	x		
• Alerta biológica			
• Derrame de petróleo en el mar			
• Escapes y nubes tóxicas			
• Contaminación industrial de alimentos y/o bebidas			
• Contaminación de alimentos frescos	x		
• Escape radiactivo			
• atentado terrorista			
• Gripe aviar			
• Encefalopatía espongiforme bovina			
<b>Clasificación de los riesgos del Municipio por el “Índice de Riesgo”(I.R.)</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Riesgo</b>	<b>I.R.</b>	
1º	<b>Tormentas e inundaciones</b>	<b>x</b>	
2º	<b>Accidentes de tráfico terrestre</b>	<b>x</b>	
3º	<b>Ferias y atracciones</b>	<b>x</b>	
4º	<b>Fuegos pirotécnicos y artificiales</b>	<b>x</b>	
5º	<b>Actividades de montaña</b>	<b>x</b>	
6º	<b>Estación depuradora de aguas</b>	<b>x</b>	
7º	<b>Incendios agrícolas y forestales</b>	<b>x</b>	
8º			

## 5. Estructura del Plan de Emergencia de Protección Civil

### 5.1. Criterios generales

La estructura organizativa y funcional de este "**Plan de Emergencia Municipal**" se basa en tres consideraciones básicas:

- Establece un Marco Organizativo que permite la integración del conjunto de las actuaciones territoriales en el Plan de la Comunidad Autónoma.
- Garantiza, según la naturaleza y el alcance de la emergencia, la Dirección y Coordinación de las actuaciones por la autoridad municipal.
- Organiza los servicios y recursos de la propia Administración Municipal y otras entidades públicas o privadas.

Por tanto, este PEM establece :

*La Estructura Organizativa y Funcional para el ámbito territorial del término municipal, garantizando :*

- *Una Dirección Local para las emergencias municipales*
- *La transferencia con los procedimientos*
- *y La planificación de ámbito superior.*

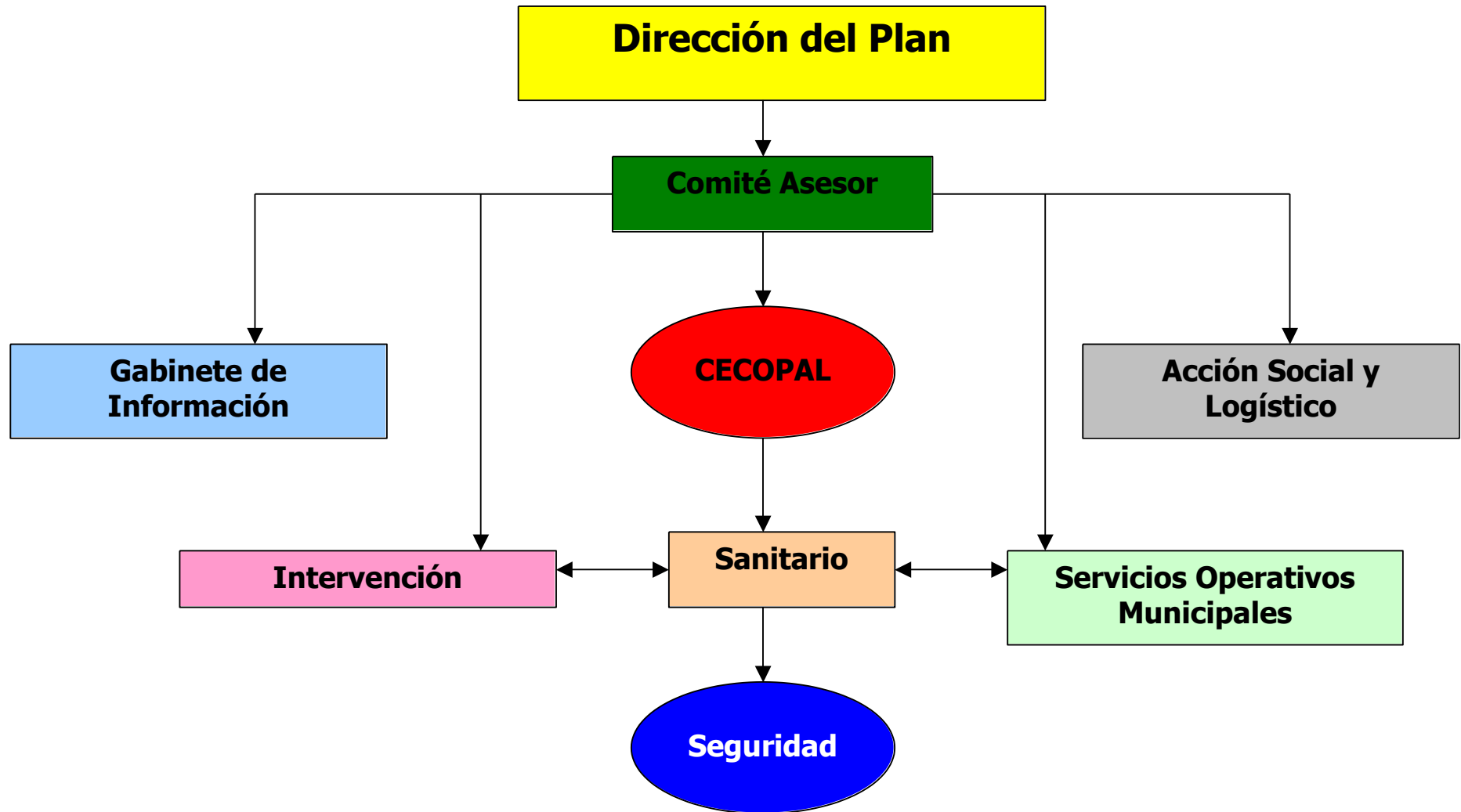
### 5.2. Estructura operativa del PEM

#### 5.2.1. Estructura operativa del PEM

La estructura **Organizativa del Plan de Emergencia Municipal** está constituida por :

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL)
- Servicios Operativos.
- Grupo de intervención
- Grupo sanitario
- Grupo de apoyo logístico
- Grupo de acción social
- Grupo de seguridad

# ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL



### 5.2.2. Esquema operativo del PEM

### 5.2.3. Dirección del Plan de Emergencia

<b>Director del <i>Plan de Emergencia</i></b>	
<b>Responsable :</b> <b>Alcalde</b>	
<b>Suplentes :</b> <b>Tenientes de Alcalde</b> por orden de nombramiento, y en su defecto el resto de Concejales por orden de edad, de mayor a menor.	

<b>Funciones</b>
<p>1º. Declarar la activación del PEM</p> <p>2º. Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan .</p> <p>3º. Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.</p> <p>4º. Activación del Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL).</p> <p>5º. Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la <i>Dirección Provincial del Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.</i></p> <p>6º. Informar y asesorar a la <i>Dirección Provincial del Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.</i></p> <p>7º. Determinar la información a la población, en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.</p> <p>8º. Conexión y coordinación con las autoridades implicadas en la emergencia.</p> <p>9º. Declarar la desactivación del PEM y el final de la emergencia.</p> <p><u>Con carácter complementario :</u></p> <p>I. Nombrar a los responsables del Comité Asesor</p> <p>II. Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión de este PEM.</p>

**5.2.4. Comité asesor**

<b>Comité asesor</b>	
<b>Responsable:</b> Concejal responsable de Seguridad Ciudadana	
<b>Suplentes :</b> Director del Área de Seguridad Ciudadana.	
<b>Integrantes :</b>	<p>Concejal Delegado de Presidencia :</p> <p>Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructuras y Medio Ambiente .</p> <p>Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio.</p> <p>Concejal Delegado de Asuntos Sociales.</p> <p>Concejal Delegado de Cultura y Educación.</p> <p>Concejal Delegado de Desarrollo y Empleo.</p> <p>Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana.</p>
<b>Asesores Técnicos :</b>	Aquellos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia.
<b>Jefes de los Servicios Operativos :</b> A petición de la Dirección del Plan, se incorporarán al Comité Asesor los representantes de la Administración General del Estado designados por la Autoridad correspondiente en razón de sus asignaciones funcionales	
<b>Autoridades o Técnicos :</b>	Asimismo, podrán incorporarse cuantas Autoridades o Técnicos de la Dirección Provincial que estime oportuno

Funciones
<p>1º. Actuar como órgano auxiliar de la Dirección del Plan.</p> <p>2º. Asesorar en sus funciones a la Dirección del PEM.</p> <p>3º. Posibilitar la Coordinación entre los distintos Organismos y Entidades integrantes del Plan.</p>

**5.2.5. Gabinete de información**

Gabinete de Información	
<p><b>Responsable :</b></p> <p><b>Concejal delegado de Presidencia.</b></p>	
<p><b>Suplente :</b></p> <p><b>Jefe de Prensa del Excm. Ayuntamiento.</b></p>	
<p><b>Integrantes :</b></p>	<p>Responsable de la Televisión Municipal.</p> <p>Responsables de las Emisoras de Radio Locales</p> <p>Responsables de las Publicaciones de Prensa de la localidad y Agencias de Información.</p>
<p><b>Asesores Técnicos</b></p> <p>Asesores Técnicos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia</p>	



Funciones
1º- Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
2º- Elaborar comunicados bajo las directrices de la Dirección del Plan.
3º- Difundir a la población las recomendaciones y mensajes que considere necesario la Dirección del Plan.
4º- Coordinar y elaborar la información sobre el uso y estado de los Servicios Públicos, y en concreto: <ul style="list-style-type: none"><li>• Circulación vial</li><li>• Estado de carreteras</li><li>• Comunicaciones Telefónicas y Telegráficas</li><li>• Suministro de Agua y Electricidad</li></ul>
5º- Centralizar y coordinar la información para los medios de comunicación. Informar sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
6º- Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados, coordinando la información a los familiares.

#### 5.2.6. Centro de coordinación operativa municipal

El **Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)**, se encuentra ubicado en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento.

Este Centro consta de :

- Sala de Coordinación y Dirección operativa

Donde se ubicará la Dirección del Plan y el Comité Asesor, disponiendo de:

- Mesa de reuniones
- Documentación gráfica y escrita para consultas y toma de decisiones.
- Comunicación directa con el Centro de Transmisiones
- Línea telefónica reservada
- Zonas anejas de aseos

- Centro de Comunicaciones

Mantendrá una comunicación directa con la Sala de Dirección Operativa, estando dotada de:

- Medios de comunicación para recepción de llamadas y avisos de emergencia
- Emisora de radio de la red de Protección Civil Municipal
- Línea telefónica
- Fax
- Internet
- Activación de Protocolos de localización y movilización
- Emisora de radio de la red de Protección Civil Municipal
- Comunicación directa con el Director del Plan y con los Jefes de los Servicios Operativos Intervinientes, así como con el Puesto de Mando Avanzado.
- Comunicación con Órganos Territoriales Superiores
- Emisora de radio de la red del CECEM

Area de Apoyo

Se ubicará en la Jefatura de la Policia local del Excmo. Ayuntamiento para tal fin.

### Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

<b>Integrantes :</b>	<p>Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.</p> <p>Voluntario de Protección Civil, Jefe de la Sección de Transmisiones.</p> <p>Operador/a de la centralita telefónica del 092</p> <p>Técnicos del Departamento de Informática del Excmo. Ayuntamiento</p>
----------------------	--

### Funciones

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
2. Coordinación de actuaciones de los Servicios Operativos intervinientes.
3. Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
4. Informar sobre la emergencia al CECEM Provincial y al Regional, pudiendo solicitar de éste medios y recursos de otras localidades.
5. Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.

### 5.2.7. Servicios operativos

#### Servicios operativos

Los **Servicios Operativos** se constituyen a partir de los medios propios de esta Administración Municipal, los medios asignados por otras Administraciones Públicas y los medios procedentes de otras Entidades públicas y/o de carácter privado.

Estos Servicios, si bien corresponden como puede observarse a distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones confluentes y complementarias.

Se establecen cinco Servicios Operativos:

- Servicios de Intervención.
- Servicios Sanitario.
- Servicios de Seguridad.
- Servicios de Apoyo Logístico.
- Servicios de Acción Social.

A continuación se desarrollan los integrantes y las funciones asignadas a estos Servicios Operativos.

#### Servicios de intervención operativo

<b>Servicio de intervención operativo</b>	
<b>Responsable :</b>	<b>Coordinador Jefe de Bomberos y Protección Civil.</b>
<b>Suplente :</b>	<b>Jefe del Parque de Bomberos</b>
<b>Integrantes :</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Prevención y extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento.</b></li><li>• <b>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</b></li><li>• <b>Equipo de Emergencias Sanitarias.</b></li><li>• <b>Empresa Municipal de Urbanismo.</b></li><li>• <b>Medios privados movilizados.</b></li><li>• <b>Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.</b></li></ul>

### **Funciones**

- 1º.** Valorar e informar, en tiempo real, sobre el estado de la emergencia.
- 2º.** Eliminar, reducir y controlar las causas de la emergencia.
- 3º.** Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- 4º.** Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- 5º.** Asistencia sanitaria "in situ" de las víctimas.
- 6º.** Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- 7º.** Establecimiento del Área de Intervención y del Puesto de Mando Avanzado (PMA), desde donde el Jefe del Servicio efectúa la coordinación operativa de los distintos intervinientes en el Área de Intervención.
- 8º.** Delimitar daños y su posible evolución.
- 9º.** Rehabilitación de urgencia de los servicios públicos esenciales.
- 10º.** Propuesta de Recomendaciones que deba seguir la población afectada.

**Servicio sanitario**

<b>Servicio Sanitario</b>	
<b>Responsable :</b>	<b>Concejal delegado de Salud.</b>
<b>Suplente :</b>	<b>Director-Gerente del Hospital Municipal.</b>
<b>Integrantes :</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio Sanitario Municipal.</b></li><li>• <b>Servicio de Salud de la Comunidad.</b></li><li>• <b>Centro Hospitalario.</b></li><li>• <b>Centros Asistenciales (Ambulatorios).</b></li><li>• <b>Empresas privadas de Transporte Sanitario.</b></li><li>• <b>Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.</b></li></ul>

<b>Funciones</b>
<p>1º. Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.</p> <p>2º. Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia sanitaria.</p> <p>3º. Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitarios.</p> <p>4º. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.</p> <p>5º. Identificación de cadáveres en colaboración con los servicios correspondientes.</p> <p>6º. Control de brotes epidemiológicos y organizar los medios profilácticos.</p> <p>7º. Cobertura de necesidades farmacéuticas.</p> <p>8º. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.</p> <p>9º. Recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.</p>

**Servicio de Seguridad**

<b>Servicio Seguridad</b>	
<p><b>Responsable :</b>                      Se determinará por el director del Plan, en base a que la emergencia se haya producido en la demarcación de competencia policial de cada cuerpo. Si afectara a ambas demarcaciones, la responsabilidad se determinará por el Director del Plan de acuerdo con las circunstancias.</p>	<p><b>Jefe de Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.</b></p> <p><b>Jefe de Área de la Guardia Civil.</b></p>
<p><b>Suplente :</b>                      Se determinará por el director del Plan, en base a que la emergencia se haya producido en la demarcación de competencia policial de cada cuerpo. Si afectara a ambas demarcaciones, la responsabilidad se determinará por el Director del Plan de acuerdo con las circunstancias.</p>	<p><b>Segundo Jefe de Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.</b></p> <p><b>Segundo Jefe de Área de la Guardia Civil.</b></p>
<p><b>Integrantes :</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Policía Nacional.</b></li> <li>• <b>Guardia Civil.</b></li> <li>• <b>Policía Local.</b></li> <li>• <b>Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.</b></li> </ul>

<b>Funciones</b>
<p>1º. Garantizar el Orden público y la Seguridad ciudadana.</p> <p>2º. Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.</p> <p>3º. Establecer vías de acceso y evacuación.</p> <p>4º. Establecer rutas alternativas al tráfico.</p> <p>5º. Colaborar en la Identificación de cadáveres.</p> <p>6º. Colaborar en el aviso a la población.</p> <p>7º. Colaborar en la evacuación de las personas en peligro.</p>

**Servicio de apoyo logístico**

<b>Servicio de Apoyo Logístico</b>	
<b>Responsable :</b>	<b>Concejal delegado de Urbanismo.</b>
<b>Suplente :</b>	<b>Director del Área de Urbanismo.</b>
<b>Integrantes :</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Parque Móvil Municipal.</b></li><li>• <b>Servicios Técnicos de Obras Públicas e Infraestructuras municipales.</b></li><li>• <b>Responsable y efectivos de la Empresa del Servicio de Aguas.</b></li><li>• <b>Responsable y efectivos de la Compañía Telefónica.</b></li><li>• <b>Responsable y efectivos de la Compañía de Electricidad.</b></li><li>• <b>Responsables de Empresas privadas de Suministro de Combustible.</b></li><li>• <b>Responsables de Empresas de Transporte de personal y de materiales.</b></li><li>• <b>Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.</b></li></ul>

<b>Funciones</b>
<p><b>1º.</b> Recibir y gestionar cuantas demandas de apoyo logístico soliciten el resto de los Servicios Operativos y organizar su suministro.</p> <p><b>2º.</b> Establecer y proponer al Director del Plan las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.</p> <p><b>3º.</b> Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.</p> <p><b>4º.</b> Organizar los medios de transporte.</p> <p><b>5º.</b> Rehabilitación de urgencia de los servicios públicos.</p>

**Servicio de acción social**

<b>Servicio de Acción Social</b>	
<b>Responsable :</b>	<b>Concejal delegado de Servicios Sociales.</b>
<b>Suplente :</b>	<b>Director del Área de Servicios a los ciudadanos.</b>
<b>Integrantes :</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Trabajadores Sociales y Psicólogos del Excmo. Ayuntamiento.</b></li><li>• <b>Trabajadores Sociales y Psicólogos del Servicio de Asistencia Sanitaria.</b></li><li>• <b>Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.</b></li></ul>

<b>Funciones</b>
<p><b>1º.</b> Atención social a los afectados.</p> <p><b>2º.</b> Organizar los albergues provisionales.</p> <p><b>3º.</b> Organizar el suministro de alimentos y enseres.</p> <p><b>4º.</b> Atención psicológica a los afectados y familiares.</p>

**Esquemas operacionales - Comité de Emergencia**

**Esquemas operacionales - Estructura organizativa de emergencias**

**Esquemas operacionales - Equipos**



## 6. Operatividad del Plan de Emergencia de Protección Civil

### 6.1. Operatividad

El *Plan de Emergencia Municipal*, junto con el resto de Normativa sobre protección Civil, tanto Nacional como Autonómica, constituye el marco para la organización de los medios y la planificación de las actuaciones necesarias a fin de prever las situaciones de emergencia que puedan producirse en el Término Municipal de Benalmadena, (creando el organo superior) y evitarlas o, en su caso, paliar las consecuencias que puedan derivarse de ellas.

<b>JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	
<b>Presidente :</b>	<b>Alcalde</b>
<b>Vicepresidente :</b>	<b>Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana</b>
<b>Vocales :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Concejal Delegado de Urbanismo.</li> <li>• El Concejal Delegado de de Medio Ambiente</li> <li>• El Concejal de proteccion Civil</li> <li>• El Director del Área de Seguridad y Emergencia.</li> <li>• El Coordinador de Protección Civil</li> <li>• El Jefe de la Policía Local.</li> <li>• El Comisario Jefe de la Policía Nacional.</li> <li>• El Oficial Jefe de la Demarcacion de la Guardia Civil.</li> <li>• El Director del Hospital Público Alta Resolución</li> <li>• El Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.</li> <li>• El Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja.</li> <li>• El responsable del gabinete de prensa del Excmo. Ayuntamiento.</li> </ul>
<b>Secretario :</b>	El de la Corporación o funcionario al servicio del Ayuntamiento en quien delegue.

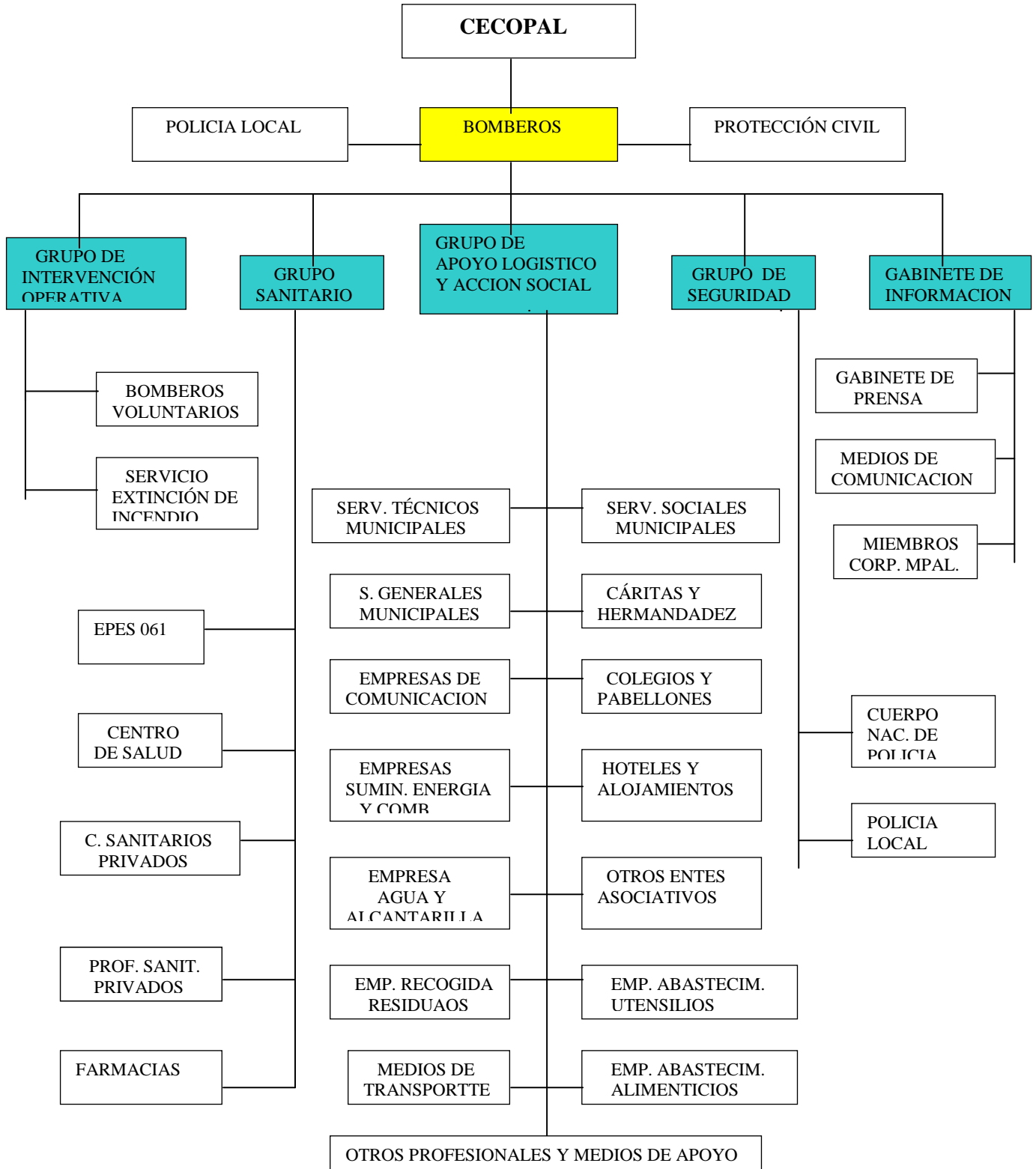
Para los distintos órganos que componen su Estructura, este Plan de Emergencia Municipal establece las actuaciones que deben ejecutarse en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar.

La activación del Plan supone una respuesta inmediata por parte de la estructura correspondiente, que deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

### **Funciones de la Junta Local de Protección Civil**

- 1º.** Establecer los criterios de coordinación entre los distintos servicios existentes para intervenir ante una situación de emergencia.
- 2º.** Dar el Visto Bueno a los Planes de Emergencia de protección Civil que se elaboren y someterlos a la aprobación del órgano municipal competente.
- 3º.** Dar soporte al Alcalde en la toma de decisiones sobre temas de emergencia en el municipio.
- 4º.** Aprobar los planes de sensibilización de la población que se realicen, así como el de la formación de los integrantes de los distintos servicios operativos.
- 5º.** Supervisar los programas y necesidades presupuestarias anuales.
- 6º.** Reunirse periódicamente para supervisar la implantación del PEM y cada vez que lo requiera el alcalde para elaborar programas de prevención.
- 7º.** Aquellas otras que el Presidente encomiende.
- 8º.** Asesorar al Alcalde en situaciones de emergencias, catastrofes o calamidades públicas, adoptando en su caso la forma de consejo asesor.

### ESQUEMA DE ENLACES DESDE EL CECOPAL



## 6.2. Niveles de emergencia

Las Emergencias, según los daños sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en distintos niveles:

### Nivel 1 (Alerta verde)

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños de carácter leve.

*Se entiende como Alerta Verde, la instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.*

### Nivel 2 (Alerta Amarilla)

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

*Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.*

### Nivel 3 (Alerta Roja)

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de emergencia.

*Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.*

*Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.*

### 6.3. Fases

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen las siguientes fases:

#### **PREEMERGENCIA.**

Se considera una situación de preemergencia, cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos municipales ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

En esta fase el CECOPAL y el CECEM provincial se encuentran en alerta y seguimiento.

#### **FASE DE EMERGENCIA LOCAL.**

Se activa esta Fase de Emergencia Local, cuando para el control de la emergencia se procede a la activación del Plan de Emergencia Local y a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios provinciales que colaboren puntualmente. En esta Fase se activa la planificación y Estructura Local.

***La Dirección en esta Fase corresponde al Alcalde.***

#### **FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL.**

Cuando para el control de la emergencia no sean suficientes los medios y recursos que contempla este PEM, o bien se trate de una emergencia que supera los límites del Término Municipal e implique a otras localidades. Se requerirá al CECEM la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción que contemple el Plan Provincial. Pueden estar implicados medios supraprovinciales que colaboren puntualmente.

***La Dirección en esta fase corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Comunidad.***

#### **FASE DE EMERGENCIA REGIONAL.**

Cuando, superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supraprovinciales. Se activa la planificación y Estructura Regional.

***La Dirección en esta Fase corresponde al titular de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma.***

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al ámbito territorial de un solo municipio pueden precisar la activación y aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad provincial.

***En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Comunidad, como autoridad competente regional.***

Asimismo, y por igual motivo, determinadas emergencias que afectan territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad* en su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

**En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Comunidad, como autoridad competente regional.**

<b>Fases</b>	<b>Local</b>	<b>Provincial</b>	<b>Regional</b>
<b>Preemergencia</b>	Servicio Municipales alertados.  CECOPAL en alerta y seguimiento.	Medios y Recursos provinciales alertados.  CECEM en alerta y seguimiento.	CECEM en alerta.
<b>Emergencia Local</b>	Servicios Municipales movilizados y actuando.  Dirección y Coordinación. CECOPAL activado.	Medios y Recursos provinciales alertados.  CECEM en alerta y seguimiento.	CECEM en alerta.
<b>Emergencia Provincial</b>	Integración en ámbito provincial.	Grupos de Acción movilizados y actuando.  Dirección y Coordinación.  PTE, activación total.  CECOP activado.	Medios y Recursos Regionales alertados.  CECEM en alerta y seguimiento.
<b>Emergencia Regional</b>	Integración en ámbito regional.	Grupos de Acción actuando.  Integración en ámbito regional.	Medios y Recursos movilizados y actuando.  Dirección y Coordinación.  CECOP activado.  PTE, activación total.

**CECOPAL** : Centro de Coordinación Operativa Local

**CECEM** : Centro de Coordinación Emergencias

**CECOP** : Centro de Coordinación Operativa

**PTE** : Plan Territorial de Emergencias de la Región

## 6.4. Activación del Plan

Este *Plan de Emergencias Municipal*, como plan operativo, se entiende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias:

- **Primera:** La existencia de una emergencia en el ámbito del Término Municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia ordinarios, y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.
- **Segunda:** Que no sea de aplicación ninguna planificación especial o éstas se hayan visto desbordadas.
- **Tercera:** Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

La desactivación del *Plan de Emergencias Municipal* se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la Autoridad competente.

## 6.5. Procedimiento de alerta y movilización

### 6.5.1. Procedimiento de alerta y movilización

Este *Plan de Emergencia Municipal*, establece procedimientos de respuesta diferentes en función de la Fase de Emergencia en que se encuentre :

- Fase de Preemergencia
- Fase de Emergencia Local :

Confirmación y valoración inicial de la situación de Emergencia  
Localización e información a los responsables del PEM  
Activación del Plan  
Movilización de medios y recursos  
Actuaciones de los órganos del *Plan de Emergencia Municipal*.

Vamos a estudiar detalladamente estos procedimientos en los puntos siguientes.

### 6.5.2. Fase de preemergencia

Los sistema de alerta e información son mediante el teléfono y por radio.

El aviso o alerta puede provenir directamente desde cualquier persona a los teléfonos de guardia 24 h. de los servicios siguientes :

<b>Policía local</b>	<b>092</b>
<b>Policía Nacional</b>	<b>091</b>
<b>Bomberos</b>	<b>080</b>
<b>Guardia Civil</b>	<b>062</b>
<b>Urgencias Sanitarias</b>	<b>061</b>
<b>Emergencias</b>	<b>112</b>

Normalmente procederá del Teléfono Único de Emergencias 112, desde el cual se comunicará con los Servicios Operativos del Plan de Emergencia Municipal (PEM).

En este último caso, el aviso o alerta proviene del CECEM desde su ámbito regional y provincial, quienes además, habitualmente reciben la información predictiva y notificaciones preventivas (pe., la información meteorológica). Éstos transmiten de forma inmediata el contenido del aviso o la alerta, según protocolo, a los municipios que puedan verse afectados, a través de sus correspondientes Centros o, en su defecto, directamente a los Servicios Operativos municipales, manteniéndose en alerta.

A su vez, el CECEM correspondiente alerta a aquellos efectivos provinciales cuya participación pudiera ser necesaria. El CECEM, en conexión con el CECOPAL, se mantiene en alerta.

Esta Fase puede evolucionar hacia el restablecimiento de la normalidad o hacia una situación de Emergencia.

### **6.5.3. Fase de emergencia local**

#### **Fase de emergencia local**

A esta Fase de Emergencia Local, se llega por evolución de la Fase de Preemergencia vista anteriormente o directamente por inicio súbito de la emergencia, y siempre que afecte sólo a nuestro término municipal.

En esta Fase, los Servicios Operativos municipales, movilizados por el CECOPAL, realizan las primeras intervenciones. La dirección y coordinación corresponde al Alcalde quien se encuentra auxiliado por el Comité Asesor.

A nivel provincial, el CECEM de la Provincia, cuando la gravedad del siniestro lo requiera, o a demanda de la Dirección Local, alertará y movilizará los medios y recursos provinciales necesarios. Su función consistirá en seguir la evolución del siniestro, atendiendo posibles peticiones del CECOPAL y manteniendo informado al CECEM de la Región, que se encuentra en alerta.

En esta Fase de la emergencia, el proceso de alerta y movilización de los distintos órganos de la estructura local (Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información y Servicios Operativos) se realizará a través del CECOPAL.

La planificación provincial acogerá los mecanismos y procedimientos por los que el CECEM provincial procederá a la alerta y movilización de los medios y recursos provinciales, que actúan en colaboración de los servicios locales, garantizándose la fluidez de información tanto con el CECOPAL como con el CECEM regional.

La activación y desactivación de esta Fase corresponde al Alcalde.



### **Confirmación y valoración inicial de la situación de emergencia**

Cuando se reciba en cualquier Servicio aviso de una situación de emergencia, este lo comunicará a la Policía Local, que será la encargada de confirmar el hecho y tras esto, será la responsable de movilizar al resto de los Servicios.

La comprobación y confirmación se realizará simultáneamente por los siguientes medios :

- Rellamada al teléfono o medio de comunicación alertante.
- Llamadas a órganos y/o entidades relacionadas con la emergencia : Policía Nacional, Tráfico, Bomberos, etc.
- Desplazamiento al lugar del suceso de una unidad móvil de la Policía Local y del Servicio implicado, para la valoración inicial.

Confirmada y establecidas las características de la situación de emergencia y llevada a cabo una valoración inicial (prevaloración), se informará a la Dirección del PEM, a la Subdelegación del Gobierno y al CECEM provincial.

### **Localización e información a los responsables de PEM**

A través del responsable del Servicio de Policía Local en el momento del suceso se localizará e informará del mismo a:

- Director del Plan: ***Sr. Alcalde***
- Responsable del Gabinete de Información : ***Concejal Delegado de Presidencia***
- Responsable del resto de los Servicios de Intervención : ***Coordinador Jefe de Bomberos y Protección Civil.***

### **Activación del plan**

El Director de este Plan de Emergencia Municipal (PEM) :

***Alcalde o quien le sustituya en su ausencia***

de acuerdo con la información recibida del Servicio responsable y de las fuentes de información que considere oportunas activará o no activará el Plan y dará las instrucciones que estime oportunas a los distintos órganos del mismo en el que caso de que decida activarlo.

### **Movilización de medios y recursos**

Una vez activado el *Plan de Emergencia Municipal* (PEM), a través de cualquier medio y siguiendo los procedimientos de movilización establecidos, se establecerá el CECOP en su lugar de ubicación y a través de este se movilizarán a:

- Comité Asesor (miembros que establezca la Dirección): ***Concejal responsable de Seguridad Ciudadana***
- Responsable del Gabinete de Información: ***Concejal delegado de Presidencia.***
- Responsable de los Servicios Operativos (miembros que establezca la Dirección): ***Coordinador Jefe de Bomberos y Protección Civil.***

Salvo disposición en contrario del Director del Plan, las personas movilizadas se desplazarán a las dependencias del CECOP, que en ese momento se constituirá en Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) con el objeto de asesorar y colaborar con la Dirección en la coordinación de las actuaciones de los distintos grupos de acción.

Una vez activado el PEM se comunicará este hecho al CECEM provincial por vía telefónica o vía radio (desde la policía local).

La movilización de los Medios y Recursos de los distintos Órganos y/o Entidades del Plan se hará siguiendo las indicaciones establecidas en los Procedimientos y Planificación de Actuaciones.

*En aquellos casos de emergencia que el Director del PEM estime necesario, este podrá ordenar, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 del artículo 4º de la Ley 2/1985 de 21 de enero sobre Protección Civil, la requisita temporal de todo tipo de bienes, así como la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios, pertenecientes tanto al sector público como al privado.*

### **Actuaciones de los órganos del PEM**

De acuerdo con lo referido en este capítulo y teniendo en cuenta las funciones establecidas en el capítulo anterior para los distintos órganos del PEM, las actuaciones básicas más significativas a seguir por cada uno de ellos en esta fase serán las siguientes:

### Funciones del Director del PEM

- 1º. Declarar la activación del PE, desplazándose en su caso al CECOP. Convocar a través del CECOP a los miembros del Comité Asesor y a los responsables de los Servicios Operativos que considere deban intervenir según la situación de la emergencia, así como al responsable del Gabinete de Información.
  - 2º. Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan y en su caso, la constitución de un Puesto de Mando Avanzado (PMA) y nombrar al coordinador de las actividades en el lugar del suceso, según tipo de emergencia.
  - 3º. Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo "MEDIDAS DE ACTUACIÓN" de este mismo PEM.
  - 4º. Activación del Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL).
  - 5º. Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la *Dirección Provincial del Plan Territorial de Emergencia de la Región*.
  - 6º. Informar y asesorar a la *Dirección Provincial del Plan Territorial de Emergencia de la Región*.
  - 7º. Determinar la información a la población, en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
  - 8º. Conexión y coordinación con las autoridades implicadas en la emergencia.
  - 9º. Declarar la desactivación del PEM y el final de la emergencia.
- Con carácter complementario :
- I. Nombrar a los responsables del Comité Asesor
  - II. Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión de este PEM.

### Funciones del Comité Asesor

- 1º. Desplazarse al CECOP a requerimiento del Director del Plan y actuar como órgano auxiliar de la Dirección del Plan.
- 2º. Asesorar en sus funciones a la Dirección del PEM.
- 3º. Posibilitar la Coordinación entre los distintos Organismos y Entidades integrantes del Plan.

### **Funciones del Gabinete de Información**

**1º-** Permanecer en continua comunicación con el Director del Plan, desplazándose al CECOP para recabar información sobre la emergencia y su evolución.

**2º-** Elaborar comunicados bajo las directrices de la Dirección del Plan.

**3º-** Difundir a la población las recomendaciones y mensajes que considere necesario la Dirección del Plan.

**4º-** Coordinar y elaborar la información sobre el uso y estado de los Servicios Públicos, y en concreto:

- Circulación vial
- Estado de carreteras
- Comunicaciones Telefónicas y Telegráficas
- Suministro de Agua y Electricidad

**5º-** Centralizar y coordinar la información para los medios de comunicación. Informar sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.

**6º-** Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados, coordinando la información a los familiares.

### **Funciones del Centro de Coordinación Operativa (CECOP)**

El responsable del CECOP convocará al personal necesario (coordinadores y operadores), estableciendo los refuerzos de turnos necesarios, desarrollando las siguientes funciones :

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
2. Coordinación de actuaciones de los Servicios Operativos intervinientes.
3. Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
4. Informar sobre la emergencia al CECEM Provincial y al Regional, pudiendo solicitar de éste medios y recursos de otras localidades.
5. Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.

### **Funciones de los Servicios Operativos**

Salvo instrucciones distintas de la Dirección del Plan, los responsables de los Servicios Operativos convocados por el Director se desplazarán al CECOP :

- Responsable de los Servicios de Intervención.
- Responsable de los Servicios Sanitario.
- Responsable de los Servicios de Seguridad.
- Responsable de los Servicios de Apoyo Logístico.
- Responsable de los Servicios de Acción Social.

Movilizarán a través del CECOP a los integrantes de su Servicio; coordinarán sus actuaciones y designarán, en su caso, a los miembros que deban desplazarse al PMA.

Desarrollar los fines encomendados para cada Servicio Operativo tal como se especificó anteriormente.

## 6.6. Procedimientos y planificación de actuaciones

### 6.6.1. Procedimientos en otros planes integrados

<b>PROCEDIMIENTOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES</b>		
<b>UNIDADES ACTUANTES</b>	<b>PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA CADA UNA DE LAS FASES DE EMERGENCIAS. PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	
	<b>PREEMERGENCIA</b>	<b>EMERGENCIA LOCAL</b>
<b>SERVICIOS ORDINARIOS DE GUARDIA</b>	<p>1º.- Recibe y verifica la llamada de emergencia.</p> <p>2º.- Informa a Policía Local.</p> <p>3º.- Informa al Jefe del Servicio.</p> <p>4º.- Informa al Director del Plan.</p> <p>5º.- Alerta a los operativos.</p> <p>6º.- Hace el seguimiento de la evolución.</p>	<p>1º.- Seguimiento de la evolución.</p> <p>2º.- Continúa con las funciones específicas de su Servicio.</p> <p>3º.- La Policía Local, a instancias del Director del Plan, avisa a los Responsables del CECOP.</p> <p>4º.- Apoyo al CECOP.</p>
<b>CECOP</b>	<p>1º.- No es operativo hasta que lo decida el Director del Plan.</p>	<p>1º.- Director del Plan: ACTIVACIÓN DEL PEM.</p> <p>2º.- Ejecutar las actuaciones indicadas por la Dirección, Coordinación de actuaciones de los Servicios actuantes, comunicación con autoridades y servicios implicados, información a la población y medios de comunicación, movilización de medios y recursos, etc.....</p> <p>3º.- Localizar informar y movilizar a: Gabinete de Información, miembros del Comité Asesor que se indiquen e integrantes del CECOP.</p> <p>4º.- Información a: Responsables del CECOP Provincial y Regional, Grupo de Intervención y Operativos actuantes.</p> <p>5º.- En su caso, Desplazar al PMA o lugar de la emergencia una UMT para garantizar la comunicación.</p> <p>6º.- Movilizar medios y recursos que sean solicitados por los Servicios Operativos.</p>
<b>DIRECCIÓN</b>	<p>1º.- Estar informado de la situación y evolución.</p>	<p>1º.- Está informado de la situación y evolución.</p> <p>2º.- ACTIVACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL PEM.</p>

		<p><b>3º.-</b> Convocar a los miembros del Comité Asesor, Responsables de los Grupos de Acción, autoridades, Gabinete de información y Técnicos que estime oportuno.</p> <p><b>4º.-</b> En su caso, ordenar la constitución del PMA y nombrar al responsable del mismo.</p> <p><b>5º.-</b> Dirigir y coordinar las actuaciones a realizar, la información relacionada con la población , los medios de comunicación y autoridades.</p> <p><b>6º.-</b> En su caso, solicitar medios extraordinarios a la Dirección Provincial del PTE.</p> <p><b>7º.-</b> En caso de que se estimara la necesidad, pedirá al Subdelegado del Gobierno en Andalucía el apoyo del Ejército.</p> <p><b>8º.-</b> DESACTIVACIÓN del PEM.</p>
<b>COMITÉ ASESOR</b>	<p><b>1º.-</b> En su caso, estar informado de la situación y evolución</p>	<p><b>1º.-</b> Está informado de la situación y evolución.</p> <p><b>2º.-</b> A requerimiento del Director del Plan, Desplazarse al CECOP u otro lugar indicado por él.</p> <p><b>3º.-</b> Asesorar al Director del Plan.</p> <p><b>4º.-</b> Posibilitar la actuación coordinada de los organismos que representan con el resto de organismos intervinientes.</p> <p><b>5º.-</b> Colaboración en el análisis en el tratamiento de información a la población.</p>
<b>GABINETE DE INFORMACIÓN</b>	<p><b>1º.-</b> En su caso, estar informado de la situación y evolución</p>	<p><b>1º.-</b> Está informado de la situación y evolución.</p> <p><b>2º.-</b> Recabar información sobre la emergencia y su evolución.</p> <p><b>3º.-</b> Bajo la supervisión del Director del Plan, analizar el tratamiento de información a la población y medios de comunicación.</p>

SERVICIOS ACTUANTES		PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA CADA UNA DE LAS FASES DE EMERGENCIAS. PROCEDIMIENTO GENERAL	
	PREEMERGENCIA	EMERGENCIA LOCAL	
<b>DE INTERVENCION</b>	<p>1º.- Estar informado de la situación y evolución.</p>	<p>1º.- Estar informado de la situación y evolución.</p> <p>2º.- Desplazamiento al lugar del suceso de equipos de primera intervención.</p> <p>3º.- Primera valoración, propuesta de PMA, Estimación de medios operativos necesarios.</p> <p>4º.- Inicio de la intervención.</p> <p>5º.- En su momento, desplazamiento al CECOP del responsable de Servicio.</p> <p>6º.- Constitución del PMA (Puesto de Mando).Un responsable de cada Servicio Operativo interviniente con equipo de comunicaciones.</p> <p style="padding-left: 20px;">6º.1.-Delimitar la Zona de Intervención.</p> <p style="padding-left: 20px;">6º.2.- Organiza y dirige las actuaciones del Servicio de Intervención.</p> <p style="padding-left: 20px;">6º.3.- Organización del Servicio de Apoyo Logístico y de voluntarios.</p> <p style="padding-left: 20px;">6º.4.- Establecer el sistema de comunicaciones PMA – CECOP – Servicios Operativos.</p> <p>6º.5.- Coordinación de las actuaciones con el Servicio Sanitario, Servicio de Seguridad, Servicio de Acción Social y Servicio de Apoyo Logístico.</p> <p>7º.- Colaboración con el Gabinete de Información.</p> <p>8º.- Colaborar con el Servicio de Apoyo Logístico y los Técnicos designados por la Dirección del Plan en la valoración de daños.</p>	
<b>SANITARIO</b>	<p>1º.- Estar informado de la situación y evolución.</p>	<p>1º.- Estar informado de la situación y evolución.</p> <p>2º.- Desplazamiento al CECOP del responsable del Servicio.</p> <p>3º.- Desplazamiento al lugar del suceso de equipos de primera intervención.</p> <p>4º.- Definir puntos o zonas de actuación, así como establecer el Puesto Sanitario Avanzado y en caso necesario un Hospital de Campaña.</p> <p>5º.- Desplazar al PMA un miembro de cada organismo interviniente con equipo de comunicaciones propio.</p>	



		<p><b>6º.-</b> A demanda del responsable del Grupo de Intervención, apoyo sanitario al rescate y salvamento.</p> <p><b>7º.-</b> Organización de la evacuación en colaboración con el Grupo de Apoyo Logístico y Social.</p> <p><b>8º.-</b> Centralizar el registro de afectados.</p> <p><b>9º.-</b> Colaborar con el Gabinete de Información.</p>
<b>DE SEGURIDAD</b>	<p><b>1º.-</b> Estar informado de la situación y evolución.</p>	<p><b>1º.-</b> Estar informado de la situación y evolución.</p> <p><b>2º.-</b> Desplazamiento al CECOP del responsable del Servicio.</p> <p><b>3º.-</b> Desplazamiento al lugar del suceso de equipos de primera intervención.</p> <p><b>4º.-</b> Desplazar al PMA un miembro de cada organismo interviniente con equipo de comunicaciones propio.</p> <p><b>5º.-</b> Organizar y gestionar el control de acceso a las zonas de intervención.</p> <p><b>6º.-</b> Señalizar los accesos, Reordenar el tráfico y vías alternativas.</p> <p><b>7º.-</b> Informar de las actuaciones al PMA y CECOP.</p> <p><b>8º.-</b> Colaborar a través del PMA con los Servicios Sanitario, Acción Social y Apoyo Logístico en labores de aviso y evacuación.</p> <p><b>9º.-</b> Colaborar con el Gabinete de Información.</p> <p><b>10º.-</b> Garantizar la seguridad ciudadana en la zona de influencia de la emergencia.</p>
<b>APOYO LOGÍSTICO</b>	<p><b>1º.-</b> Estar informado de la situación y evolución.</p>	<p><b>1º.-</b> Desplazamiento al CECOP del responsable del Servicio.</p> <p><b>2º.-</b> Desplazamiento al lugar del suceso de medios humanos y equipos para, en coordinación con el Servicio de Intervención, colaborar en las labores que sean asignadas: búsqueda, peinado de zonas, rescate.</p> <p><b>3º.-</b> Organizar una red de suministros a los Servicios de intervención y a los Albergues que sean necesarios establecer (con el servicio de Acción Social).</p> <p><b>4º.-</b> Establecer infraestructuras para la correcta</p>

		<p>realización del trabajo de los Servicios de Intervención.</p> <p><b>5º.-</b> Abastecimiento a la población de las necesidades básicas.</p> <p><b>6º.-</b> Evaluación de daños en infraestructura, así como establecer necesidades y prioridades.</p> <p>Analizar zonas de emergencia y realizar actuaciones encaminadas a evitar nuevos riesgos.</p>
<b>ACCIÓN SOCIAL</b>	<p><b>1º.-</b> Estar informado de la situación y evolución.</p>	<p><b>1º.-</b> Desplazamiento al CECOP del responsable del Servicio.</p> <p><b>2º.-</b> Desplazamiento al lugar del suceso de medios humanos y equipos para, en coordinación con los Servicios Sanitario y de Seguridad, colaborar en las labores que sean asignadas: Evacuación, traslado y alojamiento de personas.</p> <p><b>3º.-</b> Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectadas (albergues provisionales).</p> <p><b>4º.-</b> Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos para los afectados, en coordinación del servicio de Apoyo Logístico.</p> <p><b>5º.-</b> Dar asistencia psicológica a los afectados.</p>

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan Especial (si existiesen), se aplicarán los procedimientos específicos del mismo, actuando el PEM como marco integrador y de apoyo complementario.

En relación a los Planes Específicos, Planes Sectoriales y Planes de Emergencia Interior o Autoprotección en este Término Municipal, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso su coherencia e integración en el marco establecido por este PEM.

En cualquiera de los casos, se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a la Dirección del PEM y al CECEM provincial, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del Plan Territorial de Emergencias "PTE".

### 6.6.2. Transferencia del plan

La dirección y coordinación de las actuaciones en el ámbito municipal serán transferidas, por propia iniciativa o a demanda de la autoridad provincial o regional, cuando la evolución de la emergencia, por ámbito o nivel de gravedad, lo requieran.

La estructura de este PEM, en caso de activación de la estructura provincial o regional, quedará integrada en ésta, reconfigurándose sobre la base de que:

- Los Servicios Operativos incorporan Grupos de Acción y medios extramunicipales.
- El CECOPAL se constituye en Centro de Apoyo, subsidiario o complementario del CECOP Provincial.
- El Gabinete de Información del PEM desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información Provincial.
- La Dirección y Comité Asesor del PEM se configuran como apoyo y asesoramiento a la Dirección Provincial en caso de ser activado el PTE.

### 6.6.3. Determinación de interfaces

Considerada como transferencia entre dos niveles de planificación, con la consiguiente transferencia en la dirección y coordinación.

La interfase entre :

#### **Fase de Emergencia Local >> Provincial >> Regional**

se produce en razón de:

- Ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.
- A solicitud de la Dirección de ámbito inferior y/o a iniciativa de la Dirección de ámbito superior.

La interfase entre :

- **Planes Especiales**
- **Planes Específicos**
- **Planes de Sector,**
- **Planes de Autoprotección**
- **y la aplicación operativa del PEM**

se produce en razón de:

- La gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes.
- A solicitud por parte de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

## 6.7. Zonificación

### 6.7.1. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación, cuya disposición puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc :

- **Área de Intervención**
- **Área de socorro**
- **Área base**

### 6.7.2. Área de intervención

El "**Área de intervención**" será el área más cercana a la emergencia, en la que desarrollan las acciones del Grupo de Intervención destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de damnificados.

*Este área se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes.*

*En este área estarán limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al Grupo de Intervención y a quienes designe el Director del Plan.*

#### **Ubicación :**

En un lugar cercano a donde se produce la emergencia se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas.

El PMA puede tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la emergencia y de las indicaciones del Jefe del Servicio de Intervención.

El Jefe del Servicio de Intervención es el responsable del PMA, pudiendo la Dirección del Plan designar a otra persona como adjunto, asimismo, en el PMA se integrarán representantes técnicos de los distintos efectivos actuantes. Este Puesto, se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOP.

### 6.7.3. Área de socorro

El "**Área de socorro**" es el área donde se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a damnificados y organización de alojamientos.

### **Ubicación :**

Este área se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En este área estarán limitados los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

#### **6.7.4. Área de base**

El "**Área base**" es el área donde *se reciben y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.*

### **Ubicación :**

Este área se ubicará donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para todo interviniente no relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

## 7. Centro de coordinación operativa municipal

### 7.1. Centro de coordinación operativa municipal

Para la atención y gestión de una emergencia es necesario disponer de una estructura funcional y de un equipamiento técnico que posibilite centralizar toda la información, peticiones, informes, mensajes que se generen, así como facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes en la resolución de la misma, de tal forma que permita garantizar la dirección y coordinación de actuaciones.

Desde esta perspectiva, los CECOP se definen como el lugar donde se recibe información y se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar.

Este PEM determina un **CECOP Municipal**, ubicado en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento.

El *CECOP Municipal* no es un Centro que presta servicios ininterrumpidos y permanentes, ya que, como se expuso anteriormente **se activará solo cuando se produzca la emergencia.**

Para asegurar en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PEM, están activados 24 h. los teléfonos ya descritos de los Servicios Operativos.

Cuando la emergencia rebase las competencias o la capacidad del PEM, se pasaría a emergencia provincial y el CECOP Provincial pasará a funcionar como CECOP, cuando ya esté activado el PTE en su fase regional o provincial.

Desde el momento de su activación, el CECOP centralizará toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas. Todos los Servicios, Centros Directivos, Organismos y Entidades deberán remitir a dicho Centro la información y demandas referidas a la situación de la emergencia.

### 7.2. Estructura

#### 7.2.1. Estructura

El **CECOP** "Centro de Coordinación Operativa" se estructurará en estas tres áreas :

- Área de Dirección y Coordinación
- Área de Operaciones-Comunicaciones
- Área de Planificación - Gabinete Técnico

### 7.2.2. Área de dirección

*El Área de Dirección es el lugar de reunión del Director del Plan con el Comité Asesor.*

**Objetivos :**

Concretar las actuaciones que coordinadamente deberán desarrollarse para el control de la emergencia, así como del Gabinete de Información que gestionará los comunicados a la población.

En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor y el Gabinete de Información. Dispondrá de sistemas para la recepción y análisis de la información, el apoyo técnico a la toma de decisiones y la transmisión de éstas.

El Gabinete de Información es el único portavoz público de la Dirección del Plan. Dispondrá de conexión con los medios de comunicación y con los sistemas de aviso a la población, así como infraestructura para atender las demandas de información pública.

### 7.2.3. Área de operaciones- comunicaciones

*En el área de Operaciones-Transmisiones se desarrolla la gestión de las comunicaciones necesarias, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación de actuaciones.*

**Objetivos :**

El Área es el lugar neurálgico del Centro, ya que le corresponde garantizar las comunicaciones de la Dirección del Plan con los efectivos intervinientes y elementos implicados en la emergencia.

Para optimizar los resultados, dispone de equipamiento en sistemas de comunicaciones y de gestión, y lógicamente de personal capacitado para su operación, desarrollando las tareas de:

- Recepción de demandas.
- Registro de información.
- Identificación y clasificación del suceso.
- Activación de protocolos operativos.
- Movilización de recursos.
- Seguimiento de actuaciones y evolución del suceso.
- Transmisión de directrices y órdenes.

Desde este área y de su sistema de comunicaciones, se garantizará la conexión entre :

- el lugar del suceso.
- los centros directivos de los Servicios o Grupos actuantes.
- el conjunto de organismos y entidades implicados en la emergencia.

Las comunicaciones de los Servicios Operativos se realizarán a través del CECOP, no desarrollando comunicaciones directas entre los mismos, para evitar descoordinación.

Desde este área de operaciones-comunicaciones, se podrá acceder a las bases de datos de PEM, de tal modo que se optimice la aplicación de los procedimientos de despacho, control y coordinación.

Se dispondrá de información referida a :

- Directorio telefónico completo.
- Catálogo de medios y recursos.
- Planes de actuación.
- Procedimientos tácticos.
- Información geográfica.
- Información técnica específica (industrias, instalaciones, población, etc.), si existe.

#### **7.2.4. Área de planificación- gabinete técnico**

*Este área de Planificación-Gabinete Técnico comprende al personal técnico que desarrolla funciones de asesoramiento del Director del Plan, que este designe y estime conveniente (técnicos municipales, sanitarios, letrados, directores de área, etc.), estará junto al área de dirección y coordinación.*

**Objetivos :**

Desarrollarán las siguientes labores:

- Clasificación y procesado de las informaciones recibidas.
- Proyección de evolución de la emergencia.
- Evaluación estimativa de consecuencias.
- Propuesta y análisis de intervenciones.
- Elaboración de informes.
- Control de calidad

Se trata de aportar soporte técnico en la toma de decisiones por parte de la Dirección de Plan.

#### **7.2.5. Zona de servicios e infraestructuras y apoyo**

**Zonas de Servicios :**

Las zonas de Servicios están dirigidas a dotar a los CECOP de los elementos requeridos para las necesidades básicas del personal (aseos, descanso, aprovisionamiento y avituallamiento, etc..).

**Zonas de Infraestructura y Apoyo :**

Las zonas de Infraestructura y Apoyo están referidas a las instalaciones que garantizan el funcionamiento y seguridad del Centro (alimentación eléctrica ininterrumpida, climatización, control de accesos, detección y extinción de incendios, laboratorio de reparaciones, stock de materiales, stock de equipos de protección individual, etc...).



### 7.3. Puesto de mando avanzado

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) no es un elemento encuadrado físicamente en los CECOP pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan.

Como se describió anteriormente al definir el "*Área de Intervención*", el PMA se establecerá en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas.

El PMA podrá tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la naturaleza de la emergencia y de las indicaciones del *Jefe del Servicio de Intervención*. Este Puesto, se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOP.

Adscrito al PMA se podrá destinar una ***Unidad Móvil de Transmisiones*** (UMT) con capacidad suficiente para realizar las tareas de coordinación y enlace del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y los operativos actuantes. Esta UMT, estará constituida por un vehículo de Protección Civil dotado de medios para su funcionamiento como CECOP Avanzado.

## 8. Medidas de actuación

### 8.1. Medidas de actuación

Las "*Medidas de actuación*" están dirigidas a :

- la protección de personas
- la protección de bienes
- la protección del medio ambiente

Igualmente tienen como objetivo el mitigar los efectos provocados antes, durante y después de la situación de emergencia.

Se definen en este PEM determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes :

- Medidas de protección a la población
- Medidas de protección a los bienes
- Medidas de intervención
- Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios
- Medidas técnicas específicas

### 8.2. Medidas de protección a la población

Las "*Medidas de protección a la población*" son las que hacen referencia a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección de las mismas.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
<b>AVISOS A LA POBLACIÓN</b>  <b>RESPONSABLE:</b>  <b>GABINETE DE INFORMACIÓN</b>	Según el sistema establecido, se emitirán avisos y mensajes periódicos que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.  Se darán instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.  Se analizará el tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.  Se utilizarán los sistemas de sirenas y megafonía fijos y móviles existentes.  Se gestionará y canalizará la información a través de los medios de comunicación (TV, radio y prensa).

<p><b>ALEJAMIENTO EVACUACIÓN CONFINAMIENTO</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p><b>SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL</b></p>	<p>Siempre que sea posible, se utilizará como medida preferente el confinamiento del personal afectado.</p> <p>La población se mantendrá en sus viviendas o recintos próximos al lugar donde se encuentre, si se consideran seguros, observando normas y medidas específicas de autoprotección.</p> <p>Ante determinados riesgos o situaciones peligrosas para la población en que sea preciso su alejamiento (desplazamiento temporal y en zonas cercanas) se dispondrán los lugares de seguridad previamente definidos, y se controlarán las vías más idóneas o principales a través de las cuales se realizará.</p> <p>La evacuación consiste en un desplazamiento de carácter más prolongado y a zonas más distantes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se habilitarán las vías de utilización.</li><li>• Se identificarán grupos vulnerables (heridos, discapacitados, etc.).</li><li>• Se designará al personal encargado del movimiento de las personas.</li></ul> <p>También será necesario disponer o habilitar dependencias médicas y administrativas para la atención y el control de las personas que son desplazadas.</p> <p>Los procedimientos de evacuación están directamente relacionados con la gestión de las zonas o puntos de albergue.</p>
<p><b>SEGURIDAD CIUDADANA</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p><b>SERVICIO DE SEGURIDAD</b></p>	<p>Designación de los Servicios encargados de realizar el control de la seguridad en el área de emergencia, generalmente orientado a evitar pillajes, sabotajes, robos, etc., así como para garantizar la seguridad de la población.</p>
<p><b>CONTROL DE ACCESOS</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p><b>SERVICIO DE SEGURIDAD</b></p>	<p>Se realizará el control de accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas o vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.</p> <p>Señalización de accesos disponibles y afectados. Indicación de vías alternativas.</p>

<p><b>VALORACIÓN DE IMPACTO</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p><b>SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO</b></p>	<p>Se evaluarán los daños producidos en edificaciones e infraestructuras</p> <p>Se establecerán niveles de necesidades y prioridades.</p> <p>Se movilizarán los técnicos disponibles designados por el Director del PEM.</p>
<p><b>ASISTENCIA SANITARIA</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p><b>SERVICIO SANITARIO</b></p>	<p>Se definirán los puntos o zonas de atención y/o traslado de afectados.</p> <p>Se identificarán los grupos más vulnerables</p>

### 8.3. Medidas de protección a los bienes

Las "Medidas de protección a los bienes" son las que hacen referencia a la defensa de bienes de interés preferente que puedan verse afectados por el siniestro.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
<p><b>PREVENCIÓN DE RIESGOS A BIENES DE INTERÉS</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p><b>SERVICIO DE SEGURIDAD</b></p>	<p>Rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monumentos.</li> <li>• Fuentes públicas.</li> <li>• Archivos.</li> <li>• Museos.</li> <li>• Bibliotecas, etc.</li> </ul> <p>Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillajes.</p> <p>Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.</p>
<p><b>EVITAR RIESGOS ASOCIADOS</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p><b>SERVICIO DE INTERVENCIÓN OPERATIVA</b></p>	<p>Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros en bienes que puedan ser origen de nuevos riesgos e incrementar los daños.</p> <p>Se actuará en coordinación con el <i>SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO</i></p>

## 8.4. Medidas de intervención

Las Medidas de intervención son las medidas que hacen referencia al control y mitigación de daños.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
<p><b>ACCIONES DIRECTAS</b> (COMBATIR SUCESOS) <b>RESPONSABLE :</b> <b>SERVICIOS DE INTERVENCIÓN</b></p>	<p>acciones desarrolladas por los efectivos de intervención, dirigidos y coordinados desde el PMA.</p> <p>Acciones asignadas a personal técnico específico, en razón de las singulares características del suceso.</p>
<p><b>LOCALIZACIÓN DE PERSONAS</b> (DESAPARECIDOS VICTIMAS, ETC.) RESCATE/ SALVAMENTO <b>RESPONSABLE :</b> <b>SERVICIOS DE INTERVENCIÓN</b></p>	<p>Según el tipo de emergencia, habrá que contar con la colaboración ciudadana o sólo con la actuación de grupos especializados y/o profesionales.</p> <p>Organización de equipos de búsqueda, peinado de zonas, etc., ya sea sólo en tierra o con la ayuda de medios aéreos.</p> <p>Actuación de equipos con adiestramiento especial en rescate: equipos de rescate en montaña, ríos, etc.</p>
<p><b>CONTROL DE ACCESOS</b> <b>REGULACIÓN DEL TRÁFICO</b> <b>RESPONSABLE :</b> <b>SERVICIO DE SEGURIDAD</b></p>	<p>Establecer el control en todos aquellos accesos que permiten entrar o salir de la zona afectada (tierra, río y aire).</p> <p>Reordenación del tráfico. Vías alternativas.</p> <p>Conocimiento y gestión de los accesos afectados.</p>
<p><b>ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIONES</b> <b>RESPONSABLE :</b> <b>CECOP</b></p>	<p>Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA)</p> <p>Establecimiento de comunicaciones: efectivos intervinientes, PMA y CECOP.</p>
<p><b>PRIMEROS AUXILIOS Y/O ATENCIONES SANITARIAS</b> <b>RESPONSABLE :</b> <b>SERVICIO SANITARIO</b></p>	<p>Actuación de los equipos de primera asistencia:</p> <p>Clasificación y estabilización de los heridos en el lugar siniestrado.</p> <p>Tratamientos inmediatos.</p>

<p><b>ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA SANITARIA</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p>SERVICIO SANITARIO</p>	<p>Organizar la identificación de heridos, registro y ordenación de evacuación a centros asistenciales.</p> <p>Centralización de datos personales para facilitar que la localización e información sobre los afectados.</p> <p>Definición de los canales y métodos de traslado y/o evacuación de heridos a los distintos centros sanitarios y/o de albergue.</p>
<p><b>ABASTECIMIENTO</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p>SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO</p>	<p>Definición y organización de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc.</p> <p>Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o discapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.</p>
<p><b>ALBERGUE DE EMERGENCIA</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p>SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL</p>	<p>Para casos de evacuación, preferiblemente se dispondrá de edificios o instalaciones con infraestructuras adecuadas que no estén afectados. En todo caso se asegurarán :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia sanitaria.</li> <li>• Condiciones higiénicas y habitabilidad.</li> <li>• Abastecimiento de productos básicos.</li> <li>• Información al público.</li> <li>• Comunicaciones.</li> </ul> <p>Siempre que sea posible y la emergencia lo permita se intentará distribuir a los evacuados en viviendas (familiares, conocidos, colaboradores..), lo más cerca posible de su lugar de residencia.</p>
<p><b>ABASTECIMIENTO DE LOS EQUIPOS/ SUMINISTROS</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p>SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO</p>	<p>Organización de la red de suministro a los equipos de intervención.</p> <p>Infraestructura material necesitada por los cuerpos de intervención: acondicionamiento de accesos, construcción de puentes, etc.</p> <p>Cubrir necesidades básicas para los efectivos actuantes (combustibles, energía, avituallamiento, aseo, descanso, etc.).</p>

## 8.5. Medidas reparadoras o de rehabilitación

Las "Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios" son las que hacen referencia a la recuperación de los servicios públicos esenciales.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
<p><b>VALORACIÓN DE DAÑOS</b>  <b>RESPONSABLE :</b>                      Técnicos Municipales o Extramunicipales</p>	<p>Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los distintos Servicios Operativos intervinientes en la emergencia o técnicos especialistas.</p>
<p><b>SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, ETC.</b>  <b>RESPONSABLE :</b>                      Empresa Aguas                      Compañía Eléctrica                      Compañía telefónica</p>	<p>Definición, organización, implantación y gestión de la estructura básica para garantizar el aporte de los servicios básicos de agua potable, electricidad y telefonía a la zona afectada.</p> <p>Organización de las actuaciones a realizar para garantizar unas condiciones higiénicas mínimas en la zona afectada, organización de una mínima red de saneamiento, etc.</p>
<p><b>NORMALIZACIÓN/ RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMUNICACIONES Y ACCESOS</b>  <b>RESPONSABLE :</b>                      Servicio municipal de Mantenimiento y Empresas particulares</p>	<p>Supone la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la observación y análisis de la zona afectada, y la definición de las acciones a llevar a cabo para la recuperación de servicios previamente existentes, actuaciones directamente proporcionales a las consecuencias derivadas del suceso.</p> <p>Se debe considerar la posibilidad de introducir mejoras que aumenten la seguridad y disminuyan la vulnerabilidad.</p>

## 8.6. Medidas técnicas específicas

Las "Medidas técnicas específicas" son las que hacen referencia a medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
<p><b>MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p>Servicio municipal de Mantenimiento y Empresas particulares</p>	<p>Son aquellas medidas específicas que complementan las medidas de intervención y reparadoras, cuyo objetivo es garantizar la seguridad y estabilidad de los elementos y/o zonas siniestradas :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• tendido o refuerzo de puentes</li><li>• apuntalamiento de edificios</li><li>• etc...</li></ul>
<p><b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE.</b></p> <p><b>RESPONSABLE :</b></p> <p>Servicio municipal de Medio Ambiente</p>	<p>Son aquellas medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente: ríos, parques, masa forestal, etc.</p> <p>Pueden englobarse de forma genérica dentro de las medidas de protección a los bienes.</p>



## 9. Avisos e información a la población

### 9.1. Avisos e información a la población

Los avisos y la información a la población son fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia.

Es necesario que la población esté informada de los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más adecuadas de colaboración y autoprotección, en función de los riesgos definidos y las condiciones específicas de la emergencia.

Los avisos e informaciones a la población deben definirse adecuadamente y establecer las vías o canales de comunicación más eficaces para su transmisión. Estas vías o canales de información se adaptarán a las circunstancias concretas de la emergencia y a los momentos de su evolución.

La información que se le facilitará a la población será elaborada por el GABINETE DE INFORMACIÓN y sólo se hará pública con la aprobación del Director del PEM.

Se distinguen tres tipos básicos de información:

#### **Información Preventiva.**

El contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las actuaciones necesarias en situaciones de emergencia.

Esta información se desarrolla en situación de normalidad, con carácter informativo.

#### **Información en Emergencia.**

El contenido es referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento.

Se consideran como información en emergencia los avisos y notificación de alerta y alarma y la información continuada sobre la evolución, tanto a la población como a los medios de comunicación.

#### **Información Post-Emergencia.**

El contenido es referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la situación de normalidad.

### 9.2. Información preventiva

Los sistemas de transmisión de información preventiva a la población, dependen del tipo de riesgo y su ámbito de afectación.

La información preventiva precede a las potenciales situaciones de emergencia que pueden acontecer en el término municipal, según se desprende del análisis de riesgos realizado anteriormente.

Se pueden considerar los siguientes soportes de información:

### **Información de ámbito general :**

- Medios de Comunicación: TV , INTERNET, RADIO y PRENSA.
- Publicidad exterior: VALLAS PUBLICITARIAS, CARTELES, etc.
- Campañas y Exposiciones itinerantes.

### **Información de ámbito localizado :**

Se trata de realizar una información más particularizada en función del tipo de riesgo, y aplicada a poblaciones concretas.

- Realización de CONFERENCIAS EXPLICATIVAS.
- Envío de CARTAS INFORMATIVAS.
- CAMPAÑAS en colegios, empresas, asociaciones de vecinos, etc.
- Publicidad : FOLLETOS, CADENAS DE RADIO y TELEVISIONES LOCALES y PRENSA LOCAL.
- Publicación de información preventiva en la WEB CORPORATIVA MUNICIPAL.

### **La metodología más conveniente en la información preventiva sería:**

- Análisis de caracterización de la población y percepción de los riesgos.
- Evaluación de impacto y efectos de las actuaciones desarrolladas.
- Mantenimiento de líneas de información continuada.

Esta información preventiva debe asegurar en su desarrollo la credibilidad por parte de la población en los contenidos informativos y en los agentes de comunicación, así como ser eficaz en su fin de adecuar los comportamientos de respuesta de la población en situaciones de emergencia.

El desarrollo de la información preventiva continuada trata de mantener a la población capacitada y sensibilizados en la colaboración ante las situaciones de emergencia que se puedan generar.

### 9.3. Información en emergencia

En el contexto de la información a facilitar en caso de Emergencia deben diferenciarse tres tipos :

- Aviso de alerta
- Aviso de alarma
- Información continuada.

#### **Aviso de Alerta:**

Este aviso está dirigido a informar a la población sobre un riesgo probable, indicando las medidas de protección a adoptar.

Pueden ser emitidos a través de los Medios de Comunicación: TV y RADIO.

#### **Aviso de Alarma:**

Está dirigido a inducir en la población a la adopción inmediata de medidas de protección.

Pueden ser emitidos a través de:

- Medios de Comunicación: TV y RADIO
- Sistemas de MEGAFONÍA o SIRENAS

#### **Información continuada :**

Es la dirigida a informar a la población sobre la evolución de la situación y las medidas que progresivamente deban ser adoptadas. Soportes a utilizar:

- Medios de Comunicación: TV, RADIO y PRENSA.
- Comunicación directa realizada por los efectivos asignados por la Dirección del Plan.
- Teléfonos de información disponibles para consultas de los ciudadanos.

**La principal característica de la información en situación de Emergencia debe ser la CONCRECIÓN y CLARIDAD de los mensajes que se transmitan a la población.**

Las SEÑALES no pueden hacerse de forma que inciten a la curiosidad, sino que deben ser avisos inequívocos que apresuren a la adopción de medidas de protección inmediatas.

Existirán una serie de MENSAJES PREDEFINIDOS, que eviten demoras o imprevisiones en la información y el consiguiente desconcierto y desinformación entre la población.

Los avisos y comunicados deben ser emitidos por del GABINETE DE INFORMACIÓN, con el objeto de evitar mensajes contradictorios, descoordinados o inadecuados.

## 9.4. Información post-emergencia

### 9.4.1. Información post-emergencia

Para informar a la población sobre una situación de post-emergencia debe diferenciarse:

#### **Aviso de fin de emergencia**

Este aviso de comunicación de fin de una emergencia puede realizarse utilizando en función de la naturaleza de la emergencia, de las circunstancias o de la situación:

- Medios de Comunicación: TELEVISIÓN Y RADIO.
- Sistemas de MEGAFONÍA o SIRENAS

#### **Información continuada**

Una vez establecido el final de la Emergencia, y en función de las consecuencias de la misma, debe mantenerse una vía de información a la población a través de:

- Medios de Comunicación: TV, RADIO y PRENSA.
- Teléfonos de información accesible a consultas de los ciudadanos
- Web Corporativa del Ayuntamiento.

La información post-emergencia debe ser accesible y organizada, facilitando a la población la información necesaria de forma concreta y rápida. Estos mensajes deben ser de carácter tranquilizador y tienen dos finalidades principales:

- Recomendar pautas de comportamiento a la población
- Levantar, en su caso, la adopción de medidas excepcionales.

### 9.4.2. Procedimientos de comunicación a la población de la situación de emergencia

#### **Procedimientos de comunicación a la población de la situación de emergencia**

Los procedimientos de comunicación a la población en una hipotética situación de emergencia suponen una previsión pre-establecida para que la población afectada que se vea directamente involucrada en las acciones a llevar a cabo, pueda ser informada de los riesgos que pudieran afectarles así como de las medidas de autoprotección a adoptar. Así se logra fomentar una actitud positiva y colaboradora entre las personas implicadas, hecho que conduce a un mejor desarrollo de las labores de gestión de la emergencia en el caso de que se produzca.

Es importante escoger de modo eficaz los medios o canales de información. Entre estas vías de comunicación cabe mencionar los comunicados, algunos de los cuales a modo de prototipo se muestran a continuación.

**Comunicado a medios de comunicación - Comunicado inicial**

**Comunicado para un accidente tipificado en el plan de emergencia.**

***Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena comunica :***

**1º-** Que se ha producido un accidente que ha consistido en :

**2º-** La situación consiste en :

**3º-** Se ha producido / iniciado a las :.....horas.

**4º-** Ha sido comunicado inmediatamente al Centro de Coordinación Operativa, desde donde se ha decidido

- Activar el PEM
- No Activar PEM

**5º-** Hasta este momento con los conocimientos disponibles se presupone que :

- Se han producido víctimas
- No se han producido víctimas
- No se puede afirmar si hay víctimas

**6º-** En estos momentos se hayan movilizados los siguientes efectivos :

- Servicios de Emergencia Sanitaria.
- Bomberos.
- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Policía Nacional.

los cuales están coordinados y dirigidos por el/la director/a del Plan de Emergencia Municipal, y asistido por el Consejo Asesor.

Se trabaja con la máxima actividad para recuperar la normalidad lo antes posible.

Se emitirá un nuevo comunicado tan pronto como se produzcan novedades en el desarrollo de la situación de emergencia.

**Comunicado a medios de comunicación - Comunicado con nuevas referencias o actualización**

**Comunicado con nuevas referencias o actualización.**

***Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena comunica :***

**1º-** Que se ha producido un accidente el cual se encuentra en la siguiente situación :

**2º-** El accidente ha consistido en :

**3º-** Se ha producido / iniciado a las :.....horas y ha sido comunicado inmediatamente al Centro de Coordinación Operativa, desde donde se ha decidido :

- Activar el PEM
- No Activar PEM

**4º-** En estos momentos los Servicios Operativos (auxilio) que están trabajando para resolver la emergencia, son los siguientes:

- Servicios de Emergencia Sanitaria.
- Bomberos.
- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Policía Nacional

**5º-** Los datos de que disponemos en estos momentos son los siguientes:

- El número de víctimas es de :
- Se han incorporado los siguientes nuevos Servicios Operativos (de auxilio) :
- Se trabaja con la máxima actividad para recuperar la normalidad lo antes posible.

Se emitirá un nuevo comunicado tan pronto como se produzcan novedades en el desarrollo de la situación de emergencia.

**Comunicado a medios de comunicación - Comunicado final**

**Comunicado final.**

***Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena comunica que el/la Director/a del Plan de Emergencia Municipal ha dado por finalizada la situación de Emergencia cuyo origen a sido provocado como consecuencia de :***

**Por tanto se desactiva el Plan de Emergencia puesto en marcha a causa de este accidente.**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL SINIESTRO :**

**El balance provisional de daños es de:**

- Víctimas mortales :
- Heridos :
- Daños materiales :
- Daños al medio ambiente :

**Han intervenido en este siniestro los siguientes Servicios Operativos:**

- Servicios de Emergencia Sanitaria.
- Bomberos.
- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Policía Nacional.

**La emergencia ha durado :        horas.**

**Según las primeras valoraciones, las causas más probables que han originado el suceso han sido :**

**Protección Civil, en nombre del /la Director/a del Plan, agradece el esfuerzo de todas las personas, entidades y organismos que han intervenido para paliar los efectos y el comportamiento cívico de las personas afectadas, así como expresar su condolencia a las familias de las víctimas, y el deseo de una rápida recuperación de los afectados y heridos.**

**Comunicado a la población - Comunicado en caso de alerta**

**Comunicado en caso de alerta.**

***Este es un aviso de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena dirigido a la población .***

Protección Civil comunica que se ha producido la siguiente situación de emergencia :

de carácter :

- Leve
- Grave
- Muy Grave

en :

***Protección Civil declara provisionalmente la situación de Alerta.***

La situación de Alerta quiere decir que por motivos de prevención se deben tomar algunas precauciones y medidas, las cuales son :

- 
- 

Sobre todo, se pide serenidad y que sigan estrictamente las medidas enumeradas anteriormente.

En un principio, se estima que los efectos producidos por la situación son :

- 
- 
- 

y se espera que el control de la situación mantenga los riesgos controlados y los efectos y consecuencias en los niveles estimados anteriormente.

***Colabore con Protección Civil.***

Les haremos llegar todos los detalles a través de los Servicios de Emergencia y Medios de Comunicación.

- Evite el llamar por teléfono para que no se bloqueen las líneas.
- En caso de necesidad, llame al teléfono :



## 10. Catalogación de medios y recursos

### 10.1. Catalogación de medios y recursos

El "**Catálogo de Medios y Recursos**" es una herramienta para la planificación y gestión de emergencias, está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PEM.

*El principal objeto del Catálogo es conocer y localizar de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.*

#### **Movilización**

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan.

A tales efectos, se podrán establecer en los casos que corresponda, Protocolos, Convenios o Acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la Administración o Entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

### 10.2. Criterios de catalogación

El Catálogo de Medios y Recursos del PEM (Plan de Emergencias Municipal) se integrará dentro del PTE (Plan Territorial de Emergencias) y se ha realizado siguiendo los criterios de este (Plan Director), estableciendo criterios aplicables a toda catalogación realizada en la planificación de emergencias en la Región, a efectos de posibilitar la compatibilidad, complementariedad e integración de información.

***La catalogación de los medios y recursos atenderá en su codificación a lo establecido por la Comisión Nacional de Protección Civil.***

La metodología de codificación adoptada se aplica a todos los niveles de catalogación en el territorio de la Región, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio, así como su interrelación con la planificación del Estado y de otras Autonomías.

A efectos de catalogación, se consideran tres grandes grupos:

- Medios humanos : Los medios humanos se clasifican en función de su actividad o sector de prestaciones.
- Medios materiales : Los medios técnicos incluyen todos aquellos equipos y materiales de carácter móvil.
- Recursos : Los recursos recogen los elementos de carácter esencialmente estático.

La información registrada debe, al menos, responder a los siguientes campos :

<b>Titularidad</b>
<b>Localización</b>
<b>Sector o actividad</b>
<b>Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)</b>
<b>Cuantificación</b>
<b>Disponibilidad</b>
<b>Procedimientos de activación y movilización</b>

### 10.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la Junta Local de Protección Civil el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro.

Este catálogo incluye los medios y recursos del Excmo. Ayuntamiento, de sus Empresas y Patronatos, de la Administración del Estado y los de titularidad privada de ámbito municipal, así como los asignados por otras Administraciones Provinciales y Autonómicas, debiendo establecerse acuerdos de asignación.

Este nivel de catalogación de medios y recursos debe tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el nivel superior (Provincial y Regional).

En los casos de asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a Administraciones de ámbito superior al de planificación, habrán de contemplarse, al menos, las siguientes especificaciones:

<b>ESPECIFICACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS</b>
Funciones a desempeñar, dentro de las previstas en el plan.
Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados, a requerimiento del órgano previsto en el plan correspondiente.
Enquadramiento en la organización del plan.
Período de vigencia de la asignación.

Se considera que, una vez asignado un medio o recurso de carácter estatal al PEM, éste queda igualmente asignado a los Planes Especiales del mismo ámbito.

#### **10.4. Elaboración y actualización**

La elaboración y actualización del Catálogo de Medios y Recursos, corresponde a la Junta Local de Protección Civil, que establece las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Se establecerán procedimientos de comprobación sobre estado de uso y disponibilidad de medios y recursos. La comprobación corresponde al titular del medio o recurso, que facilitará a la entidad catalogadora un registro de incidencias.

#### **10.5. Uso y gestión**

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestiona a través del CECOP del PEM.

En situaciones previas a la emergencia, en las que el CECOP no haya sido activado, será el COMITÉ ASESOR el órgano encargado de la gestión permanente y continuada de la información contenida en el Catálogo, asegurando su disponibilidad.

# 11. Implantación y mantenimiento

## 11.1. Implantación y mantenimiento

Por parte de la Junta Local de Protección Civil se redactará el Programa de Implantación y Mantenimiento del PEM, el cual, junto con la documentación relacionada con el mismo, quedará incluido como documento adicional del PEM en el **Anexo : Implantación y Mantenimiento**

El Programa de Implantación y Mantenimiento del PEM se desarrollará sobre la base de los siguientes puntos:

### **Implantación :**

- **Adecuación de desarrollos de Planificación y Procedimientos :**
  - Desarrollo de planificación de ámbito local.
  - Designación de los integrantes de las diferentes estructuras del PEM.
  - Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los Organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.
  
- **Adecuación de medios**

Dotación de medios y recursos, según lo establecido en análisis de necesidades y carencias, atendiendo fundamentalmente a :

  - Implantación y desarrollo del Centro de Coordinación Operativa CECOP.
  - Ampliación y optimización de comunicaciones.
  - Equipamiento de sistemas de avisos a la población.
  - Elaboración y desarrollo soporte de información del término municipal.
  - Elaboración del Catálogo de Medios y Recursos.
  
- **Programas de formación dirigidos a los integrantes del PEM**
  - Diseño y desarrollo de programas de formación.
  
- **Información a la población**
  - Difusión e información pública sobre el PEM.
  - Información sobre riesgos potenciales.
  - Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
  - Divulgación de medidas de autoprotección.
  - Comprobación de la operatividad mediante la realización de ejercicios y simulacros.

### **Actualización :**

Se determinarán actuaciones, entre responsables y periodicidad en relación a:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios en los integrantes del Plan.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad y adecuación técnica.
- Comprobación de la disponibilidad de los medios integrados en el Plan.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos.

Dichas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas, ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población.

### **Revisión :**

Se determinarán actuaciones, entes responsables y periodicidad, en relación a la evaluación y optimización de:

- Metodología e identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Dotación de medios y equipamientos. Asignaciones de recursos.
- Sistemas de avisos y de comunicación a la población.
- Programas de formación y divulgación.

El Director del PEM podrá ordenar una revisión de carácter extraordinario cuando así lo requieran las variaciones que pudieran producirse en la norma legal, aplicable a la presencia de nuevo riesgo, o cualquier otra circunstancia.

Las modificaciones que supongan las actuaciones antes referidas deberán ser ratificadas por la dirección del Plan y elevadas a la Comisión de Protección Civil de la Región para su conformidad.

## **11.2. Programación**

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

### **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del PEM, se establecerá una fase de Implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

### **Actualización**

Para mantener la vigencia del PEM, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta.

Ello implica la realización de COMPROBACIONES, EJERCICIOS y SIMULACROS, así como actividades de FORMACIÓN e INFORMACIÓN.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos,...)

Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

### **Revisión**

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PEM, con relación a cambios destacables en el objeto y contenidos del mismo que puedan estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las revisiones se realizarán con intervalos superiores a las actualizaciones y pueden dar lugar a una nueva edición del Plan.

En relación a determinadas actuaciones incluidas en la implantación y mantenimiento del PEM, se recogen algunas consideraciones:

### **Comprobaciones periódicas**

Se entiende por comprobaciones periódicas la verificación del perfecto estado de uso de los equipos y se realizarán periódicamente, de acuerdo con el programa establecido por la Dirección del Plan y con las recomendaciones del fabricante/suministrador del equipo, se realizará por el responsable de cada Servicio Operativo.

### **Ejercicios de adiestramiento**

Los ejercicios de adiestramiento consisten en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan (un Servicio Operativo o varios coordinados).

El ejercicio se configura como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Servicios y estructuras con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de emergencia.

Por otra parte, al realizarse en grupos reducidos, constituye un elemento ágil para la verificación modular del funcionamiento del Plan.

### **Simulacros**

Los simulacros consisten en la activación simulada del Plan en su totalidad, con objeto de comprobar la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) de:

- los sistemas de localización y redes de transmisiones,
- los sistemas de aviso a la población,
- los operativos intervinientes,
- las estructuras de coordinación y dirección
- las medidas de actuación establecidas.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. Se establecen previamente criterios y procedimientos para la valoración y evaluación. Se considera recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en distintos turnos horarios.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las COMPROBACIONES, EJERCICIOS Y SIMULACROS del PEM se desarrollarán bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de FORMACIÓN E INFORMACIÓN igualmente relacionadas con el PEM.

## 12. Anexos

### 12.1. (Anexo 1) Protocolos para la gestión de emergencias

#### 12.1.1. Protocolos de toma de datos

Con carácter General

### Formulario de toma de datos de notificación externa Protocolo de notificación de la emergencia

<b>Persona contacto:</b>	
--------------------------	--

<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

La persona cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA la situación de un siniestro:

	<b>Alerta Verde</b>	<b>Alerta Amarilla</b>	<b>Alerta Roja</b>
<b>Tipo de siniestro</b>			

Solicita la presencia de:

<b>Emergencias de Protección Civil</b>	
<b>Bomberos</b>	
<b>Asistencia sanitaria</b>	
<b>Policía</b>	
<b>Otros</b>	

<b>A causa de:</b>	
<b>Víctimas (personas afectadas o en peligro):</b>	
<b>Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso:</b>	
<b>Las medidas de emergencia ya adoptadas son:</b>	
<b>Las medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente y la atención de los afectados son:</b>	
<b>Observaciones:</b>	



carácter del plan

<b>Persona responsable de recibir los equipos de emergencia :</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia :</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

**En caso de Incendio**

**Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa.  
Protocolo de notificación de emergencia en caso de Incendio**

<b>Persona contacto:</b>	
--------------------------	--

<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

La persona cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA la situación de un incendio:

	<b>Alerta Verde</b>	<b>Alerta Amarilla</b>	<b>Alerta Roja</b>
<b>Tipo de siniestro</b>			

Solicita la presencia de:

<b>Emergencias de Protección Civil</b>	
<b>Bomberos</b>	<b>x</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>x</b>
<b>Policía</b>	<b>x</b>
<b>Otros</b>	

<b>El fuego provocado ha sido a causa de :</b>	
<b>Víctimas (personas afectadas o en peligro) :</b>	
<b>Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso :</b>	
<b>Las medidas de emergencia ya adoptadas son:</b>	

carácter del plan

<b>Persona responsable de recibir los equipos de emergencia :</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia :</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

**En caso de Explosión**

Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa.  
**Protocolo de notificación de emergencia como consecuencia de una explosión (sin atentado)**

<b>Persona contacto:</b>	
--------------------------	--

<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

La persona cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA la situación de una explosión que se sabe no se trata de un atentado:

	<b>Alerta Verde</b>	<b>Alerta Amarilla</b>	<b>Alerta Roja</b>
<b>Tipo de siniestro</b>			

Solicita la presencia de:

<b>Emergencias de Protección Civil</b>	
<b>Bomberos</b>	<b>x</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>x</b>
<b>Policía</b>	<b>x</b>
<b>Otros</b>	

<b>La explosión se supone ha sido realizado a causa de:</b>	
<b>Víctimas (personas afectadas o en peligro):</b>	
<b>Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso:</b>	
<b>Las medidas de emergencia adoptadas son:</b>	
<b>Las medidas de apoyo exterior necesarias para el control de la explosión y la atención de los afectados son:</b>	

carácter del plan

<b>Persona responsable de recibir los equipos de emergencia :</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia :</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

En caso de Atraco y/o secuestro

Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa.  
**Protocolo de notificación de Atraco y/o Secuestro de personas.**

<b>Persona contacto:</b>	
--------------------------	--

<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

La persona cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA que la situación de un Atraco/Secuestro

<b>Fecha</b>	
<b>Hora</b>	
<b>Duración</b>	
<b>Voz Masculina/Femenina/Infantil del Delincuente</b>	
<b>Nº de delincuentes que han intervenido</b>	

<b>Reproducción aproximada de los hechos:</b>	
---	--

**Voz del Asaltante/Asaltantes:**

<b>Tranquila</b>	
<b>Excitada</b>	
<b>Enfadada</b>	

<b>Tartamuda</b>	
<b>Normal</b>	
<b>Jocosa</b>	

<b>Fuerte</b>	
<b>Suave</b>	
<b>Susurrante</b>	

carácter del plan

<b>Clara</b>	
<b>Gangosa</b>	
<b>Nasal</b>	

<b>Con acento extranjero</b>	
<b>Con acento nacional</b>	

<b>Si la voz del delincuente le resulta familiar solicitar los datos que le recuerda o a quién se parece:</b>	
<b>Observaciones:</b>	

**Lenguaje de las amenazas:**

<b>Correcto</b>	
<b>Vulgar</b>	
<b>Incoherente</b>	
<b>Mensaje leído</b>	
<b>Otros</b>	

<b>Datos de la persona Secuestrada:</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de la Policía:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

**En caso de Aviso de Bomba**

**Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa.  
Protocolo de notificación de aviso de Bomba.**

<b>Persona contacto:</b>	
--------------------------	--

<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

La persona cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA la situación de un aviso de bomba:

<b>Fecha</b>	
<b>Hora</b>	
<b>Duración</b>	
<b>Voz Masculina/Femenina/Infantil</b>	

Recopilar información acerca de las siguientes preguntas:

<b>¿Cuándo estallará la bomba?</b>	
<b>¿Dónde se encuentra colocada?</b>	
<b>¿Qué aspecto tiene la bomba?</b>	
<b>¿Qué desencadenará la explosión?</b>	
<b>¿Colocó la bomba Vd. mismo?</b>	
<b>¿Por qué, que pretende?</b>	
<b>¿Pertenece a algún grupo terrorista?</b>	

<b>Texto exacto de la amenaza:</b>	
------------------------------------	--

Voz del comunicante:

<b>Tranquila</b>	
<b>Excitada</b>	
<b>Enfadada</b>	
<b>Tartamuda</b>	
<b>Normal</b>	
<b>Jocosa</b>	
<b>Fuerte</b>	
<b>Suave</b>	



carácter del plan

<b>Susurrante</b>	
<b>Clara</b>	
<b>Gangosa</b>	
<b>Nasal</b>	
<b>Con acento extranjero</b>	
<b>Con acento nacional</b>	

<b>Si la voz resulta familiar deberá señalarse a quién le recuerda o a quién se parece:</b>	
<b>Observaciones:</b>	

**Sonidos de fondo:**

<b>Ruidos de la calle</b>	
<b>Maquinaria</b>	
<b>Música</b>	
<b>Cafetería</b>	
<b>Oficina</b>	
<b>Animales</b>	
<b>Cabina telefónica</b>	
<b>Conferencia</b>	

**Lenguaje de la amenaza:**

<b>Correcto</b>	
<b>Vulgar</b>	
<b>Incoherente</b>	
<b>Mensaje leído</b>	
<b>Mensaje grabado</b>	

<b>Datos del Receptor de la amenaza:</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de la Policía:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

**En caso de Atentado Terrorista**

**Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa.  
Protocolo de notificación de Atentado Terrorista**

<b>Persona contacto:</b>	
--------------------------	--

<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

La persona cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA la situación de un atentado supuestamente Terrorista:

	<b>Alerta Verde</b>	<b>Alerta Amarilla</b>	<b>Alerta Roja</b>
<b>Estimación inicial del comunicante</b>			

Solicita la presencia de:

<b>Emergencias de Protección Civil</b>	
<b>Bomberos</b>	<b>x</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>x</b>
<b>Policía</b>	<b>x</b>
<b>Otros</b>	

<b>El atentado terrorista a afectado a los siguientes servicios/actividades:</b>	
<b>Víctimas (personas afectadas o en peligro):</b>	
<b>Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso:</b>	
<b>Las medidas de emergencia adoptadas y previstas son:</b>	

<b>Las magnitud del incidente hace pensar que las medidas de apoyo exterior necesarias para el control del siniestro y la atención de los afectados son:</b>	
<b>Observaciones:</b>	

<b>Persona de contacto:</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

**En caso de disturbios y/o comportamientos antisociales**

Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa.

**Protocolo de notificación de aviso de comportamientos antisociales.**

<b>Persona contacto:</b>	
--------------------------	--

<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

La persona cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA la siguiente situación crítica:

<b>Descripción de los hechos:</b>	
<b>Hora:</b>	

Por lo que solicita la presencia de:

<b>Emergencias de Protección Civil</b>	
<b>Bomberos</b>	
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>X</b>
<b>Policía</b>	<b>X</b>

<b>La situación provocada ha sido a causa de:</b>	
<b>Víctimas (personas afectadas o en peligro):</b>	
<b>Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso:</b>	
<b>Las medidas de emergencia interior adoptadas y previstas son:</b>	

carácter del plan

<b>Persona de contacto:</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

## 12.1.2. Protocolos de respuesta frente a una emergencia

### Pautas generales de actuación

#### Protocolo de actuaciones

## Pautas generales de actuación

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

1º. Comenzar tan pronto como sea posible, las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.

2º. Si hay heridos, se procederá de modo urgente a primeros auxilios, curándolos antes de su evacuación del lugar del siniestro.

3º. Si hay quemados, fracturas o heridas, después de los primeros auxilios serán trasladarlos a centros hospitalarios.

4º. Si hay fallecidos, deberán identificarse y comunicar el hecho a la autoridad judicial. Igualmente a los servicios funerarios.

5º. Las personas ilesas que se encuentren en situación de stress o shock, deberán ser evacuadas a centros de asistencia, servicios sociales o albergues, según el caso.

6º. Si hay testigos del accidente, tomar sus datos y solicitar información acerca del suceso.

7º. Delimitar vallando o señalizando las zonas peligrosas creadas por el accidente (por peligro de ruina, incendio, accidente, derrumbamiento, etc)

8º. No utilizar, solicitar o acumular, más recursos o medios que los necesarios para las tareas a realizar.

9º. Coordinar las actuaciones entre los diferentes equipos actuantes.

**Mientras acude la Ayuda Externa, deberá transmitirse al comunicante de la situación de emergencia los siguientes consejos, para que no alcancen mayor gravedad:**

- Ayude a la evacuación
- Paralice instalaciones o actividades, dando la voz de alarma o actuando
- Atienda y ayude a los heridos o lesionados
- Tranquilice a las personas que presenten síntomas de sobreexcitación o de pánico
- Demande la colaboración entre los presentes
- Disponga las instalaciones, los sistemas o los medios en la posición más favorable para la seguridad.
- Mantenga informado al personal sobre la emergencia.
- Prepare la llegada de los equipos de Ayuda Externa solicitados.

## **Riesgos Naturales - Movimientos Sísmicos**

# **Protocolo de actuaciones riesgos naturales Movimientos sísmicos**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del movimiento, para rescatar a los supervivientes y buscar aquellos que pudieran estar atrapados por escombros.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud del mismo y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Inspeccionar las viviendas marcando con pintura en las fachadas la habitabilidad de las mismas, e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

### **Con relación a las personas afectadas:**

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.

5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)

6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.

7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

### **Situaciones de rescate**

En caso de movimiento sísmico, las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas y cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado de sepultamiento
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal



**Riesgos Naturales - Riesgos Geológicos**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**  
**Riesgos Geológicos**  
Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º.** Acudir al lugar del suceso, para rescatar a las víctimas y localizar a aquellos que pudieran estar atrapados por escombros, tierras, graveras, etc.
- 2º.** Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º.** Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º.** Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º.** Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos.
- 6º.** Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º.** Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro, marcando con pintura en las fachadas la habitabilidad de las mismas, e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas.
- 8º.** Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º.** Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º.** Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

**Con relación a las personas afectadas:**

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

**Situaciones de rescate**

En caso de siniestros de tipo geológico, se darán normalmente situaciones de sepultamiento de personas, y en consecuencia las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas. Cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado de sepultamiento
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal

**Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Tormentas e Inundaciones**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Tormentas e inundaciones**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Alertar a la población que puede verse afectada.
- 2º. Intentar desviar o taponar las vías de acceso del agua, solo en el caso de que se pueda facilitar otra salida controlada de la misma, desviando su curso.
- 3º. Cortar preventivamente los suministros de agua, gas y electricidad de las zonas afectadas.
- 4º. Eliminar rastros y/o evitar el taponamiento de los drenajes, cauces, puentes, etc. aguas abajo del área que se está inundando.
- 5º. Mantener informada constantemente a la población por radio acerca del desarrollo de la evacuación indicando rutas seguras y destino.
- 6º. Recoger o neutralizar los productos tóxicos o contaminantes de empresas o actividades que pueden estar afectadas y que puedan agravar la situación o retirar productos que eventualmente hayan aparecido con la inundación.
- 7º. Definir las zonas de seguridad y de acceso al lugar del siniestro, comunicándolo al Grupo de Seguridad y señalar las zonas en que no exista peligro.
- 8º. Evacuar a las personas de aquellas zonas de mayor peligro y que pudieran verse afectadas por el desarrollo de los hechos.

**Concluidas estas actuaciones, se iniciarán las de recuperación y rehabilitación.**

- 1º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 2º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 3º. Colaborar con los avisos a la población y en la evacuación de afectados.
- 4º. Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos no autorizados.
- 5º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de limpieza.
- 6º. El Jefe de la Sección de Obras, se desplazará al lugar del siniestro para evaluación y delimitar los daños para prevenir su evolución proponiendo medidas a adoptar.

7º. Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro.

8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres

9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.

10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

**Con relación a las personas afectadas:**

1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.

2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.

3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.

4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.

5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)

6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.

7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

**Situaciones de salvamento**

La población afectada por una inundación debe proceder del siguiente modo:

- Fuera de casa: Ocupar las alturas del terreno, si está a la intemperie, y hacerse ver por los equipos de salvamento.
- En casa: Permanecer en la misma, ocupando las zonas más altas.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.
- Acopiar alimentos, ropa, medicinas para los enfermos, comida para los bebes, linterna, pilas y no olvidarse de las mascotas.

**Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Rayos y tormentas eléctricas**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Rayos y tormentas eléctricas**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

1º. Como se pueden predecir las tormentas eléctricas, estas serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave.

2º. Recomendar no salir de casa bajo ningún aspecto o circunstancia.

3º. En caso necesario cortar preventivamente los suministros de gas y electricidad de las zonas afectadas.

4º. Ninguno de los sistemas tradicionales son 100% efectivos, y todos ellos son afectados por los efectos secundarios en relación en la proximidad con los campos electrostáticos y campos electromagnéticos. Todos ellos son peligrosos, especialmente, en áreas donde se manejan productos inflamables o explosivos y equipos electrónicos, por lo tanto en los mensajes emitidos por los medios de comunicación de protección civil se hará constar estas anotaciones.

5º. Mantener informada constantemente a la población por radio acerca del desarrollo de la evacuación indicando rutas seguras y destino.

**Concluida la tormenta eléctrica, se iniciarán las de recuperación y rehabilitación.**

1º. Establecer la evaluación de la catástrofe en las zonas donde han caído rayos, para identificar la magnitud y activar la respuesta.

2º. Inspeccionar las viviendas y edificios afectados por los rayos.

3º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

**Situaciones de salvamento**

La población afectada por una inundación debe proceder del siguiente modo:

- Fuera de casa: Protegerse de la acción del rayo refugiándose en el interior de los locales y nunca bajo árboles, cenadores o elementos en los que pueda caer un rayo.
- En casa: Permanecer en la misma, no intentando salir al exterior.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.

**Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Sequía**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Sequía**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º.** Como se pueden predecir las sequías, estas serán pronosticadas con la suficiente antelación por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación pueda resultar grave.
- 2º.** Deberá limitarse el consumo de agua doméstico. Si es preciso limitando las horas de abastecimiento o el caudal suministrado.
- 3º.** Se prohibirá el uso del agua para riego, llenado de piscinas, llenado de fuentes públicas etc.. En el hogar deberán tomarse medidas para evitar el abuso en su consumo: cerrar el grifo mientras no se utilice, reutilizar el agua de la cisterna para varios servicios, limpiar suelos sin aditivos en el agua y reutilizarla para el regado de plantas, etc...
- 4º.** Mantener informada constantemente a la población por radio acerca del desarrollo de la evolución del nivel de agua y reservas disponibles, para que vaya tomando conciencia de la situación y en consecuencia evitando el derroche de agua.

**Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Heladas y/o bajas temperaturas**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Heladas y/o bajas temperaturas**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Como se pueden predecir las heladas y las bajas temperaturas, estas serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave.
- 2º. Mantener en servicio las vías de comunicación.
- 3º. Facilitar alimentos energéticos y agua a las personas atrapadas o aisladas, en especial si se encuentran en carretera.
- 4º. Proporcionar ropas de abrigo cuando así lo requiera la situación.
- 5º. Suministrar combustibles.
- 6º. Cuando cesen las condiciones adversas, la recuperación de las personas, recuperación de servicios afectados, reposición de vías de comunicación, etc.. no implica un gran esfuerzo, por lo que no son de adoptar medidas especiales.

**Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Granizo**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Granizo**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Como se pueden predecir las tormentas y por la temperatura sospechar la presencia de granizo, estas serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave.
- 2º. Abrir las vías de comunicación, comenzando con el despeje de pequeños caminos y senderos.
- 3º. Cuando cesen las condiciones adversas, la recuperación de las personas por una granizada no implica un gran esfuerzo, por lo que no son de adoptar medidas especiales.
- 4º. Rehabilitación de medios y servicios afectados.

**Situaciones de rescate**

La población afectada por una granizada, no requiere habitualmente es ser rescatada, no obstante en situaciones límite deben comunicarse por radio las siguientes consideraciones:

- En caso de granizada, refugiarse convenientemente y esperar a que cambien las condiciones climatológicas.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.



**Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Vientos fuertes**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Vientos fuertes**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

**1º.** Como se pueden predecir los vendavales o vientos fuertes, estos serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación se estime que por las condiciones climatológicas puedan resultar de consecuencias graves.

En este sentido, los vientos se consideran fuertes por los servicios de protección civil cuando la velocidad de los mismos se estime que puede ser superior a lo 60 Km/h.

**2º.** Recomendar no salir de sus domicilios a las personas, en especial cuando los vientos sean superiores a 80 Km/h

**3º.** Notificar a las empresas suministradoras de electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios en evitación de accidentes o desastres mayores.

**4º.** Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.

**5º.** Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.

**6º.** Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.

**7º.** Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.

**8º.** Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres

**9º.** Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.

**10º.** Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

## Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Olas de Calor y frío

### Protocolo de actuaciones riesgos naturales

## Olas de calor y de Frío

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

**1º.** Como se pueden predecir las olas de calor y en su caso las olas de frío, estas serán pronosticadas con la suficiente antelación por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación pueda resultar grave en determinados estratos sociales (ancianos, niños, enfermos, etc..)

**2º.** Deberá mantenerse informada periódicamente a la población por radio, acerca del desarrollo y evolución del estado de la situación, anunciando las medidas más apropiadas que deberá adoptar la población con el objeto de mitigar las consecuencias.

## Riesgos Naturales - Avalanchas - Mareas Vivas, Temporales y Tsunamis

### Protocolo de actuaciones riesgos naturales

## Mareas vivas, Temporales y Tsunamis

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

**1º.** No se pueden predecir los Tsunamis, pero si se puede adelantar la presencia de los mismos en las costas en función de la distancia que se encuentre el epicentro, por lo tanto la primera medida será anunciar por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), para que la gente evacue y se desplace lo más alejado posible de la costa (unos 5 a 10 Km. suele ser suficiente).

**2º.** Recordar a la población en la emisión de mensajes por radio, televisión o los canales habituales de información, los siguientes aspectos:

- Los Tsunamis pueden viajar encima de ríos y corrientes que conducen al océano.
- No se debe bajar a la costa o a la línea de la playa para mirar, ver, fotografiar o rodar en vídeo un tsunami.
- Los tsunamis pueden moverse más rápido que una persona corriendo, por lo que la evacuación debe hacerla inmediatamente, nunca cuando vea la ola.
- Cooperar en la evacuación con los servicios de protección civil
- Las casas y otros edificios localizados en áreas bajas costeras no son seguros, por lo que no deben quedarse en tales edificios.
- Si no tiene tiempo a escapar, refúgiase en edificios con estructura de hormigón armado, en las plantas más altas.

**3º.** Para las personas que se encuentren en un barco en el mar y tienen tiempo, deberán dirigir su navío hacia el interior del mar y nunca a la costa (al menos 100 brazas).

**4º.** Mantenerse atento a las informaciones y recomendaciones dadas por protección civil.

### **Con relación a las personas afectadas una vez pasado el Tsunami:**

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

#### **Situaciones de rescate**

En caso de Tsunami, las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas y cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal de rescate

**Riesgos Naturales - Avalanchas - Avalancha de agua**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Avalanchas de agua**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Alertar a la población que puede verse afectada.
- 2º. Intentar desviar o taponar las vías de avance del agua, solo en el caso de que se pueda facilitar otra salida controlada de la misma, desviando su curso.
- 3º. Cortar preventivamente los suministros de agua, gas y electricidad de las zonas afectadas.
- 4º. Eliminar rastros y/o evitar el taponamiento de los drenajes, cauces, puentes, etc. aguas abajo del área que se está inundando.
- 5º. Mantener informada constantemente a la población por radio acerca del desarrollo de la evacuación indicando rutas seguras y destino.
- 6º. Recoger o neutralizar los productos tóxicos o contaminantes de empresas o actividades que pueden estar afectadas y que puedan agravar la situación o retirar productos que eventualmente hayan aparecido con la inundación.
- 7º. Definir las zonas de seguridad y de acceso al lugar del siniestro, comunicándolo al Grupo de Seguridad y señalar las zonas en que no exista peligro.
- 8º. Evacuar a las personas de aquellas zonas de mayor peligro y que pudieran verse afectadas por el desarrollo de los hechos.

**Concluidas estas actuaciones, se iniciarán las de recuperación y rehabilitación.**

- 1º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 2º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 3º. Colaborar con los avisos a la población y en la evacuación de afectados.
- 4º. Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos no autorizados.
- 5º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de limpieza.

6º. El Jefe de la Sección de Obras, se desplazará al lugar del siniestro para evaluación y delimitar los daños para prevenir su evolución proponiendo medidas a adoptar.

7º. Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro.

8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres

9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.

10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

**Con relación a las personas afectadas:**

1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.

2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.

3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.

4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.

5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)

6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.

7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

**Situaciones de salvamento**

La población afectada por una avalancha de agua debe proceder del siguiente modo:

- Fuera de casa: Ocupar las alturas del terreno, si está a la intemperie, y hacerse ver por los equipos de salvamento.
- En casa: Permanecer en la misma, ocupando las zonas más altas.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.
- Acopiar alimentos, ropa, medicinas para los enfermos, comida para los bebes, linterna, pilas y no olvidarse de las mascotas.

**Riesgos Naturales - Avalanchas - Corrimiento de tierras**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Corrimiento de tierras**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

El riesgo de corrimiento de tierras responde a la actuación de diferentes procesos que tienen un común denominador: el agua y la gravedad. Con excepción del desplazamiento de tierras, el agua constituye un factor importantísimo como desencadenante del proceso.

**Esto hace que las actuaciones sean encaminadas al rescate de personas afectadas, pero sin olvidar la seguridad de los equipos de rescate.**

**1º.** Acudir al lugar del suceso, para rescatar a las víctimas y localizar a aquellos que pudieran estar atrapados por escombros, tierras, graveras, etc.

**2º.** Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.

**3º.** Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.

**4º.** Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.

**5º.** Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos.

**6º.** Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.

**7º.** Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro, marcando con pintura en las fachadas la habitabilidad de las mismas, e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas.

**8º.** Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres

**9º.** Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.

**10º.** Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

### **Con relación a las personas afectadas:**

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

### **Situaciones de rescate**

En caso de corrimiento de tierras y dependiendo de la magnitud, zona o área afectada, se darán situaciones de sepultamiento de personas, y en consecuencia las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas. Cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado de sepultamiento
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal

**Riesgos Naturales - Avalanchas - Deslizamiento de laderas**

**Protocolo de actuaciones riesgos naturales**

**Deslizamiento de laderas**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

El riesgo de inestabilidad de ladera responde a la actuación de diferentes procesos que tienen un común denominador: la gravedad. Por otra parte, con excepción de la caída de bloques, el agua constituye un factor importantísimo como desencadenante del proceso.

**Esto hace que las actuaciones sean encaminadas al rescate de personas afectadas, pero sin olvidar la seguridad de los equipos de rescate.**

- 1º. Acudir al lugar del suceso, para rescatar a las víctimas y localizar a aquellos que pudieran estar atrapados por escombros, tierras, barro, graveras, etc.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro, marcando con pintura en las fachadas la habitabilidad de las mismas, e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.



### **Con relación a las personas afectadas:**

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

### **Situaciones de rescate**

En caso de deslizamiento de laderas, del volumen de tierras movido y dependiendo de la magnitud, zona o área afectada, se darán situaciones de sepultamiento de personas, y en consecuencia las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas. Cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado de sepultamiento
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal

**Riesgos Antrópicos - Incendios poblacionales**

**Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos**

**Incendios poblacionales**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del incendio: Gas, electricidad, fuego provocado, etc. y establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 2º. Evacuar a las personas y en especial a los vecinos del inmueble siniestrado.
- 3º. Cortar los suministros de gas y electricidad.
- 4º. Proceder a extinguir los focos de incendio que permanezcan en estado latente, especialmente tratando de descubrir los ocultos, por remoción de los restos del incendio.
- 5º. Eliminar o neutralizar cualquier posible punto de ignición cercano al incendio (vehículos, bajos comerciales, automóviles, etc)
- 6º. Refrescar con agua los puntos o zonas que se encuentren muy calientes.
- 7º. Mantener un retén de vigilancia, durante un tiempo prudencial, de los restos del incendio.
- 8º. Proceder al desescombro de los restos del incendio solamente cuando se tenga autorización para ello.
- 9º. Apuntalar y arrastrar elementos de infraestructura que presenten peligro de ruina o abatirlos.
- 10º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma.
- 11º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.

**Con relación a las personas afectadas:**

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.

**Con carácter general, las actuaciones en la fase final del incendio deben ajustarse a los siguientes protocolos:**

**1º.** Tan pronto como sea posible, incluso mientras se desarrolla el incendio, deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.

**2º.** Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.

**3º.** Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.

**4º.** Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.

**5º.** Las personas ilesas, pero que han perdido su vivienda o se encuentran en situación de shock, conducirlos a centros de asistencia, servicios sociales o albergues, según el caso.

**6º.** Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.

**7º.** Si hay cadáveres de animales, notificar la situación a las autoridades sanitarias.

**8º.** Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.

## Riesgos Antrópicos - Incendios industriales

### **Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos**

# **Incendios industriales**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º.** Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del incendio y en especial el producto o productos que está en combustión.
- 2º.** Una vez en el lugar del siniestro, establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 3º.** Evacuar a las personas y en especial comunicar la situación de peligro a los vecinos (por escape de gases, por concentración de humos o atmósferas nocivas, etc.).
- 4º.** Cortar los suministros de gas y electricidad.
- 5º.** Proceder a extinguir los focos de incendio utilizando los medios más apropiados, tratando de descubrir los focos ocultos, por remoción de los restos del incendio.
- 6º.** Eliminar o neutralizar cualquier posible punto de ignición cercano al incendio (vehículos, bajos comerciales, automóviles, materiales acumulados, etc)
- 7º.** Refrescar con agua los puntos o zonas que se encuentren muy calientes.
- 8º.** Mantener un retén de vigilancia, durante un tiempo prudencial, de los restos del incendio.
- 9º.** Proceder al desescombro de los restos del incendio solamente cuando se tenga autorización para ello.
- 10º.** Apuntalar y arrastrar elementos de infraestructura que presenten peligro de ruina o abatirlos.
- 11º.** Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma.
- 12º.** Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.

**Con carácter general, las actuaciones en la fase final del incendio deben ajustarse a los siguientes protocolos:**

- 1º.** Tan pronto como sea posible, incluso mientras se desarrolla el incendio, deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º.** Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º.** Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º.** Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º.** Las personas ilesas, pero que han perdido su vivienda o se encuentran en situación de shock, conducirlos a centros de asistencia, servicios sociales o albergues, según el caso.
- 6º.** Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.
- 7º.** Si hay cadáveres de animales, notificar la situación a las autoridades sanitarias.
- 8º.** Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.

**Riesgos Antrópicos - Derrumbe de edificios**

**Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos**

**Derrumbe de edificios**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del siniestro, para rescatar a los supervivientes y buscar aquellos que pudieran estar atrapados por escombros.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma, su origen, las causas probables que han dado lugar a la aparición del suceso y las medidas a adoptar en edificaciones colindantes.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 8º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 9º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

**Con carácter general, las actuaciones deben ajustarse a los siguientes protocolos:**

- 1º. Tan pronto como sea posible deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados, aplastados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º. Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º. Las personas ilesas, pero que han perdido su vivienda o se encuentran en situación de shock, conducirlos a centros de asistencia, servicios sociales o albergues, según el caso.

**6º.** Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.

**7º.** Si hay cadáveres de animales, notificar la situación a las autoridades sanitarias.

**8º.** Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.

**Riesgos Antrópicos - Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo**

**Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos**

**Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

**En caso de accidente de circulación por carretera:**

- 1º. Señalizar inmediatamente la vía afectada por el accidente (mínimo 200 m)
- 2º. Señalizar vías alternativas de circulación o en su caso carriles alternativos.
- 3º. Regular el tráfico en el área del accidente para facilitar la circulación de ambulancias.
- 4º. Proceder al despeje y limpieza de la vía y de los servicios afectados. Retirar los vehículos cuando ha cesado o se puede parar el derrame de combustibles.
- 5º. Retirar los vehículos preferiblemente remolcados, pero si no es posible, izados en cajas. En su defecto desplazarlos hacia los laterales procurando no causar daño a la vía.
- 6º. Reunir equipajes (maletas, enseres) y documentos que puedan encontrarse desperdigados en el área del accidente.
- 7º. Proceder a la limpieza de pavimentos, especialmente charcos o manchas de accidente o gasolina, utilizando neutralizantes, detergentes, absorbentes o arena.
- 8º. Si se dispone de agua a presión (en el caso de disponer de un vehículo de bomberos), concluir las tareas de limpieza con un lavado intenso con agua y cepillos.
- 9º. Concluida la limpieza, abrir la vía al tráfico, no olvidando retirar todas las señales y balizas empleadas desde que se produjo el accidente.

**En caso de accidente por ferrocarril:**

- 1º. Tan pronto como sea posible, deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º. Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º. Si hay cadáveres de animales, notificar la situación a las autoridades sanitarias.



**6º.** Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc..., de puentes, edificios, pasos) impidiendo el paso a la zona de personas.

**7º.** Disponer de medios especiales para el rescate de víctimas atrapadas, que pueden ser numerosas y, frecuentemente, puede resultar de difícil realización.

**8º.** Reunir equipajes (maletas, enseres) y documentos que puedan encontrarse desperdigados en el área del accidente.

### **En caso de accidente Aéreo:**

**1º.** Organizar y coordinar una búsqueda sistemática y metódica de las víctimas, que pueden estar muy desperdigados.

**2º.** Facilitar las comunicaciones del área del accidente, que pueden ser muy difíciles, en especial para el traslado y salvamento de las víctimas. Es posible que sean requeridos servicios de helicópteros.

**3º.** Utilizar máscaras respiratoria y filtros cuando sea perceptible, la existencia de aerosoles que impregnan el área del accidente.

**4º.** Evitar la generación de chispas, llamas u otras fuentes de ignición (por ejemplo fumar) en el área del accidente.

**5º.** Antes de remover el terreno, o restos de la aeronave, especialmente si se hace con máquinas, es preciso cerciorarse de que no existen restos humanos en la zona a remover.

**6º.** Si el hallazgo de cadáveres tiene lugar después de dos o tres días, debe disponerse de bolsas de plástico para su recogida y la de restos que pueden haber iniciado su descomposición.

**7º.** Simultáneamente deberá recogerse la documentación desperdigada y tratar de identificar con ella los cadáveres recuperados (la documentación, cuando se tiene la certeza de que corresponde a víctimas recuperadas, debe de unirse a ellas firmemente.).

**8º.** También es preciso localizar y recoger la caja negra de la aeronave y piezas importante del aparato con el fin de analizar el accidente y establecer las responsabilidades consiguientes.

**9º.** Reunir equipajes (maletas, enseres) y documentos que puedan encontrarse desperdigados en el área del accidente.

## Riesgos Antrópicos - Concentraciones masivas de gente

### Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

# Concentraciones masivas de gente

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Ante la presencia de concentraciones masivas de gente como consecuencia de:

- Ferias y atracciones
- Carnavales
- Toros
- Fuegos pirotécnicos y artificiales
- Actividades al aire libre
- Verbenas
- Manifestaciones religiosas
- Actividades recreativas diversas
- Espectáculos
- Conciertos

Deberán preverse protocolos específicos para cada situación. No obstante en general estos son los protocolos a tener presente:

1º. En caso de evacuación, se deberán dar las siguientes actuaciones por megafonía (obligatorias para cualquier actividad que se desarrolle):

- Seguir las instrucciones de los servicios de orden.
- En todo momento conservar la calma.
- No correr.
- Mantenerse tranquilo y sereno ante la situación de emergencia.
- Solicitar la ayuda a los servicios del orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.
- Si va acompañado de otras personas, especialmente niños, no se separe de ellos, e incluso lleve en brazos o de la mano a los pequeños.
- Para evitar accidentes, evacuar de forma ordenada.
- Que una conducta incivilizada puede provocar una catástrofe.
- Que de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.
- En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a la Policía.

## Riesgos Antrópicos - Actividades de montaña

### **Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos**

# **Actividades de montaña**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Al realizar actividades en la montaña, estas pueden verse afectadas por diferentes causas, para las cuales vamos a detallar los protocolos a realizar en cada situación:

### **Condiciones climatológicas**

En general las actividades realizadas en la montaña representan riesgos de tipo muy variado, pero todas ellas tienen en común los riesgos ocasionados por las condiciones climatológicas.

**1º.** Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de los fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo:

- Nevadas
- Granizo
- Lluvia
- Vientos fuertes
- Tormentas (tormentas eléctricas)
- Aludes de nieve
- Insolaciones
- Congelación

### **Riesgos de la propia naturaleza**

El posible encuentro con animales salvajes o potencialmente peligrosos como el escorpión, pumas, serpientes, etc., representa un riesgo latente al entrar en contacto con la montaña, ya que en cierta medida invadimos el hábitat de los mismos y por lo tanto nos exponemos involuntariamente a ser víctimas de un ataque o una agresión.

**1º.** Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos datos que hagan suponer la presencia de animales hostiles a la presencia humana, y en especial:

- Encuentro con animales salvajes (pumas, jabalís, osos, gato montés, lobos, etc.)
  - Encuentro con reptiles (serpientes, lagartos, etc.)
  - Encuentro con insectos diversos (avispa, abejas, tábanos, hormigas, etc.)
  - Encuentro con plantas alérgicas o peligrosas (aliagas, chumberas, setas, etc.)
- Encuentro con escorpiones y arácnidos.

### **Riesgos debidos a tareas complementarias realizadas en la naturaleza**

Los incendios, tanto provocados por las propias actividades desarrolladas indebidamente, como por causas ajenas, pueden ser origen de una catástrofe natural con consecuencias más o menos trágicas.

Por otro lado los residuos orgánicos abandonados pueden convertirse en un riesgo de infecciones o contaminación de diversa trascendencia.

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos datos que hagan suponer peligros diversos, y en especial:

- Riesgo de incendios
- Contaminación de aguas
- Alteraciones ecológicas diversas

### **Riesgos ocasionados por la propia actividad desarrollada en la montaña**

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos riesgos que pueden verse agravados por las condiciones especiales del lugar, y que hagan suponer peligros diversos, y en especial:

- Escalada : Caídas, Golpes, Atrapamientos, Heridas, Congelación, Insolaciones, etc
- Espeleología : Sepultamientos, Caídas, Atropamientos, Heridas, Intoxicación, Asfixia, etc.
- Acampada : Picaduras, Incendios, Heridas, Congelación, etc.
- Senderismo : Pérdidas, Insolación, Picaduras, Torceduras, Agotamiento, etc.
- Esquí : Pérdidas, Congelación, Torceduras y dislocaciones, Heridas, etc.
- Equitación : Caídas, Atropamientos, Aplastamientos, Insolación, etc.
- Piragüismo : Golpes, Agotamientos, Asfixia, Torceduras y dislocaciones, etc.
- Descenso de Barrancos : Golpes, Heridas, Atropamientos, Sepultamientos, Torceduras y dislocaciones, etc.
- Rafting : Golpes, Agotamientos, Asfixia, Torceduras y dislocaciones, etc.
- Puenting : Golpes, Torceduras y dislocaciones, etc.
- Parapente : Golpes, Torceduras y dislocaciones, Aplastamientos, etc.
- Cross: Golpes, Atropellos, Torceduras y dislocaciones, Atrapamientos, Aplastamientos, etc.
- Automovilismo: Golpes, Atropellos, Torceduras y dislocaciones, Atrapamientos, Aplastamientos, etc.
- Caza : Heridas, Golpes, Dislocaciones, etc.

### **Riesgos derivados como consecuencia de la actividad realizada**

Todas las actividades realizadas en la montaña necesitan de un conocimiento previo del terreno, para evitar posibles "*Pérdidas por desorientación*" que pueden dar lugar a situaciones de Aislamiento e incomunicación.

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos riesgos que pueden verse agravados por las condiciones del lugar, y que hagan suponer peligros diversos, y en especial:

- Pérdidas de orientación
- Aislamiento e incomunicación
- Inanición por falta de alimentos

## Riesgos Antrópicos - Caza

### Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

## Caza

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

La caza entraña riesgos de diferente origen, siendo los más habituales :

**Disparo accidental del arma** : Llevar el arma cargada indebidamente puede ser el origen de un disparo fortuito.

1º. Deberá inmovilizarse al accidentado, darle los primeros auxilios y en función de la gravedad trasladarlo a un centro hospitalario próximo

2º. Si hubiera cadáveres, deberá comunicarse la presencia de los mismos a los servicios judiciales y a los servicios funerarios.

3º. Notificar a la Policía para intentar determinar intencionalidad en los hechos.

4º. Recabar la presencia de testigos que puedan dar información acerca de los hechos.

**Utilización indebida del equipo** : Utilizar el equipo de manera indebida en las operaciones de traslado, mantenimiento, custodia o limpieza del arma puede dar lugar a accidentes.

1º. Deberá inmovilizarse al accidentado, darle los primeros auxilios y en función de la gravedad trasladarlo a un centro hospitalario próximo

2º. Si hubiera cadáveres, deberá comunicarse la presencia de los mismos a los servicios judiciales y a los servicios funerarios.

3º. Notificar a la Policía para intentar determinar intencionalidad en los hechos.

4º. Recabar la presencia de testigos que puedan dar información acerca de los hechos.

**Disparo indebido del arma** : Disparar contra objetivos de difícil reconocimiento o con poca visibilidad, objetivos inadecuados o mal situados estratégicamente puede dar lugar a accidentes de diversa naturaleza.

1º. Deberá inmovilizarse al accidentado o a los accidentados, darle los primeros auxilios y en función de la gravedad de la situación trasladarlo a un centro hospitalario próximo

2º. Si hubiera cadáveres, deberá comunicarse la presencia de los mismos a los servicios judiciales y a los servicios funerarios.

3º. Notificar a la Policía para intentar determinar intencionalidad en los hechos.

4º. Recabar la presencia de testigos que puedan dar información acerca de los hechos.

**Riesgos Antrópicos - Baños en ríos, playas y pantanos**

**Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos**

**Baño en los ríos, playas y pantanos**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

El Baño en ríos, playas y pantanos es una actividad veraniega que está ligada al periodo vacacional. En ocasiones un exceso de confianza puede dar lugar a riesgos que en los casos más graves originan una tragedia, normalmente ligada a imprudencias de diversa índole.

**Insolaciones:**

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión), de los riesgos de radiación UV y de las medidas a adoptar.

**Cortes de digestión:**

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión), de los riesgos de ahogamiento producidos por cortes digestivos.

**Reacciones alérgicas :**

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión), de los riesgos alérgicos que podría provocar la presencia de determinadas algas o medusas.

**Riesgos Tecnológicos - Riesgos ocasionados por la industria en general**

**Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos**  
**Riesgos ocasionados por la industria en general**  
Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del siniestro y en especial el producto o productos que está en combustión, que han originado la explosión o que han provocado el escape de gases o productos contaminantes.
- 2º. Una vez en el lugar del siniestro, establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 3º. Evacuar a las personas y en especial comunicar la situación de peligro a los vecinos (por escape de gases, por concentración de humos o atmósferas nocivas, por riesgo de explosión, etc.).
- 4º. Cortar los suministros de gas y electricidad.
- 5º. Proceder a extinguir los focos de incendio (si se trata de un incendio) utilizando los medios más apropiados, tratando de descubrir los focos ocultos, por remoción de los restos del incendio.
- 6º. Eliminar o neutralizar cualquier posible punto de ignición cercano al incendio (vehículos, bajos comerciales, automóviles, materiales acumulados, etc)
- 7º. Mantener un retén de vigilancia, durante un tiempo prudencial, para garantizar la extinción total del riesgo.
- 9º. Proceder al desescombro solamente cuando se tenga autorización para ello.
- 10º. Apuntalar y arrastrar elementos de infraestructura que presenten peligro de ruina o abatirlos.
- 11º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.

**Con carácter general, las actuaciones deben ajustarse a los siguientes protocolos:**

- 1º. Tan pronto como sea posible, incluso mientras se desarrolla el siniestro, deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.

**4º.** Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.

**5º.** Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.

**6º.** Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.

### **Riesgos Tecnológicos - Riesgos en instalaciones singulares**

#### **Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos**

## **Riesgos en instalaciones singulares**

relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

### **Con carácter general, las actuaciones deben ajustarse a los siguientes protocolos:**

**1º.** Tan pronto como sea posible, incluso mientras se desarrolla el siniestro, deben siempre comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.

**2º.** Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.

**3º.** Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.

**4º.** Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.

**5º.** Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.

**6º.** Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.



**Riesgos Tecnológicos - Riesgos en Subestaciones eléctricas**

**Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos**

**Riesgos en subestaciones eléctricas**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º.** Avisar a la empresa eléctrica para que proceda a cortar el servicio eléctrico.
- 2º.** En caso de no interrumpirse el servicio eléctrico, proceder a abrir la alimentación eléctrica en baja tensión para evitar que siga circulando:
  - Actuando en el cuadro del servicio eléctrico de la zona afectada (abriendo diferenciales, magnetotérmicos o retirando los cortacircuitos-fusibles.)
  - Actuando sobre el interruptor general.
- 3º.** En caso de no ser accesible alguno de los elementos anteriores, proceder a abrir la alimentación eléctrica en alta tensión disparando el interruptor del transformador.
- 4º.** Si no fuera accesible el centro de transformación, como último recurso actuar cortando la línea de alimentación en alta tensión desde el centro de la empresa eléctrica, si es conocido.
- 5º.** Controlar la zona afectada por el fuego de origen eléctrico, evitando el estacionamiento de personas, material y parque móvil debajo de líneas de tendido eléctrico. Prohibir, la manipulación de objetos largos, escaleras móviles, etc. debajo o en proximidad de líneas eléctricas.
- 6º.** En cualquier caso proceder usando los medios de protección personal adecuados y respetando las distancias de seguridad correspondientes, hasta que actúen los sistemas de protección propios de la instalación. Comprobada dicha actuación, proceder normalmente.

**Riesgos Tecnológicos - Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas**

**Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos**  
**Riesgos en el transporte de mercancías Peligrosas**  
Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

**Cuando se reciba un aviso de accidente de mercancías peligrosas:**

- 1º. Se determinará inicialmente el tipo de accidente (fuga, derrame, incendio o explosión)
- 2º. Se solicitarán los datos del panel naranja que sirve para identificar la naturaleza de la materia que se transporta y el peligro que presenta, en caso de verse involucrada en un accidente. Estos paneles naranja deberán ir provistos de números de identificación, de color negro, prescritos para cada materia, cuyo significado se describe a continuación.

<b>33</b>
<b>1088</b>

***Número de identificación de peligro (2 ó 3 cifras)***

***Número de identificación de la materia (4 cifras)***

**Número de identificación de la materia**

Nº ONU - Número de 4 cifras asignado oficialmente a cada producto por el Comité de expertos de las Naciones Unidas y es el número de identidad asignado a cada materia.

**Número de identificación del peligro**

El nº de identificación de peligro se compone de dos o tres cifras que indican, en general, los peligros siguientes:

2. Emanación de gas resultante de presión o de una reacción química.
3. Inflamabilidad de materias líquidas (vapores) y gases o materia líquida susceptible de autocalentamiento
4. Inflamabilidad de materias sólidas o materias sólidas susceptibles de autocalentamiento
5. Comburente (favorece el incendio)
6. Toxicidad o peligro de infección
7. Radiactividad
8. Corrosividad
9. Peligro de reacción violenta espontánea (\*)

*(\*) Comprende la posibilidad, de acuerdo con la naturaleza de la materia, de un peligro de explosión, de descomposición o de una reacción de polimerización debida a un desprendimiento de calor considerable o de gases inflamables y/o tóxicos.*

- Cuando la cifra figura dos veces, es señal de intensificación del peligro que conlleva.
- Cuando el peligro de una materia puede ser indicado suficientemente con una sola cifra, ésta se completará con un cero en segunda posición.
- Las combinaciones de las siguientes cifras tienen sin embargo un significado especial: **22, 323, 333, 362, 382, 423, 44, 446, 482, 539, 623, 642, 823, 842, y 99** (Ver en la lista, a continuación).
- Cuando la letra **X** precede al número de identificación, indica que la sustancia reacciona de manera peligrosa con el agua. Para tales materias, no se podrá utilizar el agua más que con la autorización de los expertos.

A continuación se da el significado de todos los números de peligro :

**20** Gas asfixiante o que no represente riesgo subsidiario

**22** Gas licuado refrigerado, asfixiante

**223** Gas licuado refrigerado, inflamable

**225** Gas licuado refrigerado, comburente (favorece el incendio)

**23** Gas inflamable

**236** Gas inflamable y tóxico

**239** Gas inflamable, que puede producir espontáneamente una reacción violenta

**25** Gas comburente (favorece el incendio)

**26** Gas tóxico

**263** Gas tóxico, inflamable

**265** Gas tóxico y comburente (favorece el incendio)

**268** Gas tóxico y corrosivo

**30** Materia líquida inflamable (punto de inflamación entre 23° C a 61° C valores límites comprendidos) o materia líquida inflamable o materia sólida en estado fundido, con un punto de inflamación superior a 61° C, calentada a una temperatura igual o superior a su punto de inflamación o materia líquida susceptible de autocalentamiento

**323** Materia líquida inflamable que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables

**X323** Materia líquida inflamable que reacciona peligrosamente con el agua emitiendo gases inflamables

**33** Materia líquida muy inflamable (punto de inflamación inferior a 21° C)

**333** Materia líquida pirofórica

**X333** Materia líquida pirofórica que reacciona peligrosamente con el agua

**336** Materia líquida muy inflamable y tóxica

**338** Materia líquida muy inflamable y corrosiva

**X338** Materia líquida muy inflamable y corrosiva que reacciona peligrosamente con el agua

**339** Materia líquida muy inflamable, que puede producir espontáneamente una reacción violenta

- 36** Materia líquida inflamable ( punto de inflamación entre 23° C a 61° C valores límites comprendidos) que presente un grado menor de toxicidad o materia líquida con autocalentamiento y tóxica
- 362** Materia líquida inflamable, tóxica, que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
- 368** Materia líquida inflamable, tóxica y corrosiva
- 38** Materia líquida inflamable (punto de inflamación entre 23° C a 61° C valores límites comprendidos) que presente un grado menor de corrosividad o materia líquida susceptible de autocalentamiento y corrosiva
- 382** Materia líquida inflamable, corrosiva, que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
- X382** Materia líquida inflamable, corrosiva, que reacciona peligrosamente con el agua emitiendo gases inflamables
- 39** Materia líquida inflamable que puede producir espontáneamente una reacción violenta
- 40** Materia sólida inflamable o autorreactiva o sometida a calentamiento espontáneo
- 423** Materia sólida que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
- X423** Materia sólida inflamable, que reacciona peligrosamente con el agua, emitiendo gases inflamables
- 43** Materia sólida espontáneamente inflamable (pirofórica)
- 44** Materia sólida inflamable que se funde a una temperatura elevada
- 446** Materia sólida inflamable y tóxica que se funde a una temperatura elevada
- 46** Materia sólida inflamable o susceptible de autocalentamiento, y tóxica
- 462** Materia sólida tóxica, que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
- X462** Materia sólida que reacciona peligrosamente con el agua desprendiendo gases tóxicos
- 48** Materia sólida inflamable o susceptible de autocalentamiento, corrosiva
- 482** Materia sólida, que reacciona peligrosamente con el agua, emitiendo gases inflamables
- X482** Materia sólida, que reacciona peligrosamente con el agua, desprendiendo gases tóxicos
- 50** Materia comburente (favorece el incendio)
- 539** Peróxido orgánico inflamable
- 55** Materia muy comburente (favorece el incendio)
- 556** Materia muy comburente (favorece el incendio), tóxica
- 558** Materia muy comburente (favorece el incendio) y corrosiva
- 559** Materia muy comburente (favorece el incendio) y puede producir espontáneamente una reacción violenta
- 56** Materia comburente (favorece el incendio), tóxica
- 568** Materia comburente (favorece el incendio), tóxica, corrosiva
- 58** Materia comburente (favorece el incendio), corrosiva

- 59** Materia comburente (favorece el incendio) que puede producir espontáneamente una reacción violenta
- 60** Materia tóxica que presente un grado menor de toxicidad
- 606** Materia infecciosa
- 623** Materia tóxica líquida, que reacciona con el agua desprendiendo gases inflamables
- 63** Materia tóxica e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C valores límites comprendidos)
- 638** Materia tóxica e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C valores límites comprendidos) y corrosiva
- 639** Materia tóxica e inflamable (punto de inflamación igual o inferior a 61° C), que puede producir espontáneamente una reacción violenta
- 64** Materia tóxica sólida inflamable y susceptible de autocalentamiento
- 642** Materia tóxica sólida, que reacciona con el agua, desprendiendo gases inflamables
- 65** Materia tóxica y comburente (favorece el incendio)
- 66** Materia muy tóxica
- 663** Materia muy tóxica e inflamable (punto de inflamación que no sobrepase los 1°C)  
Materia muy tóxica sólida inflamable y susceptible de autocalentamiento
- 665** Materia muy tóxica y comburente (favorece el incendio )
- 668** Materia muy tóxica y corrosiva
- 669** Materia muy tóxica que puede producir espontáneamente una reacción violenta
- 68** Materia tóxica y corrosiva
- 69** Materia tóxica que presenta un grado menor de toxicidad y que puede producir espontáneamente una reacción violenta
- 70** Materia radiactiva
- 72** Gas radiactivo
- 723** Gas radiactivo, inflamable
- 73** Materia líquida radiactiva, inflamable (punto de inflamación igual o inferior a 61° C)
- 74** Materia sólida radiactiva, inflamable
- 75** Materia radiactiva, comburente (favorece el incendio)
- 76** Materia radiactiva, tóxica
- 78** Materia radiactiva, corrosiva
- 80** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad
- X80** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad, que reacciona peligrosamente con el agua
- 823** Materia corrosiva líquida, que reacciona con el agua, emitiendo gases inflamables
- 83** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C valores límites comprendidos)

**X83** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C valores límites comprendidos), que reacciona peligrosamente con el agua

**839** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad, e inflamable (punto de inflamación entre 23° C y 61° C valores límites comprendidos) que puede producir espontáneamente una reacción violenta

**X839** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad e inflamable (punto de inflamación de 23 a 61° C valores límites comprendidos), que puede producir espontáneamente una reacción violenta y que reacciona peligrosamente con el agua

**84** Materia corrosiva sólida, inflamable o susceptible de autocalentamiento

**842** Materia corrosiva sólida, que reacciona con el agua desprendiendo gases inflamables

**85** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad y comburente (favorece el incendio )

**856** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad y comburente (favorece el incendio ) y tóxica

**86** Materia corrosiva o que presente un grado menor de corrosividad y tóxica

**88** Materia muy corrosiva

**X88** Materia muy corrosiva que reacciona peligrosamente con el agua

**883** Materia muy corrosiva e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C, valores límites comprendidos). Materia muy corrosiva, sólida, inflamable o susceptible de autocalentamiento

**885** Materia muy corrosiva y comburente ( favorece el incendio )

**886** Materia muy corrosiva y tóxica




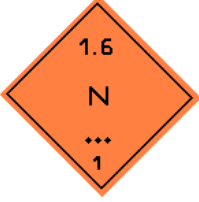

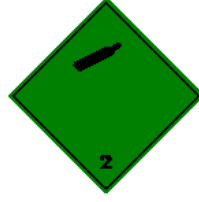









**X886** Materia muy corrosiva y tóxica, que reacciona peligrosamente con el agua






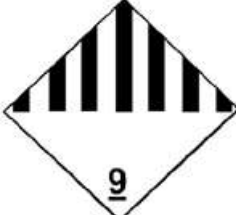
**89** Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad, que puede producir espontáneamente una reacción violenta

**90** Materias peligrosas diversas desde el punto de vista del medio ambiente, Materias peligrosas diversas

**99** Materias peligrosas diversas transportadas a temperatura elevada

3º. Se solicitará la identificación de la clase de mercancía (etiqueta de peligro) cuadrada, apoyadas sobre un vértice y de dimensiones 10x10 ó 30x30 cm., que indican las características de peligrosidad que comporta el producto transportado. A veces un mismo envase o cisterna puede llevar más de una etiqueta, indicando con ello que ese producto presenta tipos de peligro diferentes.

<p>Nº1</p> 	<p>Nº 1.4</p>  <p>EXPLOSIVO</p>	<p>Nº 1.5</p>  <p>EXPLOSIVO</p>
<p>Nº 1.6</p>  <p>EXPLOSIVO</p>	<p>Nº 01</p>  <p>PELIGRO EXPLOSIÓN</p>	<p>Nº 2</p>  <p>GAS NO INFLAMABLE Y NO TÓXICO</p>
<p>Nº 2</p>  <p>GAS INFLAMABLE Y NO TÓXICO</p>	<p>Nº 3</p>  <p>MATERIA LÍQUIDA INFLAMABLE PELIGRO DE FUEGO</p>	<p>Nº 3</p>  <p>MATERIA LÍQUIDA INFLAMABLE PELIGRO DE FUEGO</p>
<p>Nº 4.3</p>  <p>DESPRENDE GASES INFLAMABLES EN CONTACTO CON EL AGUA</p>	<p>Nº 5.1</p>  <p>MATERIA COMBURENTE FAVORECE LA COMBUSTIÓN</p>	<p>Nº 5.2</p>  <p>PERÓXIDO ORGÁNICO PELIGRO INCENDIO</p>
<p>Nº 05</p>  <p>PELIGRO DE ACTIVACIÓN DE UN INCENDIO</p>	<p>Nº 6.1</p>  <p>MATERIA TÓXICA</p>	<p>Nº 6.2</p>  <p>MATERIA INFECCIOSA en caso de dolo o de fraude avisar inmediatamente a las autoridades sanitarias</p> <p>6</p> <p>MATERIA INFECCIOSA</p>

<p><b>Nº 7A</b></p>  <p><b>MATERIA RADIATIVA</b></p>	<p><b>Nº7B</b></p>  <p><b>MATERIA RADIATIVA</b></p>	<p><b>Nº 7C</b></p>  <p><b>MATERIA RADIATIVA</b></p>
<p><b>Nº 7D</b></p>  <p><b>MATERIA RADIATIVA</b></p>	<p><b>Nº 8</b></p>  <p><b>MATERIA CORROSIVA</b></p>	<p><b>Nº 9</b></p>  <p><b>MATERIA U OBJETO PELIGROSO DIVERSO</b></p>

4º. Solicitar detalladamente el lugar del accidente (zona rural, urbana, industrial, así como el punto kilométrico de la carretera o autopista y sentido de la circulación en ella).

5º. Indicar el estado del conductor y de los heridos que pueda haber.

6º. Solicitar información acerca de la disponibilidad de suministro de agua en el lugar del siniestro o sus alrededores.

7º. Solicitar información acerca de las condiciones climatológicas (viento, lluvia, nieve, hielo, etc),

8º. Seleccionar convenientemente los Equipos de protección personal a llevar al lugar del siniestro

**A) Aparatos de respiración autónoma**

**B) Trajes de protección química**

9º. Seleccionar los agentes de extinción a disponer para hacer frente al siniestro.



### **Aproximación, toma de contacto e información**

**1º.** Aparcar los vehículos de auxilio a una distancia no inferior a 50 m y en situación a favor del viento, con relación a los vehículos o cisternas accidentadas.

**2º.** Realizar un reconocimiento del vehículo y lugar del accidente, y se comprobar los paneles naranja y etiquetas de peligro con el fin de utilizar después la ficha de intervención adecuada.

**3º.** Señalizar la zona y cortar el tráfico (en caso de no poder desviarse).

La distancia de seguridad dependerá de las características del producto y tipo de emergencia, la morfología del terreno, velocidad y dirección del viento, lluvia, etc. No obstante, deberá siempre mantenerse una distancia mínima de 50 m., para asegurar que los efectos de un siniestro no alcancen a las personas.

**4º.** Actuar sofocando el incendio que estará condicionado por la naturaleza del producto implicado (gas o líquido tóxico, inflamable, corrosivo, etc), mitigando el tipo de accidente y el lugar del mismo (zona urbana, campo etc).

**Riesgos Tecnológicos - Riesgos por vertidos de residuos tóxicos o peligrosos**

Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos

**Riesgos por vertidos de residuos tóxicos o peligrosos**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del vertido y establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 2º. Se determinará inicialmente el tipo de vertido contaminante (fuga, derrame, explosión, etc...)
- 3º. Se solicitarán los datos para identificar la naturaleza de la materia vertida, de manera que podamos adoptar las medidas más adecuadas.
- 4º. Solicitar detalladamente el lugar del vertido (zona rural, urbana, industrial, etc..) y las zonas afectas (río, pantano, barrancos, mar, etc..)
- 5º. Solicitar información acerca de las condiciones climatológicas (viento, lluvia, nieve, hielo, etc),
- 6º. Seleccionar (si son necesarios) los Equipos de protección personal a llevar al lugar del siniestro
  - A) Aparatos de respiración autónoma
  - B) Trajes de protección química
- 7º. En caso de incendio, seleccionar los agentes de extinción a disponer para hacer frente al siniestro.
- 8º. Emitir informes a la población sobre las medidas a adoptar con el fin de aminorar los efectos y su influencia en las personas, bienes y/o animales.

**Riesgos Tecnológicos - Derrumbe de infraestructuras viales**

**Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos**

**Derrumbe de infraestructuras viales**

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º.** Acudir al lugar del siniestro, para estudiar la magnitud de los daños, rescatar a los supervivientes y buscar aquellos que pudieran estar atrapados por escombros.
- 2º.** Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios si se han visto afectados por el derrumbe.
- 3º.** Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud del mismo y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º.** Si hay víctimas o accidentados, organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º.** Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.
- 6º.** Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º.** Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 8º.** Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 9º.** Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

**Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Incendios agrícolas forestales**

**Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil**  
**Incendios agrícolas o forestales**  
Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º.** Al recibir la llamada de un incendio, deberá evaluarse la situación y calibrar la magnitud de las consecuencias, con el objeto de destinar las dotaciones y medios de extinción proporcionales a la magnitud del incendio.
- 2º.** Evacuar a las personas afectadas o que pueden verse afectadas por la situación, tomando las acciones encaminadas al traslado de la población que se encuentre en la zona de riesgo y a su alojamiento adecuado en lugares seguros.
- 3º.** Recabar información climatológica para poder evaluar la evolución del incendio.
- 4º.** Recabar información acerca de vías pecuarias, caminos, tendidos eléctricos, líneas férreas, etc.. que pudieran verse involucradas durante el avance de la situación.
- 5º.** Controlar los accesos y vigilar las proximidades de las zonas afectadas, facilitar el tráfico de los medios de transporte relacionados con la situación de emergencia (bomberos, ambulancias, protección civil, etc...).
- 6º.** Establecer los dispositivos médicos y sanitarios necesarios para la atención de accidentados y heridos y la coordinación para su traslado a centros sanitarios.
- 7º.** Analizar constantemente la evolución del incendio, con el objeto de definir el ataque, ubicación de medios, etc..
- 8º.** Informar a la población (por radio, televisión o megafonía), con la finalidad de alertarles e informarles sobre las actuaciones más convenientes que se están llevando a cabo y sobre la aplicación de otras medidas de protección previstas (por ejemplo evacuación, reparto de mascarillas, etc...).
- 9º.** Coordinar el aprovisionamiento de los equipamientos y suministros necesarios para llevar a cabo las acciones de extinción y otras actividades que hayan de ponerse en práctica en el transcurso de la emergencia.

**Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Derrame de petróleo en el mar**

**Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil**  
**Derrame de petróleo en el mar**  
Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Los derrames de hidrocarburos, contaminan océano y las costas, dañan la vida y en general afectan la economía.

Las descargas accidentales y a gran escala de petróleo líquido son una importante causa de contaminación de las costas.

**1º. Solicitar los siguientes datos para preparar equipos y solicitar ayuda exterior:**

- el volumen derramado
- las propiedades físicas del hidrocarburo
- ciertos variables del entorno, tales como el tipo de cuerpo de agua, la velocidad de las corrientes así como la velocidad y dirección del viento.

**2º. Seguir las etapas básicas para combatir los derrames de petróleo en agua**

Para minimizar los efectos, se ha desarrollado una estrategia o método de control, basado en cuatro etapas fundamentales:

**1ª.- Eliminación de la fuente para evitar la pérdida del crudo.**

- Cerrar pozos.
- Cerrar múltiples de producción.
- Desviar producción.
- Colocar grapas en las tuberías.
- Cementar el pozo fuera de control.
- Perforar direccionalmente.
- Trasiego de Tanqueros.

**2ª.- Contención utilizando diferentes equipos:**

- Para mantener el petróleo en un lugar determinado.
- Para mantener el petróleo alejado de un área determinado.
- Para dirigir el petróleo hacia un punto específico.

Equipos y barreras utilizadas como método de contención:

- Barreras mecánicas.
- Cortina.
- Valla.
- Barreras neumáticas o de aire.
- Barreras químicas.
- Barreras mecánicas

**3ª.- Recolección: Utilización de equipos y bombas de succión de hidrocarburos**

**4ª.- Tratamiento químico: Para separar el crudo del agua marina**

### 3º. Reposición de espacios naturales.

- Limpieza de organismos vivos (plantas, animales marinos, aves acuáticas, etc..)

El uso de dispersantes sobre la mar a veces ayuda a la remoción del hidrocarburo, aunque están restringidos a las áreas donde el movimiento de agua permite su rápida dilución evitando daños a la fauna marina susceptible. Sin embargo en otros casos, y particularmente en los de hidrocarburos más viscosos, el dispersante simplemente actúa desprendiendo el hidrocarburo de la superficie y no provoca dispersión; en estos casos es inevitable un efecto secundario contaminante.

- Actividades de contención y limpieza en la mar y litoral.

**Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Atentado terrorista**

**Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil**  
**Atentado terrorista**  
Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del atentado, para rescatar a los supervivientes, apagar los incendios provocados y buscar aquellos que pudieran estar atrapados por escombros.
- 2º. Cortar los suministros de gas y electricidad de la zona, para evitar accidentes mayores.
- 3º. Establecer la evaluación del atentado para identificar la magnitud del mismo y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Inspeccionar las viviendas afectadas e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas si fuere el caso.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres.
- 9º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

**Con relación a las personas afectadas:**

- 1º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 2º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

## 12.2. (Anexo 2) Catálogo de medios y recursos

### 12.2.1. Introducción

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y la gestión en emergencias, estando constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PEM.

El principal objeto del Catálogo es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

El Catálogo de Medios y Recursos, contiene los tipos y términos de los mismos. La codificación de estos medios y recursos corresponde a la propuesta de la *Comisión Nacional de Protección Civil* (Catálogo Nacional de Medios y Recursos en situaciones de emergencia (CNMR)).

### 12.2.2. Clasificación y catalogación

Un medio o recurso, es un elemento físico unitario, o un conjunto de ellos, con unas características determinadas que permiten encuadrarlo en uno o varios de los ***Tipos de medios y recursos*** recogidos en el listado.

Se catalogarán aquellos medios y recursos, de los Órganos y Entidades integrantes del Plan, que sean plenamente operativos y, por tanto, directamente movilizables para realizar las tareas que por su naturaleza se le asignen.

A efectos de su catalogación, existen tres grandes grupos:

- Medios humanos
- Medios materiales
- Recursos

#### **Medios Humanos:**

Son aquellos grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente alguna de las acciones específicas de Protección Civil, tales como :

- ***Personal Técnico (Sanitarios, Geólogos, Arquitectos, Ingenieros....)***
- ***Grupos Operativos de Intervención (Bomberos, especialistas en MMPP,...)***
- ***Grupos de Orden y Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional, y Local,...)***
- ***Grupos de Apoyo (Voluntarios de Protección civil, Asistentes Sociales Informáticos...)***



### **Medios materiales:**

Son aquellos equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de Protección Civil, tales como :

- Medios aéreos (helicópteros, aviones,...)
- Medios Terrestres (Autobuses, furgones, ambulancias, ....)
- Medios acuáticos (Barcas, Zodiac, ....)
- Maquinaria y elementos de obras públicas (grúas, tractores, excavadoras,...)
- Otros medios materiales (material de extinción, material de rescate,...)

### **Recursos :**

Son el elemento o conjunto de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de Protección Civil, tales como :

- Recurso de infraestructura de transporte (carreteras y caminos, red ferroviaria, aeropuertos,...)
- Servicios básicos (red eléctrica, red de suministro de gas, alcantarillado,...)
- Centros sanitarios y de alojamiento (hospitales, hoteles, hospedajes,...)

### **Entidades :**

Se entiende por entidad aquella persona, empresa u organización con capacidad para movilizar ciertos tipos de medios y recursos a solicitud de los órganos responsables de Protección Civil.

- Un centro sanitario que puede movilizar medios a petición de la Dirección del Plan.
- El propietario particular de una excavadora que pudiera utilizarse en la lucha contra incendios.

## **12.2.3. Cumplimentación de la ficha de catalogación de medios y recursos**

### **Código-Descripción:**

Se especificarán los códigos y descripciones de los tipos de medios y recursos que se pueden movilizar a través de la entidad a que se refiere la ficha, de acuerdo con el listado de medios y recursos del catálogo.

### **Actividad:**

Se indicará cuando proceda, para cada tipo de medio o recurso si la entidad es fabricante (F), distribuidor (D), o usuario (U), o alguna combinación de las tres cosas.

### **Cantidad y Medida:**

Se indicará la cantidad o valor numérico disponible del medio o recurso, indicando en el campo "Medida", al patrón que se toma como referencia de dicho medio o recurso.

### **Observaciones:**

Se hace referencia sobre todo, a disponibilidad, posible ubicación distinta de la habitual o algún comentario que aclare la información acerca de ese medio o recurso.

## 12.2.4. Catálogo de recursos y medios movilizables

### Listado del "Catálogo de medios y recursos" movilizables

#### 1. Medios Humanos

##### 1.1. Personal Técnico

- 1.1.1. Especialistas en protección civil
- 1.1.2. Especialistas en riesgos naturales
  - 1.1.2.1. Especialistas en hidrología
  - 1.1.2.2. Especialistas en sismología
  - 1.1.2.3. Especialistas en incendios forestales**
  - 1.1.2.4. Especialistas en vulcanología
  - 1.1.2.5. Especialistas en movimientos de ladera
- 1.1.3. Especialistas en riesgos tecnológicos
  - 1.1.3.1. Especialistas en protección radiológica
  - 1.1.3.2. Especialistas en sustancias químicas peligrosas
- 1.1.4. Especialistas técnicos. Otros
  - 1.1.4.1. Especialistas en meteorología
  - 1.1.4.2. Especialistas en comunicaciones**
  - 1.1.4.3. Especialistas en informática**
  - 1.1.4.4. Especialistas en inspección de construcciones**
    - 1.1.4.4.1. Especialistas en inspección de edificaciones**
    - 1.1.4.4.2. Especialistas en inspección de grandes obras de infraestructura
  - 1.1.4.5. Especialistas en explosivos y explosiones controladas
  - 1.1.4.6. Especialistas en asistencia psicosocial**
    - 1.1.4.6.1. Psicólogos**
    - 1.1.4.6.2. Asistentes sociales**
  - 1.1.4.7. Traductores**
  - 1.1.4.8. Personal sanitario**
    - 1.1.4.8.1. A.T.S.**
    - 1.1.4.8.2. Farmacéuticos**
    - 1.1.4.8.3. Médicos**
      - 1.1.4.8.3.1. Médicos intensivistas
      - 1.1.4.8.3.2. Médicos forenses
    - 1.1.4.8.4. Biólogos
      - 1.1.4.8.4.1. Especialistas en microbiología**
      - 1.1.4.8.4.2. Especialistas en bioquímica
    - 1.1.4.8.5. Veterinarios**

##### 1.2. Grupos Operativos de Intervención

- 1.2.1. Bomberos**
- 1.2.2. Grupos de intervención química y radiológica
  - 1.2.2.1. Grupos de intervención en protección nuclear
  - 1.2.2.2. Grupos de intervención en protección química
  - 1.2.2.3. Grupos de intervención en fuegos petroquímicos
  - 1.2.2.4. Grupos de intervención en mercancías peligrosas

- 1.2.3. *Grupos de intervención en búsqueda, rescate y salvamento*
    - 1.2.3.1. *Grupos de intervención en montaña*
    - 1.2.3.2. *Grupos de intervención en espeleosocorro*
    - 1.2.3.3. *Grupos de intervención subacuáticos*
    - 1.2.3.4. *Grupos de intervención en salvamento marítimo*
    - 1.2.3.5. Unidades de perros adiestrados en búsqueda de personas
    - 1.2.3.6. Grupos de intervención en rescate de personas sepultadas
  - 1.2.4. *Grupos de intervención en incendios forestales*
  - 1.2.5. Grupos de reconocimiento aéreo
  - 1.2.6. Grupos de mantenimiento de redes viarias
- 1.3. Grupos de Orden y Seguridad
    - 1.3.1. Guardia Civil
    - 1.3.2. *Cuerpo Nacional de Policía*
    - 1.3.3. Policía Autónoma
    - 1.3.4. *Policía Local*
    - 1.3.5. Grupos de seguridad privada
  - 1.4. Grupos de Apoyo
    - 1.4.1. *Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil*
    - 1.4.2. *Bomberos voluntarios*
    - 1.4.3. *Socorristas*
    - 1.4.4. *Radioaficionados*
    - 1.4.5. *Cruz Roja*

## **2. Medios Materiales**

- 2.1. Medios Aéreos
  - 2.1.1. Helicópteros
    - 2.1.1.1. Helicópteros de salvamentos y rescate
    - 2.1.1.2. Helicópteros de avisos a la población
    - 2.1.1.3. Helicópteros de extinción
      - 2.1.1.3.1. Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de 1.300 a 4.000 litros
      - 2.1.1.3.2. Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de más de 4.000 litros
      - 2.1.1.3.3. Helicópteros de extinción con helibalde de 1.500 a 2.500 litros
      - 2.1.1.3.4. Helicópteros de extinción con helibalde de más de 2.500 litros
    - 2.1.1.4. Helicópteros de reconocimiento
    - 2.1.1.5. Helicópteros de transporte
    - 2.1.1.6. Helicópteros de transporte sanitario
      - 2.1.1.6.1. Helicópteros medicalizados
      - 2.1.1.6.2. Helicópteros medicalizables
  - 2.1.2. Aviones
    - 2.1.2.1. Aviones de extinción
      - 2.1.2.1.1. Aviones de extinción anfibios hasta 5.000 litros

- litros
  - 2.1.2.1.2. Aviones de extinción anfibios de más de 5.000
  - 2.1.2.1.3. Aviones de extinción de carga en tierra de menos de 2.000 litros
  - 2.1.2.1.4. Aviones de extinción de carga en tierra de 2.000 a 4.000 litros
  - 2.1.2.1.5. Aviones de extinción de carga en tierra de 4.001a 12.000 litros
  - 2.1.2.1.6. Aviones de extinción de carga en tierra de más de 12.000 litros
- 2.1.2.2. Aviones de reconocimiento
- 2.1.2.3. Aviones de transporte
- 2.1.2.4. Aviones de transporte sanitario
  - 2.1.2.4.1. Aviones medicalizados
  - 2.1.2.4.2. Aviones medicalizables

## 2.2. Maquinaria y Elementos de Obras Públicas

### 2.2.1. Grúas

- 2.2.1.1. Grúas sobre ruedas hasta 10 T.
- 2.2.1.2. Grúas sobre ruedas más de 10 T.
- 2.2.1.3. Grúas sobre cadenas hasta 10 T.
- 2.2.1.4. Grúas sobre cadenas más de 10 T.
- 2.2.1.5. Grúas autopropulsadas

### 2.2.2. Tractores de obras públicas

#### 2.2.2.1. Tractores sobre ruedas

#### 2.2.2.2. Tractores sobre cadenas

### 2.2.3. Palas cargadoras, excavadoras y retroexcavadoras

- 2.2.3.1. Palas cargadoras hasta 100 CV
- 2.2.3.2. Palas cargadoras más de 100 CV
- 2.2.3.3. Excavadoras sobre ruedas hasta 100 CV
- 2.2.3.4. Excavadoras sobre ruedas más de 100 CV
- 2.2.3.5. Excavadoras sobre cadenas hasta 100 CV
- 2.2.3.6. Excavadoras sobre cadenas más de 100 CV

#### 2.2.3.7. Retroexcavadoras

### 2.2.4. Motoniveladoras

### 2.2.5. Material auxiliar de obras públicas

#### 2.2.5.1. Hormigoneras sobre camión

#### 2.2.5.2. Carretillas elevadoras

#### 2.2.5.3. Cintas transportadoras

#### 2.2.5.4. Volquetes

#### 2.2.5.5. Electroventiladores

#### 2.2.5.6. Compresores

#### 2.2.5.7. Martillos neumáticos sobre vehículo

#### 2.2.5.8. Contenedores bañera para escombros

### 2.2.6. Equipos quitanieves

- 2.2.6.1. Máquinas quitanieves de empuje
- 2.2.6.2. Máquinas quitanieves dinámicas
- 2.2.6.3. Cuñas quitanieves acoplables a camiones y tractores
- 2.2.6.4. Vehículos extendedores de fundentes

- 2.2.7. Puentes metálicos desmontables
- 2.2.8. Camiones de obras públicas
  - 2.2.8.1. Camiones góndola
  - 2.2.8.2. Camiones bañera
  - 2.2.8.3. Dumper fuera de carretera

### 2.3. Medios Materiales. Otros

#### 2.3.1. Material de extinción, rescate y salvamento

##### 2.3.1.1. Material de extinción

###### 2.3.1.1.1. Autobombas

2.3.1.1.1.1. Autobombas urbanas ligeras

2.3.1.1.1.2. Autobombas rurales ligeras

2.3.1.1.1.3. Autobombas forestales ligeras

**2.3.1.1.1.4. Autobombas urbanas pesadas**

**2.3.1.1.1.5. Autobombas rurales pesadas**

2.3.1.1.1.6. Autobombas forestales pesadas

**2.3.1.1.1.7. Autobombas nodrizas**

###### 2.3.1.1.2. Embarcaciones de extinción

###### 2.3.1.1.3. Material para establecer líneas de agua

**2.3.1.1.3.1. Remolques motobomba**

###### 2.3.1.1.4. Material para establecer líneas de espuma

**2.3.1.1.4.1. Proporcionadores de espuma**

**2.3.1.1.4.2. Generadores de espuma**

###### 2.3.1.1.5. Material portátil de extinción

**2.3.1.1.5.1. Extintores manuales**

2.3.1.1.5.2. Extintores de explosión

###### 2.3.1.1.6. Agentes extintores

**2.3.1.1.6.1. Espumógenos**

2.3.1.1.6.2. Retardantes

##### 2.3.1.2. Material de rescate y salvamento

###### 2.3.1.2.1. Elementos de detección

2.3.1.2.1.1. Detectores geofónicos

2.3.1.2.1.2. Detectores de visión endoscópica

**2.3.1.2.1.3. Detectores de infrarrojos**

###### 2.3.1.2.2. Equipos hidráulicos de rescate

**2.3.1.2.2.1. Separadores hidráulicos**

**2.3.1.2.2.1.1. Separadores hidráulicos de gran potencia**

**2.3.1.2.2.2. Cizallas hidráulicas**

**2.3.1.2.2.2.1. Cizallas hidráulicas de gran**

**potencia**

**2.3.1.2.2.3. Gatos hidráulicos**

2.3.1.2.2.3.1. Gatos hidráulicos de gran potencia

###### 2.3.1.2.3. Equipos neumáticos de rescate

**2.3.1.2.3.1. Cojines neumáticos de alta presión**

2.3.1.2.3.1.1. Cojines neumáticos de alta presión y alta capacidad

2.3.1.2.3.2. Cojines neumáticos de baja presión

###### **2.3.1.2.4. Material de tracción**

- 2.3.1.2.5. Torpedos submarinos
- 2.3.1.2.6. Vehículos de salvamento**
  - 2.3.1.2.6.1. Vehículos de equipo acuático
  - 2.3.1.2.6.2. Vehículos de escalada y espeleología
- 2.3.1.2.7. Embarcaciones de salvamento**
- 2.3.1.2.8. Remolques de embarcaciones de salvamento**
- 2.3.1.3. Material para extracción de agua
  - 2.3.1.3.1. Motobombas**
  - 2.3.1.3.2. Electrobombas**
  - 2.3.1.3.3. Turbobombas**
  - 2.3.1.3.4. Hidro-eyectores
- 2.3.1.4. Material de apoyo a extinción, rescate y salvamento
  - 2.3.1.4.1. Vehículos especiales de apoyo a extinción, rescate y salvamento**
    - 2.3.1.4.1.1. Autoescalas y autobrazos
      - 2.3.1.4.1.1.1. Autoescalas**
      - 2.3.1.4.1.1.2. Autobrazos extensibles
      - 2.3.1.4.1.1.3. Autobrazos articulados
    - 2.3.1.4.1.2. Vehículos de aperos y apuntamientos
    - 2.3.1.4.1.3. Vehículos reserva de aire
    - 2.3.1.4.1.4. Vehículos de asistencia en accidentes
    - 2.3.1.4.1.5. Vehículos de meteorología y transmisiones
  - 2.3.1.4.2. Extractores de humos industriales**
- 2.3.2. Medios de transporte de personas y mercancías
  - 2.3.2.1. Autocares
  - 2.3.2.2. Furgonetas**
  - 2.3.2.3. Camiones**
    - 2.3.2.3.1. Camiones frigoríficos
    - 2.3.2.3.2. Camiones cisterna**
      - 2.3.2.3.2.1. Camiones cisterna para agua potable**
      - 2.3.2.3.2.2. Camiones cisterna para agua no potable**
    - 2.3.2.3.3. Camiones plataforma de 12 m. con grúa
  - 2.3.2.4. Vehículos funerarios
  - 2.3.2.5. Trenes
  - 2.3.2.6. Tractores de transporte sobre nieve
  - 2.3.2.7. Embarcaciones y vehículos anfibios
    - 2.3.2.7.1. Buques aljibes
    - 2.3.2.7.2. Buques transbordadores
    - 2.3.2.7.3. Embarcaciones de casco plano
    - 2.3.2.7.4. Vehículos anfibios
    - 2.3.2.7.5. Embarcaciones rápidas de pasajeros
  - 2.3.2.8. Contenedores para transporte de mercancías
- 2.3.3. Medios de albergue y abastecimiento
  - 2.3.3.1. Material de alojamiento
    - 2.3.3.1.1. Conjuntos básicos de alojamiento
    - 2.3.3.1.2. Casas prefabricadas
    - 2.3.3.1.3. Caravanas
    - 2.3.3.1.4. Tiendas de campaña

- 2.3.3.2. Material de descanso
  - 2.3.3.2.1. Camas
  - 2.3.3.2.2. Colchones
  - 2.3.3.2.3. Colchonetas
  - 2.3.3.2.4. Sacos de dormir
  - 2.3.3.2.5. Sábanas
  - 2.3.3.2.6. Mantas**
- 2.3.3.3. Vestimenta y calzado
  - 2.3.3.3.1. Ropa
  - 2.3.3.3.2. Calzado
- 2.3.3.4. Artículos de aseo
- 2.3.3.5. Alimentos
  - 2.3.3.5.1. Agua potable embotellada o embolsada
  - 2.3.3.5.2. Alimentos infantiles
  - 2.3.3.5.3. Alimentos perecederos
  - 2.3.3.5.4. Alimentos imperecederos congelados
  - 2.3.3.5.5. Alimentos imperecederos no congelados
  - 2.3.3.5.6. Raciones de campaña
  - 2.3.3.5.7. Alimentos para ganados
- 2.3.3.6. Dotación complementaria de albergue y abastecimiento
  - 2.3.3.6.1. Menaje
  - 2.3.3.6.2. Cocinas de campaña
  - 2.3.3.6.3. Panificadoras de campaña
  - 2.3.3.6.4. Contenedores de basura de gran capacidad
  - 2.3.3.6.5. Depósitos plegables
  - 2.3.3.6.6. Aseos de campaña y depósitos ciegos
  - 2.3.3.6.7. Material para tratamiento de aguas
    - 2.3.3.6.7.1. Depuradoras
    - 2.3.3.6.7.2. Potabilizadoras
    - 2.3.3.6.7.3. Pastillas y líquidos potabilizadores
    - 2.3.3.6.7.4. Filtros de agua
- 2.3.4. Medios sanitarios: material y transporte
  - 2.3.4.1. Hospitales de campaña**
  - 2.3.4.2. Antenas de clasificación
  - 2.3.4.3. Quirófanos móviles
  - 2.3.4.4. Cámaras hiperbáricas
  - 2.3.4.5. Buque hospital
  - 2.3.4.6. Medios sanitarios para transporte de personas**
    - 2.3.4.6.1. Ambulancias no asistenciales**
    - 2.3.4.6.2. Ambulancias asistenciales**
  - 2.3.4.7. Material auxiliar sanitario
    - 2.3.4.7.1. Resucitadores**
    - 2.3.4.7.2. Camillas**
      - 2.3.4.7.2.1. Colchones inmovilizadores de vacío**
      - 2.3.4.7.2.2. Camillas de campaña**
    - 2.3.4.7.3. Bactericidas y desinfectantes**
      - 2.3.4.7.3.1. Desinfectantes. Lejía
      - 2.3.4.7.3.2. Desinfectantes. Cal
    - 2.3.4.7.4. Fármacos

- 2.3.4.7.4.1. Pastillas de Yoduro Potásico
- 2.3.4.7.5. Vacunas y antídotos**
- 2.3.4.7.6. Sacos de muertos
- 2.3.4.7.7. Ataúdes
- 2.3.5. Material de protección personal y anticontaminación
  - 2.3.5.1. Vestuario de protección
    - 2.3.5.1.1. Vestuario ignífugo. Aproximación al fuego
    - 2.3.5.1.2. Vestuario ignífugo. Penetración al fuego
    - 2.3.5.1.3. Vestuario antiácidos**
    - 2.3.5.1.4. Vestuario de protección radiológica
    - 2.3.5.1.5. Trajes subacuáticos
    - 2.3.5.1.6. Mantas metálicas
  - 2.3.5.2. Máscaras y filtros**
  - 2.3.5.3. Material de medición de radiación y contaminación**
    - 2.3.5.3.1. Dosímetros**
    - 2.3.5.3.2. Radiómetros
    - 2.3.5.3.3. Medidores de contaminación superficial
    - 2.3.5.3.4. Detectores de gases**
    - 2.3.5.3.5. Analizadores de gases**
  - 2.3.5.4. Material de descontaminación
    - 2.3.5.4.1. Aspiradores
    - 2.3.5.4.2. Renovadores
    - 2.3.5.4.3. Barreras
    - 2.3.5.4.4. Skimmer
    - 2.3.5.4.5. Depósitos para agentes contaminantes**
    - 2.3.5.4.6. Productos dispersantes**
  - 2.3.5.5. Embarcaciones de descontaminación
- 2.3.6. Medios auxiliares
  - 2.3.6.1. Maquinaria y herramientas
    - 2.3.6.1.1. Oxicorte**
    - 2.3.6.1.2. Lanzas térmicas
    - 2.3.6.1.3. Obturadores neumáticos
    - 2.3.6.1.4. Material de andamiaje
    - 2.3.6.1.5. Carriles de deslizamiento
    - 2.3.6.1.6. Material de bombeo
      - 2.3.6.1.6.1. Bombas universales
      - 2.3.6.1.6.2. Bombas de ácidos
      - 2.3.6.1.6.3. Bombas antideflagrantes
      - 2.3.6.1.6.4. Bombas líquidos inflamables
      - 2.3.6.1.6.5. Bombas de succiones
    - 2.3.6.1.7. Material de ferretería**
  - 2.3.6.2. Material de energía e iluminación**
    - 2.3.6.2.1. Grupos electrógenos
      - 2.3.6.2.1.1. Grupos electrógenos transportables hasta 5**
      - 2.3.6.2.1.2. Grupos electrógenos transportables de 5 a 50

kVA

kVA



- 2.3.6.2.1.3. Grupos electrógenos transportables de más de 50 kVA
- 2.3.6.2.1.4. Grupos electrógenos sobre vehículo de más de 50 kVA
- 2.3.6.2.2. Pilas de litio de 3,6 V**
- 2.3.6.2.3. Proyectores de iluminación autónomos**
- 2.3.6.2.4. Grupos calefactores industriales
- 2.3.6.3. Material de señalización y avisos**
  - 2.3.6.3.1. Megafonía móvil**
  - 2.3.6.3.2. Material luminoso de señalización
  - 2.3.6.3.3. Material de señalización no luminoso**
- 2.3.6.4. Material químico
  - 2.3.6.4.1. Explosivos
  - 2.3.6.4.2. Antiplagas
    - 2.3.6.4.2.1. Insecticidas
    - 2.3.6.4.2.2. Herbicidas
    - 2.3.6.4.2.3. Fungicidas
    - 2.3.6.4.2.4. Raticidas
  - 2.3.6.4.3. Inertizantes
    - 2.3.6.4.3.1. Argón
    - 2.3.6.4.3.2. Nitrógeno
  - 2.3.6.4.4. Sal común
  - 2.3.6.4.5. Productos químicos. Otros
    - 2.3.6.4.5.1. Oxígeno industrial
    - 2.3.6.4.5.2. Hipoclorito cálcico
    - 2.3.6.4.5.3. Percloroetileno
- 2.3.6.5. Combustibles
  - 2.3.6.5.1. Gasolina
  - 2.3.6.5.2. Gasoil
  - 2.3.6.5.3. Butano
  - 2.3.6.5.4. Propano
  - 2.3.6.5.5. Queroseno de aviación
  - 2.3.6.5.6. Gasolina de aviación
  - 2.3.6.5.7. Acetileno
- 2.3.6.6. Material de construcción y obras públicas
  - 2.3.6.6.1. Áridos
  - 2.3.6.6.2. Aglomerantes
  - 2.3.6.6.3. Hormigón
  - 2.3.6.6.4. Asfalto
- 2.3.6.7. Material de comunicaciones
  - 2.3.6.7.1. Vehículos de comunicaciones de emergencia
  - 2.3.6.7.2. Sistemas de restablecimiento de telefonía
  - 2.3.6.7.3. Repetidores transportables sintetizados de VHF
  - 2.3.6.7.4. Repetidores transportables sintetizados de UHF
  - 2.3.6.7.5. Equipos transportables de comunicación vía satélite
  - 2.3.6.7.6. Transceptores sintetizados de VHF portátiles**
  - 2.3.6.7.7. Transceptores sintetizados de UHF portátiles
- 2.3.6.8. Otros medios auxiliares
  - 2.3.6.8.1. Equipos G.P.S. (sistemas de posicionamiento por satélite)
  - 2.3.6.8.2. Estaciones meteorológicas móviles

### **3. Recursos**

#### **3.1. Recursos de infraestructura de transporte**

**3.1.1. Red de carreteras y caminos**

**3.1.2. Red ferroviaria**

3.1.3. Aeropuertos

3.1.4. Aeródromos

3.1.5. Helipuertos y helisuperficies

3.1.5.1. Helipuertos

**3.1.5.2. Helisuperficies**

3.1.6. Puertos marítimos

3.1.6.1. Puertos marítimos comerciales

3.1.6.2. Puertos marítimos pesqueros

**3.1.6.3. Puertos marítimos deportivos**

3.1.7. Estaciones de autobuses

#### **3.2. Servicios básicos**

3.2.1. Red eléctrica

**3.2.2. Red suministro de gas**

**3.2.3. Red de aprovisionamiento de agua potable**

**3.2.4. Red de alcantarillado**

3.2.5. Red telefónica

3.2.6. Oleoductos

3.2.7. Gaseoductos

#### **3.3. Centros sanitarios y/o funerarios**

**3.3.1. Establecimiento hospitalarios**

3.3.1.1. Establecimiento hospitalarios. Unidad de traumatología

3.3.1.2. Establecimiento hospitalarios. Unidad de quemados

3.3.1.3. Establecimiento hospitalarios. Banco de sangre

3.3.1.4. Establecimiento hospitalarios. UVI / UCI

3.3.1.5. Establecimiento hospitalarios. Torácico

3.3.1.6. Establecimiento hospitalarios. Unidad de diálisis

3.3.1.7. Establecimiento hospitalarios. Morgue

3.3.1.8. Establecimiento hospitalarios. Tratamiento de irradiados

**3.3.2. Ambulatorios**

3.3.3. Tanatorios

3.3.4. Centros anatómicos forenses

3.3.5. Laboratorios de análisis

3.3.5.1. Laboratorios de análisis bromatológicos

3.3.5.2. Centros de análisis de aguas

3.3.5.3. Laboratorios de análisis clínicos

#### **3.4. Lugares de albergue y almacenamiento**

**3.4.1. Centros de hospedaje**

**3.4.1.1. Centros de hospedaje, más de 50 camas y con servicio de cocina**

**3.4.1.2. Centros de hospedaje, hasta 50 camas y con servicio de cocina**

**3.4.1.3. Centros de hospedaje, más de 50 camas y sin servicio de cocina**

**3.4.1.4. Centros de hospedaje, hasta 50 camas y sin servicio de cocina**

**3.4.2. Centros educativos, de tercera edad, culturales y de ocio**

**3.4.3. Instalaciones diáfanas cubiertas**

**3.4.4. Iglesias**

**3.4.5. Instalaciones no cubiertas**

**3.4.5.1. Camping**

**3.4.5.2. Instalaciones deportivas**

**3.4.6. Cavidades subterráneas**

**3.5. Centros de información, gestión y coordinación de emergencias**

3.5.1. Centros de gestión y coordinación de protección civil

**3.5.1.1. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito municipal**

3.5.1.2. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito supramunicipal

3.5.1.3. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito autonómico

3.5.1.4. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito nacional

3.5.2. Centros de gestión y coordinación de servicios

3.5.2.1. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito municipal

3.5.2.2. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito supramunicipal

3.5.2.3. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito autonómico

3.5.2.4. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito nacional

3.5.3. Centros de información

**3.6. Medios de comunicación social**

3.6.1. Medios de comunicación social de ámbito nacional

3.6.1.1. Emisoras de TV de ámbito nacional

3.6.1.2. Emisoras de radiodifusión de ámbito nacional

3.6.1.3. Prensa escrita de ámbito nacional

3.6.1.4. Agencias informativas

**3.6.2. Medios de comunicación social de ámbito no nacional**

3.6.2.1. Emisoras de TV de ámbito no nacional

3.6.2.2. Emisoras de radiodifusión de ámbito no nacional

**3.6.2.3. Prensa escrita de ámbito no nacional**

**3.7. Recursos hídricos**

3.7.1. Embalses

**3.7.2. Lagos y lagunas**

3.7.3. Ríos y canales

**3.7.4. Manantiales**

**3.7.5. Pozos y galerías**

## **12.2.5. Listado de Códigos del -Catálogo de medios y recursos- movilizables**

### **Listado de Códigos del "Catálogo de medios y recursos" movilizables**

Este listado de Códigos corresponde al de la estructura del "Catálogo de medios y recursos".

#### **1. Medios Humanos**

##### **10000000 Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

##### **11000000 Personal técnico**

Personal con titulación superior o media obtenida en Escuelas Técnicas, Facultades o centros equivalentes con convalidaciones reconocidas.

##### **11100000 Especialista en protección civil**

Persona con la formación y la experiencia adecuadas para poder asesorar técnicamente y colaborar en algunas de las actuaciones de prevención o de emergencia características de protección civil.

##### **11200000 Especialista en riesgos naturales**

Persona con la formación y la experiencia en peligros naturales adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por fenómenos naturales.

##### **11210000 Especialista en hidrología**

Persona con la formación y la experiencia en hidrología adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por inundaciones o por sequía.

##### **11220000 Especialista en sismología**

Persona con la formación y la experiencia en sismología adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por fenómenos sísmicos.

##### **11230000 Especialista en incendios forestales**

Persona con la formación y la experiencia en extinción de incendios forestales adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por incendios forestales.

##### **11240000 Especialista en vulcanología**

Persona con la formación y la experiencia en vulcanología adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por erupciones volcánicas.

**11250000** Especialista en movimientos de ladera

Persona con la formación y la experiencia en movimientos de tierras adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por movimientos de laderas.

**11300000** Especialista en riesgos tecnológicos

Persona con la formación y la experiencia adecuadas en riesgos derivados de los distintos tipos de industrias y que por tanto, puede asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por fenómenos derivados de la explotación de las mismas.

**11310000** Especialista en protección radiológica

Persona con los conocimientos, formación y experiencia en radiaciones ionizantes adecuadas para poder asesorar técnicamente en actuaciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por la exposición a las radiaciones ionizantes.

**11320000** Especialista en sustancias químicas peligrosas

Persona con la formación y experiencia en extinción de incendios forestales adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas con el comportamiento y efectos de las sustancias químicas tóxicas, inflamables, corrosivas, etc...

**11400000** Especialista técnico. Otros

Persona con la formación y la experiencia adecuadas para poder asesorar técnicamente y colaborar en algunas de las actuaciones de prevención o de emergencia que no han sido incluidas en las otras especialidades.

**11410000** Especialista en meteorología

Persona con la formación y la experiencia en meteorología adecuadas para poder asesorar técnicamente en actuaciones de prevención o de emergencia en las que intervienen fenómenos meteorológicos.

**11420000** Especialista en comunicaciones

Persona con los conocimientos y experiencia adecuados en redes de comunicaciones para poder asesorar técnicamente sobre los mismos.

**11430000** Especialista en informática

Persona con los conocimientos y experiencia adecuados en informática para poder asesorar técnicamente sobre la materia.

**11440000** Especialista en inspección de construcciones

Persona con los conocimientos y experiencia en estructuras de construcciones adecuadas para poder evaluar los daños en ellas producido, fundamentalmente por fenómenos sísmicos, y asesorar técnicamente sobre las acciones de prevención de los mismos.

**11441000** Especialista en inspección de edificaciones

Persona con los conocimientos y experiencia en estructuras de edificaciones adecuadas para poder evaluar los daños en ellas producido, fundamentalmente por fenómenos sísmicos, y asesorar técnicamente sobre las acciones de prevención de los mismos.

**11442000** Especialista en inspección de grandes obras de infraestructura

Persona con los conocimientos y experiencia en estructuras de grandes obras de infraestructura adecuadas para poder evaluar los daños en ellas producido, fundamentalmente por fenómenos sísmicos, y asesorar técnicamente sobre las acciones de prevención de los mismos.

**11450000** Especialista en explosivos y explosiones controladas

Persona con los conocimientos y experiencia en explosivos adecuada para poder asesorar técnicamente sobre el uso de los mismos.

**11460000** Especialista en asistencia psicosocial

Persona con capacidad de influir, modificar y mejorar las condiciones psicológicas derivadas de la vivencia de una situación de emergencia por la que se ha visto afectado un individuo o grupo de individuos.

**11461000** Psicólogo

Especialista con conocimientos del comportamiento y carácter de las personas.

**11462000** Asistente social

Persona cuya profesión consiste en allanar o prevenir dificultades de orden social o personal en casos particulares o a grupos de individuos, por medio de consejos, gestiones, informes, ayuda financiera, sanitaria, moral, etc.

**11470000** Traductor

Persona que tiene por oficio trasponer un texto o conversación de una lengua a otra.

**11480000** Personal sanitario

Personal que presta sus servicios profesionales para preservar la salud pública o individual.

**11481000** A.T.S.

Diplomado Universitario en Enfermería.

**11482000** Farmacéutico

Licenciado por una Facultad de Farmacia que ejerce sus labores profesionales en laboratorios o como titular de una farmacia.

**11483000** Médico

Persona legalmente autorizada para ejercer la medicina.

**11483100** Médico intensivista

Médico especialista en cuidados intensivos y que presta sus servicios en las unidades destinadas a tal efecto.

**11483200** Médico forense

Médico adscrito oficialmente a un juzgado de instrucción, cuya función es asistir al juez en los asuntos médicos legales en que éste crea necesaria su intervención.

**11484000** Biólogo

Profesional en posesión de la licenciatura en Ciencias Biológicas y que en base a su especialización y experiencia profesional le permite asesorar en sus diferentes campos (impacto ambiental, sanidad ambiental, etc.), a los servicios de Protección Civil.

**11484100** Especialista en microbiología

Profesional que se dedica al estudio de organismos microscópicos de carácter patógeno.

**11484200** Especialista en bioquímica

Todo aquel profesional que ha desarrollado la especialidad de Bioquímica y en base a su actividad profesional está en disposición de asesorar en terrenos de riesgos de riesgos de origen tecnológico industrial y aspectos sanitarios.

**11485000** Veterinario

Persona cuya profesión es estudiar, prevenir y curar las enfermedades de los animales.

**12000000** Grupo operativo de intervención

Grupo organizado de personas que llevan acabo actuaciones relacionadas con Protección Civil en alguna especialidad.

Unidad de medida: especialistas.

**12100000** Bomberos

Grupo profesional jerarquizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo labores de extinción de incendios y salvamento.

Unidad de medida: bomberos.

**12200000** Grupo de intervención química y radiológica

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de prevención y protección ante sustancias químicas o radiaciones ionizantes.

Unidad de medida: especialistas.

**12210000** Grupo de intervención en protección nuclear

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados en energía nuclear para llevar a cabo actuaciones de protección nuclear.

Unidad de medida: especialistas.

**12220000** Grupo de intervención en protección química

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de protección ante sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, etc....

Unidad de medida: especialistas.

**12230000** Grupo de intervención en fuegos petroquímicos

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de prevención y extinción de incendios de sustancias derivadas del petróleo.

Unidad de medida: especialistas.

**12240000** Grupo de intervención en mercancías peligrosas

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de protección en accidentes ocurridos en el transporte de sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, etc.

Unidad de medida: especialistas.

**12300000** Grupo de intervención en búsqueda, rescate y salvamento

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, rescate y salvamento.

Unidad de medida: especialistas.

**12310000** Grupo de intervención en montaña

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, rescate y salvamento en medio montañoso.

Unidad de medida: especialistas.

**12320000** Grupo de intervención en espeleosocorro

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, rescate y salvamento dentro de simas y cuevas.

Unidad de medida: especialistas.

**12330000** Grupo de intervención subacuáticos

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, rescate y salvamento bajo el agua.

Unidad de medida: especialistas.

**12340000** Grupo de intervención en salvamento marítimo

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de salvamento de personas en el mar.

Unidad de medida: especialistas.



**12350000** Unidad de perros adiestrados en búsqueda de personas

Grupo organizado de personas que con ayuda de perros adiestrados llevan a cabo actuaciones de rastreo de personas perdidas o de búsqueda de personas sepultadas.

Unidad de medida: perros.

**12360000** Grupo de intervención en rescate de personas sepultadas

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda y rescate de personas sepultadas bajo los escombros de construcciones derrumbadas.

Unidad de medida: especialistas.

**12400000** Grupo de intervención en incendios forestales

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de extinción de incendios forestales.

Unidad de medida: especialistas.

**12500000** Grupo de reconocimiento aéreo

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para realizar tareas de observación, inspección y vigilancia mediante helicópteros o aviones y, en su caso, equipados con material específico al efecto.

Unidad de medida: especialistas.

**12600000** Grupo de mantenimiento de redes viarias

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia en acondicionamiento de caminos y vías para poder transitar adecuadamente por ellas.

Unidad de medida: especialistas.

**13000000** Grupo de orden y seguridad

Grupo operativo constituido por personal de las fuerzas de orden público y seguridad del Estado.

**13100000** Guardia Civil

Instituto armado de naturaleza militar dependiente de los Ministerios de Justicia e Interior y Defensa en tiempo de guerra, y con misiones de defensa o vigilancia.

Unidad de medida: guardias civiles.

**13200000** Cuerpo Nacional de Policía

Instituto armado de naturaleza civil dependiente de los Ministerios de Justicia e Interior y cuya misión es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, mantener el orden público y garantizar la seguridad del ciudadano.

Unidad de medida: policías.

**13300000** Policía autónoma

Instituto armado de naturaleza civil creado por una Comunidad Autónoma para el ejercicio de las funciones de vigilancia y protección a que se refiere el artículo 148.1.22 de la Constitución.

Unidad de medida: policías.

**13400000** Policía local

Instituto armado de naturaleza civil que está organizado jerárquicamente con dependencia municipal.

Unidad de medida: policías.

**13500000** Grupo de seguridad privada

Grupo organizado de personas, de carácter privado, cuya misión es la de vigilancia, seguridad y protección de las personas o los bienes.

Unidad de medida: guardas jurados.

**14000000** Grupo de apoyo

Grupo organizado de personas que prestan soporte a otros grupos.

**14100000** Agrupación de voluntarios de protección civil

Agrupación de personas voluntarias sin fines de lucro y cuyos fines serán de carácter humanitario con la misión de organizar y coordinar en el ámbito local la actuación de aquellas personas que deseen colaborar en tareas de protección civil.

Unidad de medida: voluntarios.

**14200000** Bomberos voluntarios

Grupos no profesionales de bomberos que de forma voluntaria colaboran en actuaciones de extinción de incendios y salvamento.

Unidad de medida: bomberos.

**14300000** Socorristas

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para ejercer primeros auxilios.

Unidad de medida: socorristas.

**14400000** Radioaficionado

Persona debidamente autorizada de conformidad con la legislación vigente, que se interesa por la radiotecnia con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro, con licencia clase A o B.

**14500000** Cruz Roja

Organización internacional de ayuda humanitaria.

Unidad de medida: sanitarios.

## **2. Medios Materiales**

### **20000000** Medios materiales

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

### **21000000** Medio aéreo

Toda máquina que pueda sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra

### **21100000** Helicóptero

Aeronave más pesada que el aire, cuya planta motriz está constituida por uno o dos rotores que aseguran la vez la traslación y la sustentación durante el vuelo, por lo que tiene la propiedad de poder elevarse y descender verticalmente y de mantenerse quieta en el aire.

### **21110000** Helicóptero de salvamento y rescate

Helicóptero equipado con material de primeros auxilios para realizar tareas seguras de salvamento y rescate.

Unidad de medida: personas.

### **21120000** Helicóptero de avisos a la población

Helicópteros dotados de megafonía que permiten dar avisos a la población en casos de emergencia.

### **21130000** Helicóptero de extinción

Helicóptero dotado de helibalde o de tanque ventral para transporte de agua, que se emplea en extinción de incendios.

Unidad de medida: litros (de agua).

### **21131000** Helicóptero de extinción bombardero de carga ventral de 1.300 a 4.000 litros

Helicóptero dotado de depósito ventral adosado al fuselaje con capacidad total entre 1.300 y 4.000 litros, para transporte y descarga de agua..

Unidad de medida: litros (de agua).

### **21132000** Helicóptero de extinción bombardero de carga ventral de más de 4.000 litros

Helicóptero dotado de depósito ventral adosado al fuselaje con capacidad total mayor de 4.000 litros, para transporte y descarga de agua..

Unidad de medida: litros (de agua).

**21133000** Helicóptero de extinción con helibalde de 1.500 a 2.500 litros  
Helicóptero dotado de helibalde con capacidad total entre 1.500 y 2.500 litros, para transporte y descarga de agua..

Unidad de medida: litros (de agua).

**21134000** Helicóptero de extinción con helibalde de más de 2.500 litros  
Helicóptero dotado de helibalde con capacidad total mayor de 2.500 litros, para transporte y descarga de agua..

Unidad de medida: litros (de agua).

**21140000** Helicóptero de reconocimiento  
Helicóptero para realizar tareas de observación, inspección y vigilancia y en su caso, equipado con material específico para toma de imágenes aéreas.

**21150000** Helicóptero de transporte  
Helicóptero que puede ser empleado para trasladar personas o mercancías por el aire.

Unidad de medida: plazas.

**21160000** Helicóptero de transporte sanitario  
Helicóptero con capacidad para el traslado y asistencia sanitaria de heridos y/o enfermos..

Unidad de medida: personas.

**21161000** Helicóptero medicalizado  
Helicóptero equipado con personal sanitario y equipo médico para proporcionar asistencia sanitaria en el transporte de heridos y/o enfermos.

Unidad de medida: personas.

**21162000** Helicóptero medicalizable  
Helicóptero que, previo montaje de equipo de material médico y con dotación de personal especializado, puede proporcionar asistencia sanitaria en el transporte de heridos y/o enfermos.

Unidad de medida: personas.

**21200000** Avión  
Aeronave mas pesada que el aire, que se sustenta en el seno de éste gracias a la fuerza ascensional generada dinámicamente y que se propulsa mediante hélices, rotores, turbohélices, reactores o cohetes.

**21210000** Avión de extinción  
Aeronave de ala fija que lleva un tanque de agua para verterla sobre el incendio.

Unidad de medida: litros (de agua).

**21211000** Avión de extinción anfíbio hasta 5.000 litros

Avión provisto de depósitos con capacidad total de hasta 5.000 litros, que pueden ser llenados en tierra, mediante manguera a la que se suministra líquido con presión suficiente, o al desplazarse sobre la superficie del agua después de amerizar, mediante sondas succionadoras emplazadas en la parte inferior del aparato.

Unidad de medida: litros (de agua).

**21212000** Avión de extinción anfíbio de más de 5.000 litros

Avión provisto de depósitos con capacidad total mayor de 5.000 litros, que pueden ser llenados en tierra, mediante manguera a la que se suministra líquido con presión suficiente, o al desplazarse sobre la superficie del agua después de amerizar, mediante sondas succionadoras emplazadas en la parte inferior del aparato.

Unidad de medida: litros (de agua).

**21213000** Avión de extinción de carga en tierra de menos de 2.000 litros

Avión provisto de depósitos con capacidad total menor de 2.000 litros, que debe ser llenados en tierra, mediante manguera a la que se suministre líquido con presión suficiente.

Unidad de medida: litros (de agua).

**21214000** Avión de extinción de carga en tierra de 2.000 a 4.000 litros

Avión provisto de depósitos con capacidad total entre 2.000 y 4.000 litros, que debe ser llenados en tierra, mediante manguera a la que se suministre líquido con presión suficiente.

Unidad de medida: litros (de agua).

**21215000** Avión de extinción de carga en tierra de 4.001 a 12.000 litros

Avión provisto de depósitos con capacidad total entre 4.001 y 12.000 litros, que debe ser llenados en tierra, mediante manguera a la que se suministre líquido con presión suficiente.

Unidad de medida: litros (de agua).

**21216000** Avión de extinción de carga en tierra de más de 12.000 litros

Avión provisto de depósitos con capacidad total mayor de 12.000 litros, que debe ser llenados en tierra, mediante manguera a la que se suministre líquido con presión suficiente.

Unidad de medida: litros (de agua).

**21220000** Avión de reconocimiento

Avión que vuela a baja altura para realizar tareas de observación, inspección y vigilancia.

Unidad de medida: personas.

**21230000** Avión de transporte

Avión que se utiliza para el traslado y asistencia sanitaria de heridos y/o enfermos.

Unidad de medida: personas.

**21240000** Avión de transporte sanitario

Avión con capacidad para el traslado y asistencia sanitaria de heridos y/o enfermos..

Unidad de medida: personas.

**21241000** Avión medicalizado

Avión equipado con personal sanitario y equipo médico para proporcionar asistencia sanitaria en el transporte de heridos y/o enfermos, o que previo montaje del kit correspondiente puede realizar estas funciones.

Unidad de medida: personas.

**21242000** Avión medicalizable

Avión que, previo montaje de equipo de material médico y con dotación de personal especializado, puede proporcionar asistencia sanitaria en el transporte de heridos y/o enfermos.

Unidad de medida: personas.

**22000000** Maquinaria y elementos de obras públicas

Maquinaria y elementos que se emplean generalmente en la construcción de obras públicas.

**22100000** Grúa

Aparato constituido por un cabrestante que tracciona un cable con un aguilón y un elemento longitudinal llamado pluma, en cuyo extremo hay una polea que permite el cambio de dirección del cable.

Unidad de medida: toneladas.

**22110000** Grúa sobre ruedas hasta 10 T.

Grúa instalada en una plataforma sobre ruedas, que se puede utilizar para la excavación, transporte y colocación de materiales y que tiene una capacidad igual o inferior a 10 T.

Unidad de medida: toneladas.

**22120000** Grúa sobre ruedas más de 10 T.

Grúa instalada en una plataforma sobre ruedas, que se puede utilizar para la excavación, transporte y colocación de materiales y que tiene una capacidad mayor de 10 T.

Unidad de medida: toneladas.

**22130000** Grúa sobre cadenas hasta 10 T.

Grúa instalada en una plataforma sobre cadenas, que se puede utilizar para la excavación, transporte y colocación de materiales y que tiene una capacidad igual o inferior a 10 T.

Unidad de medida: toneladas.

**22140000** Grúa sobre cadenas más de 10 T.

Grúa instalada en una plataforma sobre cadenas, que se puede utilizar para la excavación, transporte y colocación de materiales y que tiene una capacidad mayor de 10 T.

Unidad de medida: toneladas.

**22150000** Grúa autopropulsada

Grúa instalada en una plataforma sobre ruedas o cadenas y con un sistema motor que le permite su desplazamiento autónomo.

Unidad de medida: toneladas.

**22200000** Tractor de obras públicas

Vehículo automóvil de gran potencia que se mueve sobre ruedas o cadenas y que puede montar y dirigir equipos o herramientas empleadas en las operaciones de movimiento de tierras.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22210000** Tractor sobre ruedas

Vehículo automóvil de gran potencia que se mueve sobre ruedas y que puede montar y dirigir equipos o herramientas empleadas en las operaciones de movimiento de tierras.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22220000** Tractor sobre cadenas

Vehículo automóvil de gran potencia que se mueve sobre cadenas y que puede montar y dirigir equipos o herramientas empleadas en las operaciones de movimiento de tierras.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22300000** Palas cargadoras, excavadoras y retroexcavadoras

Vehículos automóbiles especiales empleados en trabajos de movimiento de tierras.

**22310000** Pala cargadora hasta 100 CV.

Vehículo sobre ruedas o cadenas, de 100 CV o menos, especialmente diseñado para el desmonte del terreno y para la recogida de materiales sueltos mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura no giratoria en plano horizontal.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22320000** Pala cargadora más de 100 CV.

Vehículo sobre ruedas o cadenas, de más de 100 CV, especialmente diseñado para el desmonte del terreno y para la recogida de materiales sueltos mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura no giratoria en plano horizontal.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22330000** Excavadora sobre ruedas hasta 100 CV.

Vehículo sobre ruedas, de 100 CV o menos, especialmente diseñado para la excavación o desmonte del terreno, mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22340000** Excavadora sobre ruedas más de 100 CV.

Vehículo sobre ruedas, de 100 CV o menos, especialmente diseñado para la excavación o desmonte del terreno, mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22350000** Excavadora sobre cadenas hasta 100 CV.

Vehículo sobre cadenas, de 100 CV o menos, especialmente diseñado para la excavación o desmonte del terreno, mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22360000** Excavadora sobre cadenas más de 100 CV.

Vehículo sobre cadenas, de más de 100 CV, especialmente diseñado para la excavación o desmonte del terreno, mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22370000** Retroexcavadora

Vehículo especialmente diseñado para la excavación o desmonte del terreno, mediante cuchara de ataque hacia la máquina, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal.



**22400000** Motoniveladora

Máquina automóvil constituida por un tractor que soporta y desde el que se acciona mediante aire comprimido una hoja o placa delantera que, según su posición, excava, acarrea o distribuye la tierra.

Unidad de medida: caballos de vapor.

**22500000** Material auxiliar de obras públicas

Maquinaria y elementos que se emplean generalmente, de manera auxiliar, en la construcción de obras públicas .

**22510000** Hormigonera sobre camión

Vehículo especialmente construido para el transporte de los elementos constitutivos del hormigón, pudiendo efectuar la mezcla durante el transporte.

Unidad de medida: litros (de capacidad).

**22520000** Carretilla elevadora

Máquina automóvil con un soporte horizontal al cual eleva por aire comprimido sobre carriles verticales y que se utiliza para la carga, transporte corto y colocación de material embalado.

Unidad de medida: toneladas.

**221000000** Cinta transportadora

Máquinas de transporte, generalmente de áridos. consistente en un rodillo de impulsión accionado por un motor. un rodillo tensor y una cinta sin fin de material flexible resistente a la erosión.

Unidad de medida: toneladas.

**22540000** Volquete

Vehículo para el transporte de materiales y cuyo depósito de carga puede girar sobre un eje para volcar su contenido.

Unidad de medida: m3.

**22550000** Electroventilador

Aparato que mueve el aire mediante unas aspas accionadas por un motor eléctrico.

Unidad de medida: m3/hora.

**22560000** Compresor

Máquina para la producción de aire comprimido, para ser utilizado en la operación de máquinas herramientas, y que está constituida por un motor de explosión, una cámara compresora y un calderín.

Unidad de medida: m3/hora.

**22570000** Martillo neumático sobre vehículo

Herramienta sobre vehículo para el quebrantamiento de materiales duros por golpeo rítmico con una broca.

Unidad de medida: mm/min en granito duro.

**225100000** Contenedor bañera para escombros

Recipiente metálico de gran capacidad destinado a contener escombros.

Unidad de medida: m3 (capacidad).

**22600000** Equipos quitanieves

Maquinaria y elementos que se emplean en la limpieza de calzadas con nieve.

**22610000** Máquina quitanieves de empuje

Vehículo tractor adaptado para limpieza de calzadas con nieve, que dispone de una hoja plana o curva o bien de una cuña de ángulo fijo o variable y que actúa empujando la nieve fuera de la calzada.

**22620000** Máquina quitanieves dinámica

Máquina herramienta construida de forma integral o acoplada a un camión, que se emplea en la limpieza de la nieve caída sobre la calzada penetrando en ella por presión, absorbiéndola y evacuándola por proyección. La distancia de lanzamiento de la nieve fuera de la calzada es regulable.

**22630000** Cuña quitanieves acoplable a camiones y tractores

Hoja plana o curva o bien cuña que puede acoplarse a camiones o tractores, para limpieza de calzadas con nieve.

**22640000** Vehículo extendedor de fundentes

Útil quitanieves consistente en un artefacto mecánico acoplado a un camión con el fin de derramar, extendiéndolo sobre la calzada, un producto que facilite la fundición o fusión de la nieve o hielo.

**22700000** Puente metálico desmontable

Pasarela de metal desmontable para su transporte y que se emplea para cruzar ríos y vanos.

Unidad de medida: metros (de longitud).

**221000000** Camión de obras públicas

Vehículo concebido para el transporte de materiales que se emplean habitualmente en las labores de obras públicas.

**22810000** Camión góndola

Vehículo cuya plataforma de carga tiene una altura muy reducida

**22820000** Camión bañera

Vehículo automóvil destinado al transporte de áridos.

**22830000** Dumper fuera de carretera

Camión basculante de construcción muy reforzada, de gran maniobrabilidad y apto para todo terreno.

**23000000** Medios materiales. Otros

Equipos materiales utilizables en alguna de las actividades de protección civil distintos de medios aéreos y maquinaria de obras públicas.

**23100000** Material de extinción, rescate y salvamento

Equipos, maquinaria y material utilizable específicamente en la lucha contra incendios y en tareas de rescate y salvamento.

**23110000** Material de extinción

Equipos, maquinaria y material utilizable específicamente en la lucha contra incendios.

**23111000** Autobomba

Vehículo utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios y que está dotado de una bomba accionada por el motor del vehículo y preparado para el transporte de personal y material.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23111100** Autobomba urbana ligera

Vehículo utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios urbanos y que tiene escasa reserva por lo que depende de la red urbana de bocas de riego e hidratantes.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23111200** Autobomba rural ligera

Vehículo todo terreno utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios rurales y que tiene escasa reserva por lo que depende de la red de suministro o de depósitos.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23111300** Autobomba forestal ligera

Vehículo todo terreno utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios boscosos y que tiene escasa reserva por lo que depende de la red de suministro o de depósitos.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23111400** Autobomba urbana pesada

Vehículo utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios urbanos y cuya reserva y potencia de bomba hidráulica le permiten una cierta autonomía de la red suministro de agua.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23111500** Autobomba rural pesada

Vehículo todo terreno utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios rurales y cuya reserva le permite cierta autonomía de la red de suministro de agua.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23111600** Autobomba forestal pesada

Vehículo todo terreno utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios boscosos y cuya reserva le permite cierta autonomía de la red de suministro de agua.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23111700** Autobomba nodriza

Vehículo utilizado en la lucha contra incendios y que lleva un depósito de agua con la cual abastecer a otros vehículos autobombas.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23112000** Embarcación de extinción

Embarcación pequeña a motor que porta equipo y personal contra incendios.

**23113000** Material para establecer líneas de agua

Conjunto de elementos portátiles formado por tramos de mangueras, accesorios de unión, lanzas, etc., necesarios para el montaje de sistemas móviles de extinción de incendios con agua.

**23113100** Remolque motobomba

Soporte con ruedas para motobomba que posibilita su desplazamiento remolcado por vehículo a motor.

**23114000** Material para establecer líneas de espuma

Conjunto de elementos portátiles formado por tramos de mangueras, accesorios de unión, proporcionadores de espumógeno, lanzas, generadores de espuma, etc., necesarios para el montaje de sistemas móviles de extinción de incendios con espumas.

**23114100** Proporcionador de espuma

Aparato que regula la proporción de espumógeno en la línea de impulsión del agua, produciendo espuma.

Unidad de medida: coeficiente de expansión.

**23114200** Generador de espuma

Equipo productor de espuma para extinción de incendios.

Unidad de medida: coeficiente de expansión.

**23115000** Material portátil de extinción

Equipo móvil de lucha contra incendios.

**23115100** Extintor manual

Aparato autónomo que puede ser transportado y utilizado a mano, que contiene un agente extintor al que puede proyectar y dirigir contra el fuego, mediante presión interna.

Unidad de medida: Kg (de capacidad).

**23115200** Extintor de explosión

Aparato formado por un recipiente de plástico que contiene agua y retardante químico, además de pólvora y mecha, que explota en contacto con el fuego, sofocándolo con la onda expansiva y cubriendo el combustible con la mezcla de retardante y agua.

Unidad de medida: Kg (de peso).

**23116000** Agente extintor

Producto que mezclado con el agua mejora su rendimiento como inhibidor de las reacciones exotérmicas o bien tiene un efecto inhibidor propio .

**23116100** Espumógeno

Producto que mezclado con el agua produce espumas que reducen su tensión superficial, mejorando su penetración y recubrimiento sobre la superficie de los combustibles.

**23116200** Retardante

Producto generalmente hidrosoluble que se descompone por el calor creando una atmósfera reductora que inhibe la formación de gases inflamables, favoreciendo la carbonización y limitando el desprendimiento de calor.

**23120000** Material de rescate y salvamento

Equipo y herramientas empleados en operaciones de detección, extracción y socorro de personas.

**23121000** Elemento de detección

Aparato que se utiliza para la detección, fundamentalmente de personas sepultadas bajo los escombros.

**23121100** Detector geofónico

Elemento de detección basado en el registro y la localización de señales sísmicas y acústicas emitidas por personas enterradas.

**23121200** Detector de visión endoscópica

Elemento de detección que permite la visualización de cámaras semicerradas, en las que puede haber personas atrapadas, mediante la introducción de una sonda de fibra óptica por pequeños orificios. Tiene una potente fuente de iluminación que permite distinguir un objeto de 0,5 m situado a 3 m de la cabeza de la sonda.

Unidad de medida: metros (longitud de la sonda).

**23121300** Detector de infrarrojos

Elemento de detección basado en el registro de ondas de infrarrojos y que se puede utilizar en la localización de personas sepultadas bajo los escombros.

**23122000** Equipo hidráulico de rescate

Material de rescate basado en el comportamiento hidráulico de fluidos sometidos a altas presiones (aprox. 600-750 bares).

**23122100** Separador hidráulico

Equipo hidráulico con forma de pinza que funciona abriendo y cerrando sus brazos.

Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

**23122110** Separador hidráulico de gran potencia

Equipo hidráulico con forma de pinza que funciona abriendo y cerrando sus brazos y tiene una fuerza de separación en las puntas superior a 15 Tm, una fuerza de tracción superior a 6 Tm y una apertura máxima superior a 550 mm.

Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

**23122200** Cizalla hidráulica

Equipo hidráulico con forma de tenaza utilizado para corte.

Unidad de medida: Tm (fuerza de corte).

**23122210** Cizalla hidráulica de gran potencia

Equipo hidráulico con forma de tenaza con una fuerza de corte en la base de las cuchillas superior a 28 Tm.

Unidad de medida: Tm (fuerza de corte).

**23122300** Gato hidráulico

Equipo hidráulico con forma de barra extensible.

Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

**23122310** Gato hidráulico de gran potencia

Equipo hidráulico con forma de barra extensible de doble pistón con una fuerza de separación superior a 15 Tm, una fuerza de tracción superior a 5 Tm y un recorrido por pistón superior a 200 mm.

Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

**23123000** Equipos neumáticos de rescate  
Material de rescate basado en la inyección de aire comprimido.

**23123100** Cojín neumático de alta presión  
Material de rescate con forma de almohadilla y con un espesor aproximado de 3 cm, que funciona hinchándose al inyectarle aire comprimido a alta presión (aprox. 8 bar), separando de ese modo superficies próximas entre sí.

Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

**23123110** Cojín neumático de alta presión y alta capacidad  
Cojín neumático de alta presión que tienen una capacidad de separación superior a 50 Tm.

Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

**23123200** Cojín neumático de baja presión  
Material de rescate con forma de almohadilla que funciona hinchándose al inyectarle aire comprimido a baja presión (inferior a 1 bar), separando de ese modo superficies próximas entre sí.

Unidad de medida: mm (altura de separación).

**23124000** Material de tracción  
Material de rescate que se usa comúnmente para levantar objetos. Está constituido básicamente por los cables, eslingas, poleas, trípodes y tracteles.

**23125000** Torpedo submarino  
Vehículo submarino que permite el desplazamiento de personas bajo el agua por arrastre.

**23126000** Vehículo de salvamento  
Vehículo automóvil cerrado y acondicionado para el transporte de personal y material para primeros auxilios y socorrismo.

**23126100** Vehículo de equipo acuático  
Vehículo automóvil cerrado y acondicionado para el transporte de personal y material para salvamento en el medio acuático.

**23126200** Vehículo de escalada y espeleología  
Vehículo automóvil cerrado y acondicionado para el transporte de personal y material para salvamento especializado en espeleología y escalada.

**23127000** Embarcación de salvamento  
Embarcación pequeña a motor que porta equipo y personal de primeros auxilios y socorrismo.

**231210000** Remolque de embarcación de salvamento  
Soporte con ruedas para barca de salvamento que posibilita su desplazamiento remolcado por vehículo a motor.

**23130000** Material para extracción de agua  
Equipo para bombear, extraer y achicar agua.

Unidad de medida: litros/hora.

**23131000** Motobomba  
Bomba aspirante-impelente accionada por motor no eléctrico.

Unidad de medida: litros/hora.

**23132000** Electrobomba  
Bomba aspirante-impelente accionada por motor eléctrico.

Unidad de medida: litros/hora.

**23133000** Turbobomba  
Bomba aspirante-impelente accionada por turbina.

Unidad de medida: litros/hora.

**23134000** Hidro-eyector  
Bomba de chorro para agua en la que la presión de salida o descarga es intermedia entre las de entrada y de succión.

Unidad de medida: litros/hora.

**23140000** Material de apoyo a extinción, rescate y salvamento  
Equipos de uso habitual, no exclusivo, en tareas de lucha contra incendios, rescate y socorro.

**23141000** Vehículo especial de apoyo a extinción, rescate y salvamento  
Vehículo automóvil dotado de equipos utilizables en diferentes tareas de lucha contra incendios, rescate y socorro.

**23141100** Autoescalas y autobrazos  
Vehículos que portan elementos que facilitan el acceso a lugares elevados.

Unidad de medida: metros.

**23141110** Autoescala  
Vehículo que porta una escala de despliegue automático, semiautomático o manual.

Unidad de medida: metros.



**23141120** Autobrazo extensible  
Vehículo que porta un brazo extensible.

Unidad de medida: metros.

**23141130** Autobrazo articulado  
Vehículo que porta un brazo articulado.

Unidad de medida: metros.

**23141200** Vehículo de aperos y apuntalamientos  
Vehículo cerrado para transporte de herramientas y útiles para fijar construcciones ruinosas.

**23141300** Vehículo reserva de aire  
Vehículo automóvil dotado de un depósito y del utillaje necesario para poder constituir una reserva de aire.

**23141400** Vehículo de asistencia en accidentes químicos  
Vehículo automóvil dotado de equipamiento específico para la intervención en accidentes con sustancias químicas.

**23141500** Vehículo de meteorología y transmisiones  
Vehículo automóvil dotado de equipamiento específico para facilitar las comunicaciones y para aportar los datos meteorológicos, utilizado fundamentalmente para la predicción del comportamiento del fuego forestal.

**23142000** Extractor de humos industrial  
Equipado para desalojar por aspiración humos producidos en un espacio cerrado.

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/hora.

**23200000** Medios de transporte de personas y mercancías  
Vehículo empleados para trasladar personas o mercancías por tierra o medios acuáticos.

**23210000** Autocar  
Vehículo automóvil terrestre con capacidad para más de nueve personas.

Unidad de medida: plazas.

**23220000** Furgoneta  
Vehículo automóvil monovolumen, generalmente cerrado y con puerta trasera, destinado al transporte de mercancías.

**23230000** Camión  
Vehículo automóvil destinado al transporte de mercancías.

Unidad de medida: Kg (de capacidad de carga).

**23231000** Camión frigorífico

Camiones con paredes revestidas de aislante térmico y provistos de una instalación refrigeradora, que se emplean para transportar mercancías que se deterioran con rapidez a la temperatura ambiente.

Unidad de medida: Kg (de capacidad de carga).

**23232000** Camión cisterna

Camiones con un depósito destinado al traslado de líquidos.

Unidad de medida: litros (capacidad).

**23232100** Camión cisterna para agua potable

Vehículo automóvil destinado al transporte de agua potable.

Unidad de medida: litros (capacidad).

**23232200** Camión cisterna para agua no potable

Vehículo automóvil destinado al transporte de agua no potable.

Unidad de medida: litros (capacidad).

**23233000** Camión plataforma de 12 m. con grúa

Camiones dotados de plataforma de 12 m. de longitud para el transporte de materiales y de brazo-grúa para carga y descarga de los mismos.

**23240000** Vehículo funerario

Vehículo automóvil cerrado habilitado para el transporte de cadáveres.

**23250000** Tren

Serie de vagones enlazados que marchan sobre raíles tirados por una locomotora.

**23260000** Tractor de transporte sobre nieve

Vehículo automóvil sobre ruedas u orugas que puede llevar remolque y que es capaz de circular por la nieve.

Unidad de medida: C.V.

**23270000** Embarcaciones y vehículos anfibios

Vehículos capaces de moverse por medios acuáticos.

**23271000** Buque aljibe

Barco provisto de un depósito, destinado al transporte de líquidos.

Unidad de medida: litros (capacidad).

**23272000** Buque transbordador

Barco con amplia cubierta provista de rieles, que transporta vehículos y, eventualmente, pasajeros.

Unidad de medida: vehículos (de capacidad).

**23273000** Embarcación de casco plano

Barco de poco calado que se utiliza para transporte de personas y mercancías en superficies de agua de poca profundidad.

**23274000** Vehículo anfibia

Vehículo capaz de avanzar por agua y por tierra.

**23275000** Embarcación rápida de pasajeros

Buque que sirve para transportar rápidamente por el agua a personas o cosas. Dispone de un mecanismo de funcionamiento mediante aletas de hidroneo que se activan para alcanzar grandes velocidades. Estas aletas se recogen durante las operaciones de atraque y maniobras que aconsejan movimientos lentos, actuando en estos casos como una embarcación convencional. Este tipo de embarcaciones tiene condicionada su salida según el estado del mar.

**232100000** Contenedor para transporte de mercancías

Recipiente grande, de dimensiones normalizadas, que usualmente incorpora dispositivos para facilitar su manejo y que está destinado al almacenaje y transporte de mercancías.

Unidad de medida: m3 (capacidad).

**23300000** Medios de albergue y abastecimiento

Material y equipos para avituallamiento y alojamiento temporal de personas.

**23310000** Material de alojamiento

Elementos necesarios para constituir un lugar de alojamiento temporal de personas, en ausencia de las infraestructuras necesarias para ello.

**23311000** Conjunto básico de alojamiento

Conjunto modular de elementos que permiten, por sí solos, proporcionar albergue temporal a un cierto número de personas. El equipamiento se compone de tiendas de campaña, material de descanso y espacios destinados a convivencia y servicios higiénicos, asistido todo ello por una fuente eléctrica para calefacción y alumbrado, y por una depuradora de aguas.

Unidad de medida: plazas.

**23312000** Casa prefabricada

Pabellón rígido desmontable o transportable que sirve como alojamiento provisional y con capacidad mínima para cinco personas.

Unidad de medida: personas.

**23313000** Caravana

Remolque habilitado como alojamiento y con capacidad mínima para cinco personas.

Unidad de medida: personas.

**23314000** Tienda de campaña

Pabellón; de lona o tela montado sobre tubos rígidos y tensado con cuerdas, o sustentado por inflamiento de aire, que sirve como alojamiento provisional y con capacidad mínima para cinco personas.

Unidad de medida: personas.

**23320000** Material de descanso

Conjunto de materiales para facilitar el descanso de personas.

**23321000** Cama

Mueble constituido generalmente por una superficie horizontal con elasticidad adecuada separada del suelo por unas patas y que se utiliza para dormir o descansar.

**23322000** Colchón

Saco relleno de material blando y elástico que sirve para dormir o descansar sobre él.

**23323000** Colchoneta

Colchón delgado. Saco relleno de material blando y elástico que sirve para dormir o descansar sobre él.

**23324000** Saco de dormir

Saco realizado con material térmico para dormir o descansar en su interior.

**23325000** Sabana

Cada una de las dos piezas de tela que se utiliza para cubrir una cama y colocar un cuerpo entre ambas.

**23326000** Manta

Prenda de lana o algodón, tupida, de forma rectangular que sirve para protegerse del frío.

**23330000** Vestimenta y calzado

Material de abrigo para las personas.

**23331000** Ropa

Cualquier prenda de tela que sirve para vestir.

**23332000** Calzado

Indumentaria para los pies fabricada generalmente con cuero curtido, y que los aísla del contacto directo con el suelo facilitando la marcha.

**23340000** Artículos de aseo

Cualquiera de las cosas que se emplean en el aseo personal.

**23350000** Alimentos

Substancias que sirven para nutrir un ser vivo.

**23351000** Agua potable embotellada o embolsada

Agua potable y limpia de gérmenes que se envasa en botella o bolsa para facilitar su transporte y posterior consumo.

Unidad de medida: litros por unidad.

**23352000** Alimentos infantiles

Alimentos preparados especialmente para la nutrición de la infancia.

**233100000** Alimentos perecederos

Productos alimenticios que se deterioran con el tiempo.

Unidad de medida: Kg.

**23354000** Alimentos imperecederos congelados

Productos alimenticios sometidos a procesos de congelación.

Unidad de medida: Kg.

**23355000** Alimentos imperecederos no congelados

Productos alimenticios diversos de larga duración no sometidos a procesos de congelación.

Unidad de medida: Kg.

**23356000** Ración de campaña

Conjunto de elementos alimenticios y no alimenticios de larga duración, que garantizan una alimentación completa y rápida y están concebidos para satisfacer las necesidades nutritivas de una o mas personas en situaciones extraordinarias en las que no es posible utilizar las instalaciones adecuadas.

**23357000** Alimentos para ganados

Comida especial para animales.

Unidad de medida: Kg.

**23360000** Dotación complementaria de albergue y abastecimiento

Material que se utilizaría como complemento a los materiales de albergue y abastecimiento de personas.

**23361000** Menaje

Se incluirán las vajillas, cubertería, servicio de mesa y otros utensilios propios de cocina.

**23362000** Cocina de campaña

Conjunto portátil de elementos que posibilitan la elaboración completa de comidas al aire libre para gran número de personas.

**23363000** Panificadora de campaña

Conjunto portátil de elementos que posibilitan la elaboración completa de pan al aire libre para gran número de personas.

Unidad de medida: kg/día.

**23364000** Contenedor de basura de gran capacidad

Recipiente de grandes dimensiones normalizadas (superior a un metro cúbico) que usualmente incorpora dispositivos para facilitar su manejo y que está destinado al almacenaje y transporte.

Unidad de medida: m3.

**23365000** Depósito plegable

Recipiente de más de 100 litros para líquidos o sólidos y que puede ser plegados para ser recogido después de su uso.

Unidad de medida: litros.

**23366000** Aseo de campaña y depósito ciego. Aseo de campaña

Recinto transportable para el aseo personal, constituido, al menos, por lavabos y retretes. Depósito ciego: Depósito transportable para aseos de campaña.

Unidad de medida: plazas.

**23367000** Material para tratamiento de aguas

Medios para hacer apta el agua para el consumo para un determinado uso.

**23367100** Depuradora

Equipo que proporciona tratamiento físico, químico o biológico al agua para hacerla apta para el consumo para un determinado uso.

Unidad de medida: litros/hora.

**23367200** Potabilizadora

Equipo que proporciona tratamiento físico, químico o biológico que hace al agua apta para el consumo para un determinado uso.

Unidad de medida: litros/hora.

**23367300** Pastillas y líquidos potabilizadores

Sustancias sólidas o líquidas que potabilizan el agua y que la hacen apta para el consumo para un determinado uso.

Unidad de medida: m3 (volumen de agua potabilizada por cada unidad de producto catalogado).

**23367400** Filtro de agua

Tamiz físico-químico o biológico empleado en tratamiento del agua.

Unidad de medida: litros/hora.

**23400000** Medios sanitarios: material y transporte

Medios para realizar la atención o el transporte sanitarios.

**23410000** Hospital de campaña

Pabellón transportable dotado de personal y material sanitario en donde pueden ejercerse labores de primeros auxilios, clasificación de heridos o estabilizar heridos.

Unidad de medida: camas.

**23420000** Antena de clasificación

Vehículo trailer autónomo dotado de personal y material sanitario en donde pueden ejercerse labores de primeros auxilios, clasificación de heridos y, en su caso, estabilizar heridos para su posterior transporte a un centro sanitario.

Unidad de medida: camas.

**23430000** Quirófano móvil

Vehículo automóvil dotado de instalaciones apropiadas para realizar en él actividades quirúrgicas.

**231000000** Cámara hiperbárica

Recinto que sirve para facilitar la descompresión progresiva en actividades subacuáticas.

Unidad de medida: personas.

**231000000** Buque hospital

Buque utilizado como transporte marítimo sanitario, que sirve como hospital, y que está acondicionado para suministrar a los enfermos y heridos que trabajan en alta mar una atención médica de urgencia hasta su traslado a tierra.

**23460000** Medios sanitarios para transporte de personas

Medios para efectuar el transporte sanitario de personas.

**23461000** Ambulancia no asistencial

Vehículo automóvil acondicionado para el transporte de heridos y/o enfermos.

**23462000** Ambulancia asistencial

Vehículo ambulancia en el que se ha instalado una UCI (Unidad de Cuidados Intensivos).

**23470000** Material auxiliar sanitario

Medios auxiliares empleados para facilitar las tareas de asistencia y transporte sanitario.

**23471000 Resucitador**

Equipo de reanimación cardio-pulmonar que actúa mediante masaje cardíaco o descarga eléctrica.

**23472000 Camilla**

Cama portátil soportada por ruedas o varas que sirve para transportar tumbado al enfermo.

**23472100 Colchón inmovilizador de vacío**

Cama portátil que permite el transporte inmovilizado de una persona.

**23472200 Camilla de campaña**

Cama portátil soportada por varas que sirve para transportar tumbado una persona.

**23473000 Bactericidas y desinfectantes**

Bactericida: Medio material que destruye las bacterias.

Desinfectante: Medio material que elimina las causas de infecciones.

**23473100 Desinfectantes. Lejía**

Disolución alcalina que se usa para limpiar y desinfectar material e instalaciones.

Unidad de medida: litros.

**23473200 Desinfectantes. Cal**

Oxido de calcio empleado para blanquear locales por su poder desinfectante

Unidad de medida: kg.

**23474000 Fármaco**

Producto químico que se emplea como medicamento

**234741000 Pastillas de yoduro potásico**

Sal potásica del ácido yódico y de fórmula química KI, empleadas preferentemente como medida profiláctica en situaciones de emergencia nuclear.

Unidad de medida: comprimidos.

**23475000 Vacunas y antídotos**

Vacuna: Cualquier virus o principio orgánico que convenientemente preparado se inyecta a persona o animal para preservarlos de una enfermedad determinada.

Antídoto: Sustancia o medicamento que impide el efecto venenoso de los tóxicos.

Unidad de medida: dosis.

**23476000 Saco de muertos**

Bolsa generalmente de plástico para contener cadáveres.



**23477000** Ataúd

Caja de madera para contener cadáveres.

**23500000** Material de protección personal y anticontaminación

Equipos, vestuario y accesorios que permiten eliminar o medir la presencia de agentes contaminantes, o evitar los daños que ejercen estos sobre las personas y medio ambiente.

**23510000** Vestuario de protección

Atuendo que cubre el cuerpo para salvaguardarlo de algún agente externo.

**23511000** Vestuario ignifugo. Aproximación fuego

Atuendo elaborado con material no combustible que se emplea como traje de faena en operaciones de extinción de incendios.

**23512000** Vestuario ignifugo. Penetración fuego

Atuendo elaborado con materiales no combustibles, que permite introducirse en zonas incendiadas, protegiendo de la radiación de las llamas y productos de combustión.

**23513000** Vestuario antiácidos

Atuendo elaborado con materiales resistentes a la acción de productos ácidos.

**23514000** Vestuario de protección radiológica

Ropa de tejido aislante que protege de la contaminación radiactiva.

**23515000** Trajes subacuáticos

Traje pantalón de una sola pieza de tejido plástico, térmico e impermeable, para moverse por debajo de la superficie del agua.

**23516000** Manta metálica

Pieza, normalmente de poliéster metalizado, reflector e impermeable, que actúa como aislante térmico de los cuerpos.

**23520000** Máscaras y filtros

Equipos para evitar la inhalación o ingestión de agentes contaminantes.

**231000000** Material de medición de radiación y contaminación

Aparatos portátiles que determinan la presencia de agentes externos contaminantes, en aire, superficies o cuerpo humano.

**231001000** Dosímetro

Aparato que se utiliza para medir la dosis de algún agente agresivo (radiación, gas,...) que, durante un cierto periodo de tiempo, ha podido recibir la persona que lo lleva..

**231002000** Radiometro

Equipo portátil dotado de detectores Geiger-Müller, sensibles a radiaciones beta y gamma, que dispone de alarma óptica y acústica y que sirve para medir la tasa de dosis.

**231003000** Medidor de contaminación superficial

Equipo portátil con detector de tipo Geiger- Müller o contador proporcional de gas, sensible a radiaciones alfa y beta, que dispone de alarma óptica y acústica y que, mediante el acoplamiento de sondas, permite medir la contaminación superficial en personas y objetos.

**231004000** Detector de gases

Aparato que sirve para avisar de la existencia de uno o más contaminantes.

Unidad de medida: ppm (umbral de detección).

**231005000** Analizador de gases

Aparato que cuantifica la presencia de gases contaminantes.

Unidad de medida: ppm (concentración mínima).

**23540000** Material de descontaminación

Equipos que sirven para retener o eliminar materiales contaminantes presentes en aire o medio acuoso.

**23541000** Aspirador

Aparato que aspira el aire y retiene los gases y partículas contaminantes que pueda llevar en suspensión.

Unidad de medida: m<sup>3</sup>/hora (caudal nominal).

**23542000** Renovador

Aparato que renueva el aire purificándolo.

**23543000** Barrera

Equipo para limitar el esparcimiento de sustancias contaminantes en la superficie de un medio acuoso.

**235100000** Skimmer

Aparato diseñado para la recuperación de crudo de petróleo derramado en la superficie de mar, ríos o lagos.

**235100000** Deposito para agentes contaminantes

Recipiente cerrado de construcción adecuada para albergar productos contaminantes.

Unidad de medida: m<sup>3</sup> (capacidad mínima).

**23546000** Producto dispersante

Sustancia utilizada para limpiar por emulsión los derrames de crudo de petróleo en superficies acuosas.

Unidad de medida: HLB (balance hidrofílico - lipofílico).

**23550000** Embarcación de descontaminación

Barco con equipo y material para uso en operaciones de descontaminación.

**23600000** Medios auxiliares

Medios materiales que se pueden emplear para realizar diferentes funciones en emergencias y son distintos de los medios aéreos y de la maquinaria y elementos de obras públicas.

**23610000** Maquinaria y herramientas

Máquinas y herramientas diversas de apoyo a la realización de operaciones mecánicas.

**23611000** Oxicorte

Técnica de corte de metales con soplete oxiacetilénico; en primer lugar se calienta un punto hasta que se inicia la fusión y después se sigue proyectando oxígeno puro que produce la fusión del metal.

**23612000** Lanza térmica

Extremo del soplete empleado en oxicorte.

**23613000** Obturador neumático

Tapón que actúa hinchándose mediante aire comprimido.

**23614000** Material de andamiaje

Elementos ensamblables que permiten la construcción de una estructura.

**23615000** Carril de deslizamiento

Barras de hierro o acero paralelas que sustentan y guían los vagones que ruedan sobre ellas.

Unidad de medida: metros.

**23616000** Material de bombeo

Material que se utiliza para aspirar, impulsar o comprimir líquidos.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23616100** Bomba universal

Máquina para aspirar, impulsar o comprimir cualquier fluido

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23616200** Bomba de ácidos

Máquina para aspirar, impulsar o comprimir cuyo sistema de bombeo está construido de material especial para tratar productos ácidos.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23616300** Bomba antideflagrante

Máquina para aspirar, impulsar o comprimir cuyo sistema de bombeo está construido de material antideflagrante.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23616400** Bomba de líquidos inflamables

Máquina para aspirar, impulsar o comprimir cuyo sistema de bombeo está construido con componentes y materiales que aseguran la no producción de chispas.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23616500** Bomba de succiones

Máquina para extraer sólidos o líquidos por absorción.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

**23617000** Material de ferretería

Objetos auxiliares de poco tamaño compuestos, normalmente, de hierro; como tenazas, martillos, clavos, tornillos y otros.

**23620000** Material de energía e iluminación

Equipos autónomos para la obtención de energía eléctrica, mecánica, térmica o de iluminación.

**23621000** Grupo electrógeno

Generador eléctrico que funciona con motor de explosión.

Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

**23621100** Grupo electrógeno transportable hasta 5 KVA

Generador eléctrico transportable, que funciona con motor de explosión, con potencia nominal de hasta 5 KVA.

Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

**23621200** Grupo electrógeno transportable de 5 a 50 KVA

Generador eléctrico transportable, que funciona con motor de explosión, con potencia nominal entre 5 y 50 KVA.

Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

**23621300** Grupo electrógeno transportable de más de 50 KVA

Generador eléctrico transportable, que funciona con motor de explosión, con potencia nominal mayor de 50 KVA.

Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

**23621400** Grupo electrógeno sobre vehículo de más de 50 KVA  
Generador eléctrico sobre vehículo, que funciona con motor de explosión, con potencia nominal mayor de 50 KVA.

Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

**23622000** Pila de litio de 3.6 V

Pila utilizada en los dosímetros Merlin-Gerin modelo DMC 90, de tamaño AA, de litio y 3,6 voltios.

**23623000** Proyector de iluminación autónomo  
Aparato óptico que permite obtener haces luminosos de gran intensidad.

Unidad de medida: Kwat (potencia nominal).

**23624000** Grupo calefactor industrial  
Equipo de alta potencia que permite aportar aire caliente.

Unidad de medida: Kwat (potencia nominal).

**23630000** Material de señalización y avisos  
Elementos diversos cuya función es la de informar y advertir de algo.

**23631000** Megafonía móvil  
Aparato portátil, generalmente con amplificador y micrófono incorporados, utilizado para amplificar el sonido y pasar mensajes verbales a multitudes.

**23632000** Material luminoso de señalización  
Elementos diversos que tienen la propiedad de emitir luz como consecuencia de la absorción previa de energía lumínica o de reacciones químicas, y cuya función es la de informar y advertir de algo.

**23633000** Material de señalización no luminoso  
Elementos diversos cuya función es la de informar y advertir de algo y que no despiden luz si no reciben radiación procedente de una fuente lumínica.

**23640000** Material químico  
Productos y reactivos químicos útiles en operaciones de protección civil.

**23641000** Explosivo  
Producto que, por efecto de choque o elevación de temperatura, desprende energía que se utiliza para realizar destrucciones controladas.

**23642000** Antiplaga  
Producto que actúa, de forma selectiva, contra insectos, hierbas, hongos o roedores.

**23642100** Insecticida

Producto químico generalmente pulverulento en suspensión gaseosa que actúa contra los insectos por ingesta o por contacto.

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**23642200** Herbicida

Producto químico, generalmente defoliante, que actúa de forma selectiva contra las malas hierbas.

**23642300** Fungicida

Producto químico que se utiliza en la prevención o curación de los procesos infecciosos producidos por los hongos.

**23642400** Raticida

Producto químico que actúa contra las ratas generalmente por ingestión.

**23643000** Inertizante

Gas no reactivo que desplaza el oxígeno del aire, impidiendo la formación de atmósferas inflamables o explosivas.

**23643100** Argón

Gas noble que se encuentra en el aire y en los gases volcánicos, de símbolo químico Ar.

Unidad de medida: m<sup>3</sup> (existencias mínimas).

**23643200** Nitrógeno

Gas inerte componente del aire de símbolo químico N.

Unidad de medida: m<sup>3</sup> (existencias mínimas)

**236100000** Sal común

Denominación usual del Cloruro sódico, de fórmula química NaCl.

Unidad de medida: Kg (existencias mínimas).

**23645000** Productos químicos. Otros

Sustancias químicas, no consideradas anteriormente, de utilidad para operaciones de protección civil.

**23645100** Oxígeno industrial

Gas comprimido, de fórmula química O<sub>2</sub> y utilizado en procesos industriales.

Unidad de medida: m<sup>3</sup> (existencias mínimas).

**23645200** Hipoclorito cálcico

Sal cálcica del ácido hipocloroso de fórmula química Ca(ClO)<sub>2</sub>, utilizada como blanqueante y desinfectante.

**236410000** Percloroetileno

Nombre vulgar del tetracloroetileno, utilizado como producto de limpieza.

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**23650000** Combustible

Material capaz de combinarse con el oxígeno desprendiendo calor.

**23651000** Gasolina

Líquido empleado en motores de combustión interna, compuesto de hidrocarburos volátiles e inflamables obtenidos del petróleo.

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**23652000** Gasoil

Gasóleo líquido empleado en motores diesel y como combustible en hogares abiertos.

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**236100000** Butano

Hidrocarburo gaseoso derivado del petróleo de fórmula  $C_4H_{10}$ .

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**23654000** Propano

Hidrocarburo gaseoso derivado del petróleo de fórmula  $C_3H_8$ .

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**23655000** Queroseno de aviación

Hidrocarburo utilizado en aeronaves de turbina.

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**23656000** Gasolina de aviación

Gasolina de elevado octanaje, especial para aeronaves de motor alternativo.

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**23657000** Acetileno

Gas combustible de fórmula química  $C_2H_2$  que se emplea para el alumbrado y en procesos de soldadura.

Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

**23660000** Material de construcción y obras publicas

Productos auxiliares para realizar estructuras de obra.

**23661000** Áridos

Gravas y arenas obtenidas por machaque de la piedra en cantera. Normalmente se emplea para la obtención de hormigón.

**23662000** Aglomerante

Sustancia que hace de unión entre material fragmentario inerte, proporcionado mayor consistencia al conjunto. En obras públicas se consideran los aglomerantes hidráulicos, como el cemento, y los aglomerantes asfálticos.

**23663000** Hormigón

Mezcla compuesta de grava, arena y cemento, que al fraguar adquiere gran dureza y resistencia.

**23664000** Asfalto

Sustancia resinosa procedente de la destilación del petróleo, impermeable e inalterable a la acción de los agentes atmosféricos.

**23670000** Material de comunicaciones

Equipos y sistemas radioeléctricos para establecer mallas o redes de comunicación en situaciones de emergencia.

**23671000** Vehículo de comunicaciones de emergencia

Automóvil dotado de equipos radioeléctricos que permiten establecer mallas de comunicación en situaciones de emergencia.

**23672000** Sistema de restablecimiento de telefonía

Unidad móvil especial que permite recuperar las caídas de líneas telefónicas en situaciones de emergencia.

**23673000** Repetidor transportable sintetizado de VHF

Equipo autónomo que permite enlaces radioeléctricos en semiduplex en la banda de VHF.

Unidad de medida: Mhz (ancho de banda).

**23674000** Repetidor transportable sintetizado de UHF

Equipo autónomo que permite enlaces radioeléctricos en semiduplex en la banda de UHF.

**23675000** Equipo transportable de comunicación vía satélite

Equipo autónomo que permite la comunicación a través de satélites.

**23676000** Transceptores sintetizados de VHF portátiles

Equipos portátiles que permiten la recepción y transmisión de señales de radio en la banda de frecuencias de VHF.

**23677000** Transceptores sintetizados de UHF portátiles

Equipos portátiles que permiten la recepción y transmisión de señales de radio en la banda de frecuencias de UHF.



**236100000** Otros medios auxiliares

Medios materiales utilizables en tareas propias de protección civil que no son integrables en ninguna de las categorías anteriores.

**23681000** Equipos GPS (sistema de posicionamiento por satélite)

Receptor de señales radio satélite para determinación de coordenadas geográficas.

**23682000** Estaciones meteorológicas móviles

Conjunto de aparatos de precisión que permiten efectuar observaciones climatológicas.

### **3. Recursos**

**30000000** Recurso

Elemento o conjunto de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

**31000000** Recurso de infraestructura de transporte

Recurso de infraestructura destinado al transporte de personas y mercancías.

**31100000** Red de carreteras y caminos

Conjunto de vías públicas de comunicación terrestre no ferroviarias ni urbanas y situadas fuera del casco de las poblaciones.

**31200000** Red ferroviaria

Conjunto de vías públicas y de instalaciones de comunicación terrestre utilizadas para el transporte por ferrocarril.

**31300000** Aeropuerto

Aeródromo especialmente destinado al servicio de líneas aéreas comerciales y provisto, por lo tanto, de las instalaciones y servicios necesarios para el embarco y desembarco de pasajeros y carga y descarga de correspondencia y mercancía en general.

**31400000** Aeródromo

Área definida de tierra (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

Unidad de medida: metros (longitud de pista).

**31500000** Helipuertos y helisuperficies

Superficies destinadas o habilitadas para la salida y aterrizaje de helicópteros.

**31510000** Helipuerto

Aeródromo destinado a la salida y aterrizaje de helicópteros solamente.

**31520000** Helisuperficie

Superficie que reúnen las condiciones mínimas de seguridad para ser utilizadas por los helicópteros de forma temporal, y subordinado su empleo al permiso del propietario del terreno, a excepción de helicópteros en operaciones especiales que están exentos de solicitar permiso del propietario, debido a las características de su operación.

**31600000** Puerto marítimo

Conjunto de espacios terrestres, aguas marítimas e instalaciones que, situado en la ribera de la mar o de las rías, reúne condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización que permiten la realización de operaciones de tráfico portuario, y está autorizado para el desarrollo de estas actividades por la Administración competente.

**31610000** Puerto marítimo comercial

Puerto marítimo donde se realizan operaciones de estiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.

Unidad de medida: atraques.

**31620000** Puerto marítimo pesquero

Puerto marítimo destinado a la descarga de pesca desde los buques utilizados para su captura o a servir de base de dichos buques, proporcionándoles alguno o todos los servicios necesarios de atraque, fondeo, estancia, avituallamiento, reparación y mantenimiento.

Unidad de medida: embarcaciones.

**31630000** Puerto marítimo deportivo

Puerto marítimo destinado a ser utilizado por embarcaciones deportivas.

Unidad de medida: embarcaciones.

**31700000** Estación de autobuses

Lugar destinado a paradas de autobuses para recoger o dejar pasajeros o mercancías y que cuentan con diversos edificios y dependencias para oficinas y talleres.

**32000000** Servicio básico

Recurso de infraestructura destinado a satisfacer las demandas de los hogares y de la industria en relación al suministro de agua, luz, teléfono e hidrocarburos o a la evacuación de aguas residuales.

**32100000** Red eléctrica

Conjunto de instalaciones que facilitan el transporte del fluido eléctrico entre las centrales de producción y los consumidores.

**32200000** Red suministro de gas

Conjunto de instalaciones que facilitan el suministro urbano de gas ciudad o natural a los consumidores.

**32300000** Red aprovisionamiento de agua potable

Conjunto de instalaciones que facilitan la recogida, el transporte, la depuración y la distribución de agua.

**32400000** Red de alcantarillado

Conjunto de instalaciones que hacen posible la evacuación de aguas residuales.

**32500000** Red telefónica

Conjunto de instalaciones que hacen posible la comunicación telefónica.

**32600000** Oleoducto

Conjunto de instalaciones que hacen posible el transporte a larga distancia de hidrocarburos líquidos.

**32700000** Gaseoducto

Conjunto de instalaciones que hacen posible el transporte a larga distancia de hidrocarburos gaseosos.

**33000000** Centro sanitario y/o funerario

Lugar con instalaciones apropiadas para la asistencia sanitaria y/o el tratamiento de cadáveres.

**33100000** Establecimiento hospitalario

Instalaciones del establecimiento sanitario destinado a la asistencia especializada y continuada de personas en régimen de internado, cuya finalidad principal es el diagnóstico y/o tratamiento de los enfermos ingresados en el mismo, así como la atención a pacientes de forma ambulatoria.

Unidad de medida: camas.

**33110000** Establecimiento hospitalario. Unidad de traumatología

Instalaciones de la unidad de un hospital en la que se dispensan servicios de traumatología.

Unidad de medida: camas

**33120000** Establecimiento hospitalario. Unidad de quemados

Instalaciones de la unidad de un hospital en la que se dispensa medicina especial para quemados.

Unidad de medida: camas.

**33130000** Establecimiento hospitalario. Banco de sangre

Instalaciones de la unidad de un hospital en la que se dispensan servicios de recepción, extracción y almacenamiento de sangre.

Unidad de medida: litros de sangre.

**33140000** Establecimiento hospitalario. UVI/UCI

Instalaciones de la unidad de Vigilancia Intensiva y Unidad de Cuidados Intensivos de un hospital.

Unidad de medida: camas.

**33150000** Establecimiento hospitalario. Torácico

Instalaciones de la unidad de un hospital en la que se encargan de tratar a nivel quirúrgico fundamentalmente todas las patologías relacionadas con el tórax (para realizar sus servicios tienen material de respiración, material para entubar, material de aspiración de aire pleural, etc...)

Unidad de medida: camas.

**33160000** Establecimiento hospitalario. Unidad de diálisis

Instalaciones de la unidad de un hospital con servicio de riñón artificial.

Unidad de medida: riñones artificiales.

**33170000** Establecimiento hospitalario. Morgue

Instalaciones de la unidad de un hospital que actúa de depósito de cadáveres.

Unidad de medida: cámaras mortuorias.

**33180000** Establecimiento hospitalario. Tratamiento de irradiados

Instalaciones de la unidad de un hospital que presta servicios especializados en Radioterapia, Dosimetría y Protección Radiológica y Laboratorios de Medicina Nuclear y Radioinmunoanálisis, a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes.

Unidad de medida: camas.

**33200000** Ambulatorio

Dispensario donde se presta atención médica especializada a enfermos que no requieren ser internados en un hospital.

**33300000** Tanatorio

Edificio donde se vela a los muertos y generalmente se ofrecen algunos servicios funerarios.

**33400000** Centro anatómico forense

Lugar institucional donde se practican autopsias, donde se tienen cámaras mortuorias y demás aparatos para el tratamiento de cadáveres y, en general, para el desarrollo de las funciones propias de los médicos forenses en su asistencia a los jueces en asuntos médico-legales.

Unidad de medida: cámaras mortuorias.

**33500000** Laboratorio de análisis

Centro especializado en el estudio de la composición de sustancias de diversa tipología.

**33510000** Laboratorio de análisis bromatológicos

Centro especializado en el estudio de la composición de alimentos.

**33520000** Centro de análisis de aguas  
Centro especializado en el estudio de potabilidad de aguas.

**33530000** Laboratorio de análisis clínicos  
Centro especializado en el estudio de la composición de tejidos y fluidos de personas y animales.

**34000000** Lugares de albergue y almacenamiento  
Lugares adecuados para el alojamiento temporal de personas o mercancías.

**34100000** Centro de hospedaje  
Establecimiento de hostelería capaz de alojar con comodidad a huéspedes.

Unidad de medida: plazas.

**34110000** Centro de hospedaje, más de 50 camas y con servicio de cocina  
Establecimiento de hostelería con capacidad mayor de 50 huéspedes, que dispone de servicio de cocina.

Unidad de medida: plazas.

**34120000** Centro de hospedaje, hasta 50 camas y con servicio de cocina  
Establecimiento de hostelería con capacidad igual o menor de 50 huéspedes, que dispone de servicio de cocina

Unidad de medida: plazas.

**34130000** Centro de hospedaje, más de 50 camas y sin servicio de cocina  
Establecimiento de hostelería con capacidad mayor de 50 huéspedes, que no dispone de servicio de cocina

Unidad de medida: plazas.

**34140000** Centro de hospedaje, hasta 50 camas y sin servicio de cocina  
Establecimiento de hostelería con capacidad igual o menor de 50 huéspedes, que no dispone de servicio de cocina.

Unidad de medida: plazas.

**34200000** Centros educativos, de tercera edad, culturales y de ocio  
Locales destinados a la enseñanza, al desarrollo de actividades socio-culturales o al ocio, que disponen de ciertas instalaciones y servicios que los hacen adecuados para el alojamiento temporal de personas en condiciones de relativa comodidad.

**34300000** Instalación diáfana cubierta  
Local diáfano de amplias dimensiones utilizable para el almacenamiento de mercancías o para el alojamiento temporal de personas.  
Unidad de medida: metros cuadrados.

**34400000** Iglesia

Local destinado al culto religioso cristiano.

**34500000** Instalaciones no cubiertas

Instalaciones al aire libre que disponen de algún tipo de servicio que las hace adecuadas para el alojamiento temporal de personas, mediante la utilización de medios específicos de albergue.

**34510000** Camping

Lugar habilitado para la acampada que dispone, al menos, de aseos y duchas comunes.

Unidad de medida: plazas.

**34520000** Instalación deportiva

Lugar destinado a la práctica de deportes al aire libre, dotado de una serie de instalaciones cubiertas, que lo hacen apto para el alojamiento temporal de personas mediante la utilización de medios específicos de albergue.

**34600000** Caverna subterránea

Espacio hueco cubierto excavado en la tierra por acción de la erosión u otro fenómeno natural de grandes dimensiones y fácil accesibilidad.

**35000000** Centro de información, gestión y coordinación de emergencias

Centro desde donde los órganos u organismos de la Administración española o de entidades públicas o privadas gestionan y coordinan las situaciones de emergencia o proporcionan información necesaria para el conocimiento de las mismas, el cual está provisto de las comunicaciones y material necesario para el desempeño de dichas funciones.

**35100000** Centro de gestión y coordinación de protección civil

Centro desde donde los órganos u organismos de los distintos niveles de la Administración española gestionan y coordinan las situaciones de emergencia, el cual está provisto de las comunicaciones y material necesario para el desempeño de dichas funciones.

**35110000** Centro de gestión y coordinación de protección civil de ámbito municipal

Centro de gestión y coordinación de situaciones de emergencia de protección civil, cuyo ámbito de actuación es un territorio municipal.

**35120000** Centro de gestión y coordinación de protección civil de ámbito supramunicipal

Centro de gestión y coordinación de situaciones de emergencia de protección civil, cuyo ámbito de actuación es un territorio supramunicipal inferior al de una Comunidad Autónoma.

**35130000** Centro de gestión y coordinación de protección civil de ámbito autonómico

Centro de gestión y coordinación de situaciones de emergencia de protección civil, cuyo ámbito de actuación es el territorio de una Comunidad Autónoma.

**35140000** Centro de gestión y coordinación de protección civil de ámbito nacional  
Centro de gestión y coordinación de situaciones de emergencia de protección civil, cuyo ámbito de actuación es el territorio nacional.

**35200000** Centro de gestión y coordinación de servicios  
Centro desde donde los órganos u organismos de la Administración española o de entidades públicas o privadas gestionan y coordinan servicios necesarios para el control de situaciones de emergencia de protección civil, el cual está provisto de las comunicaciones y material necesario para el desempeño de dichas funciones.

**35210000** Centro de gestión y coordinación de servicios de ámbito municipal  
Centro de gestión y coordinación de servicios, cuyo ámbito de actuación es un territorio municipal.

**35220000** Centro de gestión y coordinación de servicios de ámbito supramunicipal  
Centro de gestión y coordinación de servicios, cuyo ámbito de actuación es un territorio supramunicipal inferior al de una Comunidad Autónoma.

**35230000** Centro de gestión y coordinación de servicios de ámbito autonómico  
Centro de gestión y coordinación de servicios, cuyo ámbito de actuación es el territorio de una Comunidad Autónoma.

**35240000** Centro de gestión y coordinación de servicios de ámbito nacional  
Centro de gestión y coordinación de servicios, cuyo ámbito de actuación es el territorio nacional.

**35300000** Centro de información  
Centro que proporciona información científico-técnica a los órganos de gestión y coordinación de situaciones de emergencia, para el desempeño de sus funciones.

**36000000** Medio de comunicación social  
Recurso de infraestructura cuyo fin es la información pública en prensa, radio o televisión.

**36100000** Medio de comunicación social de ámbito nacional  
Medio de comunicación social de difusión nacional.

**36110000** Emisora de TV de ámbito nacional  
Medio de comunicación social de televisión de difusión nacional.

**36120000** Emisora de radiodifusión de ámbito nacional  
Medio de comunicación social de radio de difusión nacional.

**36130000** Prensa escrita de ámbito nacional  
Medio de comunicación social de publicaciones periódicas, en especial diarias, de difusión nacional.

**36140000** Agencia informativa  
Medio de comunicación social de difusión nacional que emite noticias a una red de suscriptores.

**36200000** Medio de comunicación social de ámbito no nacional  
Medio de comunicación social de difusión local o regional.

**36210000** Emisora de TV de ámbito no nacional  
Medio de comunicación social de televisión de difusión local o regional.

**36220000** Emisora de radiodifusión de ámbito no nacional  
Medio de comunicación social de radio de difusión local o regional.

**36230000** Prensa escrita de ámbito no nacional  
Medio de comunicación social de publicaciones periódicas, en especial diarias, de difusión local o regional.

**37000000** Recurso hídrico  
Agua continental integrada en el ciclo hidrológico.

**37100000** Embalse  
Masa de agua almacenada en una cuenca artificial de grandes dimensiones que se consigue reteniendo mediante diques o presas las aguas que fluyen de un río o un arroyo.

Unidad de medida: Hm<sup>3</sup> (capacidad del embalse)

**37200000** Lago o laguna  
Masa de agua acumulada de forma natural en zonas deprimidas de la superficie terrestre continental.

Unidad de medida: Hm<sup>3</sup> (cantidad mínima de agua almacenada)

**37300000** Ríos y canales  
Río: Corriente natural de agua superficial controlada por desniveles topográficos.  
Canal: Cauce artificial, de mayor volumen hídrico que una acequia, por donde se conduce el agua para diversos usos.

**37400000** Manantial  
Afloramiento natural de agua subterránea a la superficie terrestre.

**37500000** Pozos y galerías  
Pozo: Hoyo que se hace en la tierra a través del cual se obtiene agua subterránea.  
Galería: Obra de captación de agua subterránea de una sola boca ligeramente ascendente desde ella, de sección transversal inferior a 4 m<sup>2</sup> y excavada mediante empleo de explosivos. Su longitud varía desde cientos de metros a varios kilómetros.

Unidad de medida: litros /s (caudal).



### **12.2.6. Base de recursos y medios**

Se adjunta a este Plan de emergencia, un Anexo en el que se especifican las direcciones y teléfonos de la **base de recursos y medios**, con los protocolos de actuación correspondientes.

## **12.3. (Anexo 3) Directorio telefónico**

### **12.3.1. Introducción**

En el **Directorio Telefónico** figuran los teléfonos y los datos necesarios y suficientes para la localización de todo el personal que deberá ser alertado en caso de activación del PEM, así como referencias adecuadas para su tratamiento. Se consideran como titulares tanto a personas físicas como a los diferentes tipos de entes y servicios existentes.

En caso de activación del Plan existirá en el CECOP un listado donde se podrá consultar este Directorio Telefónico.

El Directorio Telefónico está desarrollado siguiendo la clasificación de los datos que cada entidad o miembro del PEM han especificado en la ficha de entrada facilitada para ello.

### **12.3.2. Estructura de la ficha**

Los datos se estructuran en torno a diferentes áreas, las cuales son:

#### **Datos de Codificación :**

Conexión Administrativa  
Servicios

#### **Datos de Localización :**

Nombre del Titular/ Ente  
Dirección  
Municipio  
Provincia  
Referencia / Cargo

#### **Datos Telefónicos de Contacto:**

Primer Teléfono – Horario de Localización – Referencia  
Segundo Teléfono – Horario de Localización – Referencia  
Tercer Teléfono – Horario de Localización – Referencia  
Mensáfono  
Fax  
Otros Teléfonos y localizaciones  
Protocolos de Actuación a los cuales está adscrito el titular

#### **Observaciones:**

### **12.3.3. Aplicación del directorio telefónico de organismos locales y provinciales**

Este listado no ha sido incluido en el presente anexo por razones de confidencialidad conforme establece la actual *Ley de Protección de Datos*, que no permite hacer públicas las direcciones incluidas en la base de datos sin la autorización expresa de los interesados.

Se encuentra en las dependencias del Área de Interior del Excmo. Ayuntamiento, estando exclusivamente disponible en caso de emergencia.

## 12.4. (Anexo 4) Comunicaciones

### 12.4.1. Organización

#### **centros de Coordinación operativa CECOP y CECOPAL**

- **CECOP** : El área de Operaciones-Comunicaciones de los Centros de Coordinación Operativa (CECOP) se constituye en el núcleo básico de la gestión de comunicaciones en situaciones de emergencia.
- **CECOPAL** : En el PEM se define un CECOP de carácter local definido como CECOPAL.

#### **Características y Operatividad**

- El CECOP se establece en las instalaciones del Edificio del Excmo. Ayuntamiento (despacho del Delegado de Seguridad Ciudadana).
- El CECOP no presta servicios ininterrumpidos y permanentes, habilitándose sólo en caso de emergencia local o cuando así lo determine el Director del PEM. Para que se asegure en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, estará habilitado el Centro de Comunicaciones de la Policía Local.
- En esta central, 092, se realizará la gestión de actuaciones previas a la activación del PEM.
- El CECOP comenzará a funcionar cuando se active el PEM, y a él se incorporarán, para el desarrollo de las funciones de dirección y coordinación, la dirección del Plan y sus órganos de apoyo (Comité Asesor, Gabinete de Información).
- Desde la perspectiva de las Comunicaciones, el CECOP asume la función de centralizar y garantizar, durante la activación del PEM la comunicación permanente con:
  - Zonas afectadas
  - Puesto de Mando Avanzado PMA
  - Servicios de Intervención
  - CECOP de ámbito superior (CECEM provincial)
  - Centros directivos de los efectivos actuantes
  - Otros Organismos y Entidades implicadas
- El CECOP dispone de sistemas de comunicaciones, así como Personal Técnico y Operadores a fin de llevar a cabo las tareas encomendadas en el PEM.
- Dicho sistema de comunicaciones, con tráfico de voz y datos está configurado por:
  - *Sistema de telefonía* : Se compone de una central telefónica con varias líneas de teléfono, fax y comunicación informática vía módem.
  - *Sistema de radio* : Está compuesto por las estaciones de radio multicanal, antenas, y demás accesorios del sistema.

carácter del plan

- En la sala de operaciones del CECOP, se dispone de equipos de transmisión / recepción por radio. Dichos equipos sirven para la comunicación con las siguientes redes:

- *Red de mando de Protección Civil:* Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, Bomberos, Hospital, Servicios Generales, etc.

**- Protección Civil**

Identificativo	Ubicación	Frecuencia TX	Frecuencia RX	Subtono
Proteccion Civil			Frecuencia	

**- Red de mando de Policía local :**

Identificativo	Ubicación	Frecuencia TX	Frecuencia RX	Subtono
Policial		Transmision	Recepcion	

**- Red de emergencia de Gobernación**

Canal	Frecuencia TX	Subtono

**- Bomberos**

Identificativo	Ubicación	Frecuencia TX	Frecuencia RX	Subtono
Bomberos				

El sistema que se utiliza en esta red de emergencia de Gobernación, es de **llamada selectiva de cinco tonos**, de forma que la comunicación se establece de forma cerrada entre la emisora base y la emisora a la que corresponde el código introducido, correspondiendo a este municipio el siguiente:

Repetidor	Localidad	Código	Organismo

carácter del plan

Se dispone además de una red de frecuencia (emisoras), distribuidas dentro del Plan Municipal de Emergencia.

Identificativo	Ubicacion	Frecuencia TX	Frecuencia RX
Por Servicio			

**Sistemas de grabación**

El CECOPAL dispone del siguiente sistema de grabación de líneas telefónicas y comunicaciones vía radio :

Fabricante y Modelo
Mantenimientos y pruebas de servicio
Fecha última revisión :
Empresa mantenimiento :

Características Técnicas	Especificaciones
Autonomía	
Capacidad	
Líneas de entrada	

**Instalaciones Auxiliares**

Las instalaciones auxiliares consisten en:

SAI : Sistema de alimentación ininterrumpida con una autonomía de 30 minutos. Abastece las dependencias necesarias para el correcto funcionamiento en caso de emergencia por fallo eléctrico.

*Grupo electrógeno* : Funciona con gasóleo y que se encuentra conectado al sistema de alimentación ininterrumpida para su entrada en funcionamiento cuando se detecte la caída de la red eléctrica.

*Sistema de Extinción de Incendios* : Con central de control y alarma conectada a detectores de calor y de humo instalados en las distintas salas del centro.

*Sistema de acondicionamiento aire* : Consistente en aparatos independientes de frío/calor y un sistema centralizado que suministra a todas las salas mediante consolas regulables.

**12.4.2. Mantenimiento**

Para el correcto funcionamiento en todo momento de las comunicaciones previstas en las diferentes actuaciones del Plan, se trata de garantizar el mantenimiento, la inspección y la optimización del material y los equipos.

El CECOP y más específicamente el área de Operaciones –Comunicaciones actuará en todos los entrenamientos y simulacros de los supuestos que se lleven a cabo.

Periódicamente se realizarán comprobaciones en las transmisiones con las actuaciones involucradas con el Plan, así como del equipamiento general de los equipos instalados en el Centro.

El Plan adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento del Centro y demás equipos de transmisiones, asumiendo los compromisos de servicios que se deriven. Se elaborará un programa de mantenimiento anual en el que queden recogidas explícitamente las diversas actuaciones de control y mantenimiento.

Programa anual de mantenimiento Red de comunicaciones												
	Enero	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agst.	Sept	Oct.	Nov.	Dic.
Prueba de repetidores												
Prueba de antenas fijas												
Revisión de antenas móviles												
Revisión de emisoras base												
Revisión de equipos móviles												
Revisión de baterías y fuentes de alimentación												
Revisión de radiofrecuencias en antenas												

Cada 2 meses se comprobará toda la red de comunicaciones de carácter local

carácter del plan

<b>Programa anual de mantenimiento operatividad de los servicios del CECOP</b>												
	<b>Enero</b>	<b>Feb.</b>	<b>Mar.</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agst.</b>	<b>Sept</b>	<b>Oct.</b>	<b>Nov.</b>	<b>Dic.</b>
Puesta en funcionamiento del CECOP enlazando los servicios que integran la red												
Sustitución de todos los elementos defectuosos												

Cada 4 meses se comprobará la operatividad del CECOP

## 12.5. (Anexo 5) Cartografía

### 12.5.1. Planos adjuntos al PEM

#### Relación de Planos que se adjuntan a este PEM

Plano nº	Título	Facilitado por :
1º	<p><b>MAPA GENERAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructuras</li> <li>• Emplazamiento y límites Geográficos</li> <li>• Núcleos de Población</li> <li>• Vías de Comunicación</li> </ul> <p>Hojas en fundas plásticas por separado del Término Municipal y de los términos lindantes al Municipio en los que se incluirá :</p> <p><b>1.- Emplazamiento de la Zona geográfica del Término Municipal</b> : Núcleos de Población (población principal, aldeas, pedanías, urbanizaciones importantes, etc..), así como los límites del Término Municipal</p> <p><b>2.- Vías de comunicación :</b> Autovía, carreteras, caminos, vía férrea, ...</p> <p><b>3.- Hidrografía :</b> Ríos, arroyos, lagos, pantanos, presas, acequias, manantiales, pozos, fuentes, embarcaderos, muelles, etc.</p> <p><b>4.- Geografía</b></p> <p><b>5.- Usos del suelo:</b> Tierras de secano, regadío, monte bajo, prados, zonas de explotación ganadera, zonas residenciales, zonas industriales, ...etc.</p>	<p>Urbanismo <b>Escala 1: 50.000 / 1: 10.000</b></p> <p>Servicio Geográfico del Ejército <b>Escala 1: 50.000</b></p>
2º	<p><b>PLANIMETRÍA OFICIAL :</b> Mapa Topográfico de la Comunidad, montado por el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento (hojas en fundas plásticas)</p>	<p>Consejería de Obras Públicas y Transporte <b>Escala 1: 10.000</b></p>



<p><b>3º</b></p>	<p><b>VÍAS DE COMUNICACIÓN :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vías de comunicación : Accesos y evacuación.</li> <li>• Viario Principal : Autovías, carreteras y caminos.</li> <li>• Viario secundario: Principales avenidas y calles</li> <li>• Aeródromos, helipuertos, embarcaderos, estaciones de autobús y de tren</li> </ul>	<p><b>Escala 1: 10.000</b></p>
<p><b>4º</b></p>	<p><b>INSTALACIONES :</b> Localización de los servicios de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guardia Civil</li> <li>• Policía Local</li> <li>• Policía nacional</li> <li>• Bomberos</li> <li>• Instalaciones Militares</li> <li>• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil</li> <li>• CECOP</li> <li>• Televisiones y radios locales</li> <li>• Ayuntamiento</li> <li>• Centros de Salud</li> <li>• Hospital</li> <li>• Farmacias</li> <li>• Centros Educativos</li> <li>• Zonas Industriales</li> </ul>	<p>Urbanismo</p>
<p><b>5º</b></p>	<p><b>INFRAESTRUCTURAS :</b> Localización de abastecimientos, tendidos y redes :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Central eléctrica</li> <li>• Transformadores</li> <li>• Centro de Abastecimiento de aguas</li> <li>• Depósitos de Agua Potable</li> <li>• Repetidores</li> <li>• Red de Saneamiento (Alcantarillado)</li> <li>• Oleoducto</li> <li>• Gaseoducto</li> <li>• Almacenes de GLP (Butano, Propano)</li> <li>• Gasolineras</li> </ul>	<p>Urbanismo</p>

<p>6º</p>	<p><b>ZONIFICACION :</b></p> <p>Localización y zonificación de riesgos, apoyo logístico y viario específico :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones para alojamiento de evacuados</li> <li>• Zona de riesgo por inundación</li> <li>• Zona de deslizamiento de tierras</li> <li>• Zona de riesgo por accidentes de tráfico</li> <li>• Zona de paso de MM PP (Transporte de Mercancías Peligrosas)</li> <li>• Zona de riesgo por Incendios Urbanos</li> <li>• Zona de riesgo por Incendios o Accidentes Industriales</li> <li>• Zona de riesgo por contaminación</li> <li>• Zona de riesgo por Explosión</li> <li>• Riesgo por Concentraciones Humanas</li> <li>• Riesgo por Derrumbamiento de Edificios</li> <li>• Instalaciones para Almacenamiento de Víveres, enseres, etc...</li> <li>• Naves Municipales</li> <li>• Almacenes de organismos</li> <li>• Almacenes particulares</li> <li>• Zonas afectadas por siniestros anteriores de relevancia.</li> </ul>	<p>Urbanismo</p>
<p>7º</p>	<p><b>LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE RIESGOS</b></p> <p>Cada riesgo detectado e inventariado anteriormente en el PEM y no especificado en el <i>Apartado 6.</i>anterior, se señala sobre un plano (cartográfico o de callejero) al efecto, especificando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sus coordenadas (normalmente vienen marcadas en el plano cartográfico)</li> <li>• La orografía del entorno (si procede)</li> <li>• Las vías de comunicación (que permiten acceder al lugar).</li> </ul>	<p>Urbanismo</p>

<p>8º</p>	<p><b>DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE RIESGO</b></p> <p>Cada riesgo, una vez localizado geográficamente en el plano, se especifica las áreas de alcance del mismo en función de su tipo y su naturaleza, perimetrando las zonas por círculos concéntricos al punto de ubicación del riesgo o por sistema de cuencas, curvas de nivel, etc. en función del origen del mismo.</p> <p>Tres áreas quedan perfectamente estudiadas y delimitadas en diferentes colores :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Área de intervención</b> : Es el área de evacuación en caso de siniestro; coincide con la zona siniestrada; en ella se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al "<i>Grupo de Intervención Operativa y rescate sanitarios</i>".</li><li>• <b>Área de socorro</b> : Es la inmediata a la de intervención; en ella se realizan las operaciones de socorro sanitario y se organizan los escalones de apoyo al <i>Grupo de Intervención Operativa</i>.</li><li>• <b>Área base</b> : Es aquella donde se organizan y concentran las reservas; puede ser el lugar de organización de evacuados y su distribución a los albergues.</li></ul>	<p>Urbanismo</p>
-----------	--	------------------

### **Códigos y signos a utilizar en los planos :**

- Los del Código de Circulación.
- Las etiquetas de mercancías peligrosas.
- Los perfiles de cuencas y curvas de nivel para inundaciones.
- Los coloreados de las vías de circulación.
- La simbología topográfica empleada con carácter general en los planos cartográficos referente a términos municipales, tendidos eléctricos, vías férreas, arboledas, bosques, etc....
- La simbología de instalaciones de las NTE.
- La simbología de vías de evacuación recogidas en la norma UNE 23-032-83.
- La simbología básica, complementaria, de extintores fijos, etc.... recogidas en su totalidad en la norma UNE 23-032-83.
- Cualquier simbología gráfica que se especifique en leyendas interpretativas en cada plano donde se utilice.
- La simbología que se especifica en la *Dirección General de Protección Civil* y que hace referencia a :
  - *Los asteriscos, señalarán las zonas sometidas a nevadas*
  - *Los asteriscos precedidos de una A, señalarán las zonas de avalancha*
  - *El signo "SIS", señalará las zonas con riesgos sísmico*
  - *Tres ondas azules superpuestas indicarán las zonas de marea. En este caso se señala el perímetro de las mismas.*

### **12.5.2. Mapas soporte papel**

#### **Mapas soporte papel**

Deberán adjuntarse en este apartado los mapas del entorno del Municipio, donde se puedan observar las coordenadas geográficas.

## **12.6. (Anexo 6) Implantación y mantenimiento**

### **12.6.1. Implantación y mantenimiento**

Para garantizar la plena operatividad de los procedimientos de actuación previstos en el vigente Plan de Emergencia Municipal, se establecen diversos Programas de implantación y mantenimiento encaminados a asegurar su instalación inicial y su actualización permanente.

Inicialmente se otorgará prioridad a las actuaciones dirigidas a alcanzar los siguientes objetivos:

- Difundir el contenido del Plan en ámbito de los gestores de emergencias y de los técnicos responsables de los servicios operativos.
- Alcanzar el pleno funcionamiento de los Centros de Comunicaciones de los servicios de emergencias, del CECOP y del Centro Terciario 112 como órganos gestores de las emergencias contenidas en el PEM.
- Ejecutar los Programas de Implantación y Mantenimiento que se detallan a continuación encaminados fundamentalmente a desarrollar la Planificación a nivel local y a verificar la conexión y operatividad efectiva del Plan en los niveles superiores de gestión y comunicación.

### **12.6.2. Objetivos**

#### **Objetivos del PEM**

Se especifican y desarrollan aquí los tres objetivos que se persiguen con la Implantación del PEM :

- Objetivo 1º : Desarrollo de la Planificación Local
- Objetivo 2º : Desarrollo del Centro Terciario 112 de Coordinación de Emergencias
- Objetivo 3º : Programa de Formación dirigido a los integrantes del PEM

Objetivo 1º : Desarrollo de la Planificación Local

**Plazo de Implantación :**

**Objetivos :**

Concluir la fase de Revisión y aprobación del PEM y comunicación a la Consejería de Gobernación.

**Actuaciones específicas :**

- Concluir la revisión del PEM.
- Designar, mediante Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento, a los integrantes de las diferentes estructuras del PEM.
- Aprobación por el órgano competente (Pleno).
- Remisión a la Consejería de Gobernación de la Comunidad.
- Implantación y desarrollo del Centro Terciario 112 de Coordinación de Emergencias.
- Ampliación y optimización de los sistemas de informatización y comunicaciones.
- Elaboración y actualización permanente del Directorio de Emergencias.

Mantenimiento del Catálogo de Medios y Recursos.

Objetivo 2º : Desarrollo del Centro Terciario 112. de Coordinación de Emergencias

**Plazo de Implantación :**

**Objetivos :**

Alcanzar el pleno funcionamiento del Centro Terciario 112 como órgano gestor de las emergencias locales.

**Actuaciones específicas :**

- Programa de formación para operadores y coordinadores sobre el contenido del PEM.
- Desarrollo de las aplicaciones informáticas y de telecomunicación.
- Actualización permanente del directorio de emergencias, cartografía y catálogo de recursos.

Realización periódica de ejercicios prácticos de simulación.

objetivo 3º : Programa de Formación dirigido a los integrantes del PEM

**Plazo de Implantación :**

**Objetivos :**

Durante el periodo especificado se programarán actuaciones formativas dirigidas a los niveles superiores de los gestores y técnicos de emergencias buscando alcanzar su integración y la efectiva y real instalación del Plan.

**Actuaciones específicas :**

- Desarrollo de Jornadas de ámbito local sobre Implantación del PEM dirigidos a gestores y técnicos implicados en su puesta en marcha.
- Ejercicios prácticos de simulación para comprobar la verificación del Directorio y la integración de los servicios operativos organizados desde el CECOP.
- Desarrollo de estrategias de conocimiento y difusión del Plan entre los medios de comunicación.

Organización de un simulacro de carácter local.

**Actualización del PEM y Mantenimiento del mismo en el decenio 2010-2020**

Se determinarán las siguientes actuaciones y periodicidad, entre responsables:

Programa de actualización y mantenimiento del PEM 2005-2016												
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios en los integrantes del Plan (cuando haya algún cambio y actualización general).												
Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad y adecuación técnica.												
Comprobación de la disponibilidad de los medios integrados en el Plan												
Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos												

Cada 2 años se procederá a una actualización y mantenimiento del PEM

Todas estas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas, ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población.

**Revisión del PEM en el decenio 2010-2020**

Se determinarán actuaciones, entes responsables y periodicidad, en relación a la evaluación y optimización de :

Revisión del PEM 2005-2016												
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Metodología e identificación de riesgos.												
Estructuras organizativas y procedimientos operativos.												
Dotación de medios y equipamientos. Asignaciones de recursos												
Sistemas de avisos y de comunicación a la población												
Programas de formación y divulgación.												

Cada 4 años se procederá a revisar el PEM

Todo esto no es excluyente de la decisión del Director del PEM de ordenar una revisión de carácter extraordinario cuando así lo requieran las variaciones que pudieran producirse en la norma legal, aplicable a la presencia de nuevo riesgo, o cualquier otra circunstancia.

Las modificaciones que supongan las actuaciones antes referidas deberán ser ratificadas por la dirección del Plan, aprobadas por el Pleno Municipal y elevadas a la Comisión de Protección Civil de la Región para su conformidad.



## 12.7. (Anexo 7) Glosario de términos

A los efectos del Plan de Emergencia Municipal y los Planes Territoriales de ámbito superior se establecen los siguientes términos y conceptos.

### **Glosario de Términos**

**Activación del Plan:** Puesta en marcha de las acciones preestablecidas en el correspondiente Plan, a iniciativa de la Dirección y a través de los órganos determinados en su estructura.

**Alarma:** Señal emitida a través de una instalación, persona o medios de comunicación pública, para avisar de la existencia de un riesgo. Esta señal de alarma puede ir acompañada de instrucciones a realizar.

**Alerta:** Avisos que se dirigen a la población y a los servicios actuantes, ante situaciones de emergencias previsibles, y que se orientan a asegurar la respuesta inmediata en caso de que dichas situaciones lleguen a producirse.

**Ámbito Territorial:** Espacio físico-político-geográfico donde se desarrolla la planificación o actuación sobre la emergencia. En el marco del Plan Territorial de Emergencia de la Región el ámbito territorial corresponde al espacio de toda la Región Autónoma. Dentro de éste, se determinan los ámbitos territoriales, provinciales y municipales que corresponderá al ubicado dentro de los límites de provincia y término municipal, respectivamente.

**Autoprotección:** Medidas desarrolladas y previamente planificadas, por las que la población, de forma individual o corporativa (centros o entidades) participa en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.

**Catálogo de medios y recursos:** Inventario de medios y recursos, tanto de titularidad pública como privada, que pueden ser movilizados, tanto voluntariamente como por imperativo legal, dentro del ámbito establecido, para la actuación en las medidas preventivas, de control o rehabilitadoras de la situación de emergencia.

**Centro de coordinación operativa (CECOP):** Instalación para la Dirección del PEM, en sus distintos ámbitos y en el que se centraliza toda la información y se establecen los procedimientos de dirección y coordinación de las actuaciones del Plan. En el ámbito regional se denomina CECOP, en el ámbito provincial se denomina CECOP-Provincial y en el ámbito local se denomina CECOPAL. En caso de participación de distintas administraciones públicas pasaría a ser Centro de Coordinación de Operaciones Integrado (CECOPI).

**Centro de coordinación operativa local (CECOPAL):** Instalación para la Dirección del PEM, que en el ámbito local se denomina CECOPAL. En caso de participación de distintas administraciones públicas pasaría a ser Centro de Coordinación de Operaciones Integrado (CECOPI).

**Centro de coordinación de Operaciones Integrado (CECOPI):** Instalación para la Dirección del PEM, que en caso de participación de distintas administraciones públicas pasaría a ser Centro de Coordinación de Operaciones Integrado (CECOPI).

**Comité Asesor :** Conjunto de expertos, especialistas y técnicos asesores de diversa naturaleza cuya misión es asesorar al director del Plan en caso de situación de Emergencia.

**Daño:** La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente como resultado directo o indirecto de la contingencia.

**Dirección del Plan :** Responsable máximo de una situación de emergencia.

**Ejercicios:** Realización de determinadas acciones de las previstas en el Plan de Emergencia, de carácter simulado, destinadas a ejercitar y familiarizar a los actuantes con las acciones previstas en el Plan. Los ejercicios afectan sólo a una parte del Plan, (ejercicios de control de accesos, ejercicio de recepción de heridos en hospitales, ejercicio de alerta y movilización de determinados componentes del Plan, etc.).

**Elemento vulnerable:** Se entiende por elemento vulnerable las personas, el medio ambiente y los bienes, que pueden sufrir daños como consecuencia de eventos de naturaleza catastrófica.

**Emergencia:** Situación en la que se han producido, o se prevén, daños para la población, los bienes o el medio ambiente, siendo susceptible de la aplicación de un Plan de Emergencia.

**Gabinete de Información :** Gabinete responsable de informar antes, durante y después de una situación de emergencia a los medios de comunicación y a la población.

**Grupos de acción:** Unidades de actuación ante la emergencia compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura (grupo sanitario, grupo de intervención).

**Homologación:** Acuerdo administrativo que verifica la compatibilidad entre un Plan de Emergencia y la normativa de Protección Civil vigente. En los casos que proceda, esta homologación será perceptiva para la aplicación del correspondiente Plan.

**Implantación:** Acciones de la Dirección del Plan, previstas en el mismo, destinadas a garantizar la eficacia del Plan y a dar a conocer a todos los integrantes del Plan y la población afectada, el contenido y acciones que les implican.

**Índices de Riesgo :** Índices que permite cuantificar con anterioridad numericamente los daños causados por una situación de Emergencia.

**Índice de Probabilidad :** Índice que permite estimar la probabilidad numérica de que se de una situación de Emergencia.

**Índice de Datos Previsibles :** Índice que permite estimar numericamente los daños causados por una situación de Emergencia.

**Interfase:** Se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizarán la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutivas.

**Mantenimiento:** Acciones que permitan garantizar la continuidad de la eficacia del Plan, incluye medidas de actualización y medidas de revisión.

**Movilización:** Conjunto de procedimientos para la puesta en actividad de medios dirigidos a la respuesta ante situaciones de grave riesgo o emergencia.

**Normalización:** Fase consecutiva a la de emergencia que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

**Peligro:** Elementos o acciones, de origen natural, tecnológico o antrópico (humano) que pueden ocasionar daños directos o indirectos sobre las personas.

**Peligrosidad:** Probabilidad de ocurrencia de un suceso, dentro de un periodo de tiempo determinado y en un área dada.

**Planes básicos:** Para los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear. Su aplicación viene exigida siempre por el interés nacional. En ellos la competencia y la responsabilidad del Estado abarca todas las fases de la planificación, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

**Planes de Protección Civil:** La previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de emergencia, grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir.

**Planes de Emergencia Municipal (PEM) :** Tipo de Planes que, de acuerdo con lo establecido en Norma Básica de Protección Civil, se elaborarán para hacer frente a los riesgos que se puedan originar en el entorno de un Municipio.

**Planes Especiales (PEE) :** Tipo de Planes de Protección Civil que, de acuerdo con lo establecido en Norma Básica de Protección Civil, se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.

**Planes Territoriales (PTE) :** Tipo de Planes de Protección Civil que, de acuerdo con lo establecido en Norma Básica de Protección Civil, se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial (de Región y de ámbito inferior).

**Planes Específicos de Emergencia:** Planes que se elaboran para la atención de algunos riesgos significativos existentes en Andalucía y que no cuentan con una Directriz Básica para su elaboración.

**Planes de Emergencia Interior / Autoprotección:** Planes elaborados por aquellos centros, establecimientos y dependencias que sean generadoras o susceptibles de riesgo.

**Planes Sectoriales aplicables a situaciones de emergencia (PSE) :** Planes que se elaboran para ordenar la actuación de un sector determinado (sanitario, carreteras, infraestructuras, seguridad...) y en los que se incluyen procedimientos dirigidos a situaciones de emergencia.

**Preemergencia:** Fase caracterizada por la existencia de información sobre la posibilidad de ocurrencia de sucesos capaces de dar lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

**Puesto de mando avanzado (PMA):** Puesto de dirección técnica de las labores de actuación frente a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, situado en las proximidades del suceso.

**Rasgos geográficos :** Aquellos rasgos geográficos que definen el entorno del Municipio, su orografía y accidentes del terreno.

**Rasgos Geológicos :** Aquellos rasgos que definen el subsuelo del terreno, sus estratos, composición, , su naturaleza y su actividad sísmica y volcánica.

**Rasgos Climáticos :** Aquellos rasgos que definen el Clima, la temperatura, precipitaciones, etc. del Municipio.

**Rasgos Hidrológicos :** Aquellos rasgos que definen la hidrología del Municipio y su entorno, cauces de ríos, barrancos, arroyos, etc.

**Riesgo:** Se entiende como tal la probabilidad de que una situación de peligro pueda afectar directa o indirectamente a la población produciendo daños..

Referido a un accidente o evento, se define como contingencia de sus consecuencias ( o daño). Tiene carácter cuantitativo, siendo su expresión más generalizada el producto de la probabilidad de ocurrencia del evento considerado (absoluta o referida a un periodo de tiempo determinado) por las consecuencias esperadas.

**Riesgos Naturales :** Riesgos potenciales que pueden ser originados por causas naturales.

**Riesgos Geológicos** : Riesgos potenciales que pueden ser originados por causas de origen geológico.

**Riesgos Meteorológicos o Climáticos** : Riesgos potenciales que pueden ser originados por causas Meteorológicas y climáticas.

**Riesgos tecnológicos** : Riesgos potenciales que pueden ser originados por las industrias.

**Riesgos Antrópicos** : Riesgos potenciales que pueden ser originados por la naturaleza humana en concentraciones, fiestas, manifestaciones de diversa naturaleza, etc.

**Servicios Operativos** : Conjunto de Servicios que entran en funcionamiento al activarse el PEM.

**Servicio de Intervención** : Grupo operacional de intervención directa que entra en servicio al activarse el PEM.

**Servicio Sanitario** : Grupo operacional de carácter sanitario que entra en servicio al activarse el PEM

**Servicio de Seguridad** : Grupo operacional de seguridad ciudadana que entra en servicio al activarse el PEM.

**Servicio de Apoyo Logístico** : Grupo operacional de apoyo logística que entra en servicio al activarse el PEM.

**Servicio de Acción Social** : Grupo operacional de acción social que entra en servicio al activarse el PEM.

**Simulacro**: Activación simulada de la totalidad del Plan de Emergencia y movilización de sus medios y recursos, ante una situación de emergencia hipotética, pero prevista. La función del simulacro es evaluar la eficacia del Plan.

**Vulnerabilidad**: Grado de pérdidas o daños que puede sufrir la población, el medio ambiente y los bienes, ante un determinado evento catastrófico.

## 12.8. (Anexo 8) Legislación

### **ÍNDICE DE NORMAS VIGENTES MÁS USUALES SOBRE PROTECCIÓN CIVIL**

#### **Normativa específica de Protección Civil**

- Ley 2/85, de 21 de Enero, sobre Protección Civil
- Real Decreto 1547/1980, de 24 de julio, sobre reestructuración de la protección civil ( BOE núm.180, de 28 de julio).
- Orden de 14 de septiembre de 1981 sobre creación del distintivo de Protección Civil.( BOE núm.241, de 8 de octubre de 1981).
- Orden de 13 de abril de 1982 por la que se crea la Medalla al Mérito de la Protección Civil ( BOE núm.93. de 19 de abril de 1982 ).
- Orden de 15 de septiembre de 1982 por la que se modifica la de 13 de abril de 1982 que crea la Medalla al Mérito de la Protección Civil. ( BOE núm.225, de 20 de septiembre de 1982 ).
- Real Decreto 1378/85, de 1 de Agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Real Decreto 888/86, de 21 de Marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 407/92, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 573/1997, de 18 de Abril por el que se modifica el Real Decreto 888/ 1986, de 21 de Marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Orden de 21 de enero de 1999 sobre relaciones con los servicios del Ministerio del Interior integrados en las Delegaciones del Gobierno. ( BOE núm.23, de 27 de enero de 1999 ).
- Real Decreto 2061/1999, de 30 de Diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 888/1986,de 21 de Marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil. (BOE del 20/01/00)
- Orden de 26 de enero de 2001 por la que se dispone la integración de la sociedad estatal "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima" y sus filiales en los dispositivos y planes estatales de protección civil.

#### **Normativa complementaria de Protección Civil.**

- Ley Orgánica 6/80, de 1 de Julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.
- Ley Orgánica 4/81, de 1 de Junio, de los estados de Alarma, Excepción y Sitio.
- Ley 17/83, de 16 de Noviembre, reguladora de la figura del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.
- Ley 19/84, de 8 de Junio, del Servicio Militar.

- *Ley 48/84, de 26 de Diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria.*
- *Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Modificada por Ley 39/94, de 30 de Diciembre.*
- *Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*
- *Decreto 1125/76, de 8 de Abril, sobre colaboración de las autoridades militares con las gubernativas en estados de normalidad y de excepción.*
- *Real Decreto 3117/80, de 22 de Diciembre, regulador del estatuto de los Gobernadores Civiles.*
- *Real Decreto 692/81, de 27 de Marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.*
- *Real Decreto 2816/82, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*
- *Real Decreto 2022/86, de 29 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Riesgo Extraordinario sobre las Personas y los Bienes.*
- *Real Decreto 769/93, de 21 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos.*
- *Real Decreto 1230/93, de 23 de Julio, por el que se aprueba el anejo C "Condiciones particulares para el Uso Comercial" de la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/1991.*
- *Real Decreto 1942/93, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.*
- *Real Decreto 266/95, de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria.*
- *Real Decreto 2177/96, de 24 de Octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CPI/1996: Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios".*
- *Orden de 29 de Noviembre de 1984 por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el Desarrollo del Plan de Emergencia Contra Incendios y de Evacuación en Locales y Edificios.*
- *Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres.*
- *Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior ( BOE núm. 181, de 29 de julio 2000)*

## **Normativa de Riesgos Naturales**

### **a) Incendios forestales**

- *Ley 81/68, de 5 de diciembre , de Incendios forestales.*
- *Decreto 3769/72, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.*
- *Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1995, que aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales.*
- *Real Decreto 538/96, de 21 de junio. Competencias del Ministerio de Medio Ambiente en la Conservación de la Naturaleza y Parques Naturales.*

- Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil en Emergencia por Incendios Forestales.
- Orden de 3 de abril de 1996, por la que se publica el III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales. Régimen de Ayudas a las Comunidades Autónomas.

## **b) Seísmos**

- Decreto 3209/74, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Norma Sismorresistente PDS-1 (1974) parte A, así como la constitución de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes (B.O.E. 21/11/74).
- Real Decreto 518/84, de 23 de febrero, por el que se reorganiza la Composición de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes (B.O.E. 19/03/84).
- Real Decreto 2543/94, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Norma Básica de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación.
- Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la Publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.
- Inundaciones
- Ley 29/85, de 29 de agosto, de Aguas (B.O.E. 08/08/85).
- Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrollan los Títulos Preliminares I,IV,Vy VII DE LA Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 927/88, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en Desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante riesgo de inundaciones.
- Resolución de 21 de febrero de 1996, sobre Instrucciones Técnicas Complementarias para la Elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuencas Intercomunitarias.
- Orden de 11 de enero de 2000 por al que se corrigen errores de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio (BOE del 27/01/00).

## **c) Riesgo volcánico.**

Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo volcánico.

## **Normativa de Riesgos Tecnológicos**

### **a) Riesgo químico**



- *Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.*
- *Real Decreto 886/88, de 15 de julio, sobre Prevención de Accidentes Mayores en Determinadas Actividades Industriales.*
- *Real Decreto 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Para la Ejecución de la Ley 20/86.*
- *Orden de 21 de marzo de 1989, Comisión Nacional de Protección Civil. Creación de la Comisión Técnica de Riesgo Químico.*
- *Resolución de 9 de junio de 1990. Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el C.I.E.M.A.T. para la asistencia en materia de Riesgo Químico.*
- *Real Decreto 952/90, de 29 de junio, por el que se modifican los anexos y se complementan las disposiciones del Real Decreto 886/88, de 15 de julio, sobre Prevención de Accidentes Mayores en Determinadas Actividades Industriales.*
- *Resolución de 30 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.*
- *Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*
- *Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos (BOE 28/2000, del 02/02/00).*
- *Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se establecen sistemas de gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios. (BOJA 34/2000, del 21/03/00)*
- *Orden de 26 de abril de 2000 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 08/02/01 del capítulo XII del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera "Depósitos de lodos en procesos de tratamiento de industrias extractivas" (BOE 156/2000, del 30/06/00)*
- *Orden de 5 de octubre de 2000, por la que se modifican los anexos I, III, IV y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo (BOE 243/2000, del 10/10/00)*

## **b) Mercancías Peligrosas**

*Real Decreto de 1 de diciembre de 1995, sobre autoridades competentes en materia de Transporte de Mercancía Peligrosas. Regulación de la Comisión de Coordinación para el Transporte de Mercancías Peligrosas.*

*Orden de 2 de noviembre de 1981 por la que se aprueba el Plan de Actuación para los Posibles Casos de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas.*

### **Por Carretera**

- *Real Decreto 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).*

- *Real Decreto 599/94, de 8 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 74/92, de 31 de enero, que aprobaba el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).*
- *Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera. (BOE 16/10/1998)*
- *Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se modifica el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, que fue aprobado por Real Decreto 74/92, de 31 de enero.*
- *Orden de 7 de febrero de 1996, sobre Modificación RD 74/94 del Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.*
- *Orden de 21 de septiembre de 1999 por la que se aprueban las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera. (BOE 08/10/1999)*
- *Acuerdo europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957. Texto Refundido que entró en vigor el 1 de enero de 1990, con las enmiendas introducidas hasta la fecha.*
- *Acuerdo europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957 (BOE del al 14/11/86 ). Acuerdos bilaterales de los que es parte España y que derogan temporalmente ciertas disposiciones de los Anexos del Acuerdo.*
- *Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957. Enmiendas a los anejos A y B. (BOE 16/12/1998)*
- *Acuerdo M 16, de 3 de agosto de 1995, que afecta al Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. Resolución de 4 de julio de 1994.*

### **Por Ferrocarril**

- *Real Decreto 879/89, de 2 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF).*
- *Real Decreto 2225/1998, de 19 de octubre, sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (BOE 02/11/1998).*
- *Orden de 30 de noviembre de 1984, por la que se dicta Plan de Actuación en Caso de Accidentes en el*
- *Transporte de Mercancías Peligrosas de Ferrocarril.*
- *Orden de 31 de enero 1997 que adapta el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF) aprobado por R.D. 879/1989 de 2 de junio, a las modificaciones introducidas en el ámbito internacional (BOE 12/02/1997).*
- *Reglamento de 8 de agosto de 1986, relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (R.I.D.) Anexo I del Apéndice B "Reglas Uniformes Relativas al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por*

*Ferrocarril (CIM)", del Convenio Relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), publicado en B.O.E. de 18 de enero de 1986.*

- *Enmiendas al Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 14/12/1998).*
- *Modificaciones al R.I.D. en B.O.E. de 30/12/88, de 25/11/89 y 30/06/93.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1996, sobre Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.*

### **Por Vía Aérea**

- *Real Decreto 1749/84, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Nacional sobre el Transporte sin riesgos de Mercancías Peligrosas por vía aérea, y las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin riesgos de Mercancías Peligrosas Vía Aérea.*
- *Orden de 22 de junio de 1995, sobre actualización de Instrucciones Técnicas para el Transporte sin riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.*
- *Orden de 24 de septiembre de 1996 sobre modificación de las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.*
- *Orden de 23 de diciembre de 1999, por la que se actualizan las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas Vía Aérea. (BOE 15/2000, del 18/01/00)*

### **Por Vía marítima**

- *Acuerdo de 1 de enero de 1995 para la Publicación del Código Marítimo Internacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas (IMDG), incluyendo enmiendas hasta la 27/94.*
- *Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG), Conforme al capítulo VII del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (SOLAS) (BOE 15/07/1997).*

### **Riesgo nuclear**

#### **Planes de emergencia**

- *Orden de 29 de marzo de 1989, por la que se dispone la Publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989, que aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.*
- *Orden de 27 de mayo de 1993, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros relativo a la Información al Público sobre las Medidas de Protección Sanitaria Aplicables, y sobre el Comportamiento a seguir en caso de Emergencia Radiológica.*
- *Real Decreto 469/2000, de 7 de abril, por la que se modifica la Estructura Orgánica Básica del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE del 10/05/00).*

### **Radiaciones**

- *Real Decreto 53/92, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.*
- *Material e Instalaciones*
- *Decreto 2869/72, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.*
- *Real Decreto 2088/94, de 20 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación a la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 92/3/EURATOM, relativa a la vigilancia y control de los traslados de los residuos radiactivos.*
- *Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (BOE del 31/12/00)*

### **Normativa sobre subvenciones.**

- *Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (B.O.E. 30/12/93).*
- *Orden de 28 de julio de 1992 por la que se establecen las Normas Regulatoras de Subvenciones para Financiar Inversiones en las Entidades Locales en Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.*
- *Orden de 18 de marzo de 1993 por la que se regula el Procedimiento para la Concesión de Ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de las situaciones de Emergencias, Catástrofes y Calamidades Públicas.*
- *Orden de 11 de abril de 1994, por la que se establecen las Bases Regulatoras y se convocan Subvenciones para la realización de actividades privadas en materia de Conservación de la Naturaleza y Prevención de Incendios.*
- *Orden de 15 de abril de 1996, del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se Regula el Procedimiento para la Concesión de Ayudas a Unidades Familiares o de Convivencia Económica, para Necesidades Derivadas de Situaciones de Emergencia, Catástrofes y Calamidades Públicas.*
  
- *Orden de 16 de abril de 1996, por la que se regula el Procedimiento para la Concesión de Subvenciones con destino a la Reparación y Restitución de Infraestructuras, Equipamientos o Instalaciones y Servicios de las Entidades Locales afectadas por las recientes inundaciones y temporales.*
- *Orden de 21 de agosto de 1996. Base para la Concesión de Subvenciones a las Corporaciones Locales a la Creación de Infraestructuras Derivadas del Plan de Emergencia Nuclear.*

### **Jurisprudencia.**

- *Sentencia del Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 123/84, de 18 de diciembre. Conflicto Positivo de Competencia. 568/83, promovido por el Gobierno de la Nación frente al Gobierno Vasco, en relación al Decreto 34/83, de 8 de marzo, de Creación de los Centros de Coordinación Operativa.(BOE 11/01/85)*
- *Sentencia del Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 133/90, de 19 de julio. Recurso de Inconstitucionalidad 355/85, de 21 de enero, de Protección Civil, promovido por el Gobierno Vasco, y Conflicto Positivo de Competencia 1699/89, acumulado, que dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear. Voto particular.*

## 12.9. (Anexo 9) Nombramientos

### 12.9.1. Responsables de la estructura operativa del PEM

Conforme a lo estipulado en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento, por el que se aprueba el Plan de Emergencias Municipal (PEM), corresponde al Alcalde Presidente el nombramiento de los distintos responsables del Comité Asesor cuya composición y funciones se describieron anteriormente.

Se adjunta a este documento la "*Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento*" con los nombramientos del Comité Asesor del Plan de Emergencias Municipal PEM, así como el resto de responsables de la Estructura Operativa del Plan de Emergencia Municipal.

<b>Director del PEM.</b>	<b>Alcalde</b>
<b>Suplentes .</b>	<b>1º Tte. de Alcalde</b>
	<b>2º Tte. de Alcalde</b>
	<b>3º Tte. de Alcalde</b>
	<b>4º Tte. de Alcalde</b>
	<b>5º Tte. de Alcalde</b>
	<b>6º Tte. de Alcalde</b>
<b>Concejales por orden de edad de mayor a menor.</b>	

<b>Concejales Delegados</b>	<b>Presidencia</b>
	<b>Urbanismo, O.Públicas, Infraestructuras y Medio ambiente.</b>
	<b>Hacienda y patrimonio</b>
	<b>Asuntos Sociales</b>
	<b>Cultura y Educación</b>
<b>Asesores Técnicos</b>	
<b>Jefes de los Servicios Operativos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Bomberos y Protección Civil</li> <li>• Inspector Jefe de la Policía Local</li> <li>• Jefe de Comisaría de la Policía Nacional</li> <li>• Jefe de Área de la Guardia Civil.</li> <li>* Director Gerente del hospital Alta Resolución</li> <li>• Responsable de las Fuerzas Armadas.</li> <li>Subdelegado de Defensa</li> </ul>	

LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

carácter del plan

<b>Responsable del Comité Asesor :</b>	<b>Concejal Delegado de Protección Civil</b>
	<b>Suplente</b>

<b>Responsable del Gabinete de Información</b>	<b>Concejal Delegado de Presidencia</b>
	<b>Suplente</b>

<b>Responsable del Servicio de intervención operativo</b>	<b>Jefe del Servicio de Bomberos</b>
	<b>Suplente</b>

<b>Responsable del Servicio Sanitario</b>	<b>Concejal Delegado de Sanidad</b>
	<b>Suplente</b>

**DATOS PROTEGIDOS POR LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

carácter del plan

<b>Responsable del Servicio de Seguridad</b>	<b>Jefe de la Policia Nacional</b>
	<b>Segundo Jefe de la Comisaría</b>

<b>Responsable del Servicio de Acción Social</b>	<b>Concejal delegado de servicios sociales.</b>
	<b>Suplente</b>

<b>Responsable del Servicio de apoyo logístico</b>	<b>Concejal delegado de obras públicas.</b>
	<b>Suplente</b>

**DATOS PROTEGIDOS POR LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**



**Junta Local de Protección Civil (mientras desempeñen sus cargos).**

**Presidente :**

**Vocales :**

**Secretario :**

El de la Corporación o funcionario al servicio del Ayunto.

## 12.10. (Anexo 10) Fichas

### MANUALES DE INTERVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTIVACION

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE <b>BENALMÁDENA</b> PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL FECHA DE ACTUALIZACION:	PROTOCOLO DE ACTIVACION DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL
--	---	--

FECHA:	HORA:	SUCESO:
SERVICIOS EN ACTIVO ANTES DE LA ACTIVACION FORMAL:		

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACION DE <b>PRE-EMERGENCIA</b> CON FECHA:	HORA:
COMUNICAR A COORDINADORES DE GRUPOS PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECEM	
NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:	

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACION DE <b>EMERGENCIA PARCIAL</b> CON FECHA:	HORA:
COMUNICAR A COORDINADORES DE GRUPOS PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECEM	
NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:	

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACION DE <b>EMERGENCIA GENERAL</b> CON FECHA:	HORA:
COMUNICAR A COORDINADORES DE GRUPOS PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECEM	
NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:	

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACION DE ..... CON FECHA:	HORA:
---	-------

carácter del plan

<b>COMUNICAR A COORDINADORES DE GRUPOS PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECEM</b>	
<b>NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:</b>	

<b>EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACION DE</b> ..... <b>CON FECHA:</b>	<b>HORA:</b>
<b>COMUNICAR A COORDINADORES DE GRUPOS PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECEM</b>	
<b>NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:</b>	

<b>EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACION DE</b> ..... <b>CON FECHA:</b>	<b>HORA:</b>
<b>COMUNICAR A COORDINADORES DE GRUPOS PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECEM</b>	
<b>NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:</b>	

<b>EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACION DE</b> ..... <b>CON FECHA:</b>	<b>HORA:</b>
<b>COMUNICAR A COORDINADORES DE GRUPOS PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECEM</b>	
<b>NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:</b>	















# Índice general

<b>1. Datos generales del municipio</b>	2
<b>2. Objetivos y marco de planificación</b>	3
2.1. Introducción	3
2.2. Objetivo del plan	4
2.3. Carácter del plan	5
2.4. Dirección	6
2.5. Aprobación y homologación	6
<b>3. Información territorial</b>	7
3.1. Información territorial de carácter general	7
3.2. Rasgos geográficos	8
3.2.1. Situación geográfica y altitud	8
3.2.2. Rasgos geográficos generales	8
3.3. Rasgos geológicos	10
3.3.1. Rasgos geológicos generales	10
3.3.2. Riesgos geológicos	10
3.3.3. Suelos expansivos	10
3.3.4. Movimiento de ladera. Deslizamientos, desprendimientos, flujo de barro y avalanchas	10
3.3.5. Riesgos sísmicos	11
3.4. Rasgos climáticos	12
3.4.1. Rasgos climáticos	12
3.5. Rasgos hidrológicos	13
3.5.1. Rasgos hidrológicos del Municipio	13
3.5.2. Zona de riesgos según el plan de prevención contra avenidas	14
3.6. Aspectos relevantes de la vegetación: incendios forestales	14
3.6.1. Aspectos relevantes de la vegetación	14
3.6.2. Parajes naturales en el término y cultivos principales	15
3.6.3. Parajes naturales. Principales características	15
3.6.4. Índices de peligrosidad	15
3.7. Pautas poblacionales destacables	16
3.7.1. Pautas poblacionales destacables	16
3.7.2. Distribución de la población por distritos y secciones	17
3.7.3. Núcleos de población	18
3.7.4. Ferias y fiestas del municipio y sus núcleos de población	18
3.8. Aspectos relevantes del sector Industrial	19
3.8.1. Aspectos relevantes del sector Industrial	19
3.8.2. Relación polígonos industriales en el término municipal	20
3.8.3. Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas	20
3.8.4. Infraestructuras y servicios	21
3.9. Otros aspectos relevantes	22
3.9.1. Red de carreteras del término municipal	22
3.9.2. Helipuertos y helisuperficies	23
3.9.3. Bienes declarados de interés cultural	24
<b>4. Análisis de Riesgos</b>	25
4.1. Metodología de Gestión	25
4.2. Clasificación de riesgos	25
4.3. Identificación de riesgos	26
4.4. Determinación de los índices de riesgo	27

4.5. Ciclo metodológico para el Manejo del Riesgo	28
4.5.1. Criterios generales	28
4.5.2. Fases y Etapas del Ciclo del Manejo del Riesgo	29
Prevenición	29
Respuesta	30
Recuperación	30
4.5.3. Interrelación entre las Fases y Etapas	30
4.6. Riesgos Naturales	30
4.6.1. Características generales	30
4.6.2. Riesgos meteorológicos o climáticos	31
Tormentas e Inundaciones	31
4.7. Riesgos antrópicos	37
4.7.1. Incendios poblacionales	37
4.7.2. Incendios industriales	39
4.7.3. Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo	41
4.8. Riesgos tecnológicos	43
4.8.1. Riesgos ocasionados por la industria en general	43
4.8.2. Riesgos en instalaciones singulares	46
Estación depuradora de aguas	46
4.9. Otros riesgos contemplados por Protección Civil	48
4.9.1. Incendios agrícolas y forestales	48
4.10. Clasificación de riesgos del Municipio por Índice de Riesgo I.R.	52
<b>5. Estructura del Plan de Emergencia de Protección Civil</b>	<b>55</b>
5.1. Criterios generales	55
5.2. Estructura operativa del PEM	55
5.2.1. Estructura operativa del PEM	55
5.2.2. Esquema operativo del PEM	56
5.2.3. Dirección del Plan de Emergencia	56
5.2.4. Comité asesor	57
5.2.5. Gabinete de información	58
5.2.6. Centro de coordinación operativa municipal	59
5.2.7. Servicios operativos	61
Servicios operativos	61
Servicios de intervención operativo	61
Servicio sanitario	62
Servicio de Seguridad	64
Servicio de apoyo logístico	65
Servicio de acción social	66
Esquemas operacionales - Comité de Emergencia	66
Esquemas operacionales - Estructura organizativa de emergencias	66
Esquemas operacionales - Equipos	66
<b>6. Operatividad del Plan de Emergencia de Protección Civil</b>	<b>67</b>
6.1. Operatividad	67
6.2. Niveles de emergencia	69
6.3. Fases	70
6.4. Activación del Plan	72
6.5. Procedimiento de alerta y movilización	72
6.5.1. Procedimiento de alerta y movilización	72
6.5.2. Fase de preemergencia	72
6.5.3. Fase de emergencia local	73
Fase de emergencia local	73

Confirmación y valoración inicial de la situación de emergencia	74
Localización e información a los responsables de PEM	74
Activación del plan	74
Movilización de medios y recursos	75
Actuaciones de los órganos del PEM	75
<b>6.6. Procedimientos y planificación de actuaciones</b>	<b>79</b>
6.6.1. Procedimientos en otros planes integrados	79
6.6.2. Transferencia del plan	84
6.6.3. Determinación de interfaces	84
<b>6.7. Zonificación</b>	<b>85</b>
6.7.1. Zonificación	85
6.7.2. Área de intervención	85
6.7.3. Área de socorro	85
6.7.4. Área de base	86
<b>7. Centro de coordinación operativa municipal</b>	<b>87</b>
7.1. Centro de coordinación operativa municipal	87
7.2. Estructura	88
7.2.1. Estructura	88
7.2.2. Área de dirección	88
7.2.3. Área de operaciones- comunicaciones	88
7.2.4. Área de planificación- gabinete técnico	89
7.2.5. Zona de servicios e infraestructuras y apoyo	90
7.3. Puesto de mando avanzado	90
<b>8. Medidas de actuación</b>	<b>91</b>
8.1. Medidas de actuación	91
8.2. Medidas de protección a la población	91
8.3. Medidas de protección a los bienes	94
8.4. Medidas de intervención	95
8.5. Medidas reparadoras o de rehabilitación	97
8.6. Medidas técnicas específicas	98
<b>9. Avisos e información a la población</b>	<b>99</b>
9.1. Avisos e información a la población	99
9.2. Información preventiva	99
9.3. Información en emergencia	101
9.4. Información post-emergencia	102
9.4.1. Información post-emergencia	102
9.4.2. Procedimientos de comunicación a la población de la situación de emergencia	102
Procedimientos de comunicación a la población de la situación de emergencia	102
Comunicado a medios de comunicación - Comunicado inicial	103
Comunicado a medios de comunicación - Comunicado con nuevas referencias o actualización	104
Comunicado a medios de comunicación - Comunicado final	105
Comunicado a la población - Comunicado en caso de alerta	106
<b>10. Catalogación de medios y recursos</b>	<b>107</b>
10.1. Catalogación de medios y recursos	107
10.2. Criterios de catalogación	107
10.3. Estructura de catalogación	108
10.4. Elaboración y actualización	109
10.5. Uso y gestión	109
<b>11. Implantación y mantenimiento</b>	<b>110</b>
11.1. Implantación y mantenimiento	110
11.2. Programación	111

<b>12. Anexos</b>	114
12.1. (Anexo 1) Protocolos para la gestión de emergencias	114
12.1.1. Protocolos de toma de datos	114
Con carácter General	114
En caso de Incendio	116
En caso de Explosión	118
En caso de Atraco y/o secuestro	120
En caso de Aviso de Bomba	122
En caso de Atentado Terrorista	125
En caso de disturbios y/o comportamientos antisociales	127
12.1.2. Protocolos de respuesta frente a una emergencia	129
Pautas generales de actuación	129
Riesgos Naturales - Movimientos Sísmicos	130
Riesgos Naturales - Riesgos Geológicos	132
Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Tormentas e Inundaciones	134
Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Rayos y tormentas eléctricas	136
Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Sequía	137
Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Heladas y/o bajas temperaturas	138
Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Granizo	139
Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Vientos fuertes	140
Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Olas de Calor y frío	141
Riesgos Naturales - Avalanchas - Mareas Vivas, Temporales y Tsunamis	142
Riesgos Naturales - Avalanchas - Avalancha de agua	144
Riesgos Naturales - Avalanchas - Corrimiento de tierras	146
Riesgos Naturales - Avalanchas - Deslizamiento de laderas	148
Riesgos Antrópicos - Incendios poblacionales	150
Riesgos Antrópicos - Incendios industriales	152
Riesgos Antrópicos - Derrumbe de edificios	154
Riesgos Antrópicos - Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo	156
Riesgos Antrópicos - Concentraciones masivas de gente	158
Riesgos Antrópicos - Actividades de montaña	159
Riesgos Antrópicos - Caza	162
Riesgos Antrópicos - Baños en ríos, playas y pantanos	164
Riesgos Tecnológicos - Riesgos ocasionados por la industria en general	165
Riesgos Tecnológicos - Riesgos en instalaciones singulares	166
Riesgos Tecnológicos - Riesgos en Subestaciones eléctricas	167
Riesgos Tecnológicos - Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas	168
Riesgos Tecnológicos - Riesgos por vertidos de residuos tóxicos o peligrosos	176
Riesgos Tecnológicos - Derrumbe de infraestructuras viales	177
Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Incendios agrícolas forestales	178
Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Derrame de petróleo en el mar	179
Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Atentado terrorista	181
12.2. (Anexo 2) Catálogo de medios y recursos	182
12.2.1. Introducción	182
12.2.2. Clasificación y catalogación	182
12.2.3. Cumplimentación de la ficha de catalogación de medios y recursos	183
12.2.4. Catálogo de recursos y medios movilizables	184
12.2.5. Listado de Códigos del -Catálogo de medios y recursos- movilizables	189
12.2.6. Base de recursos y medios	202
12.3. (Anexo 3) Directorio telefónico	203
12.3.1. Introducción	203

12.3.2. Estructura de la ficha	203
12.3.3. Aplicación del directorio telefónico de organismos locales y provinciales	204
12.4. (Anexo 4) Comunicaciones	205
12.4.1. Organización	205
12.4.2. Mantenimiento	208
12.5. (Anexo 5) Cartografía	210
12.5.1. Planos adjuntos al PEM	210
12.5.2. Mapas soporte papel	214
Mapas soporte papel	214
12.6. (Anexo 6) Implantación y mantenimiento	215
12.6.1. Implantación y mantenimiento	215
12.6.2. Objetivos	215
12.7. (Anexo 7) Glosario de términos	219
12.8. (Anexo 8) Legislación	224
12.9. (Anexo 9) Nombramientos	231
12.9.1. Responsables de la estructura operativa del PEM	231
.10 (Anexo 10) Fichas	236
<b>Índice general</b>	